

## AUTO DE REMISIÓN A JUICIO

Paraná, 01 de Agosto de 2025.-

### Y VISTOS:

El presente Legajo de OGA N° 8260, caratulado "URRIBARRI SERGIO D. - CARDONA HERREROS DIEGO A. - FESSIA MIRIAM ESTELA - LINARES GUILLERMO ANDRÉS S/ NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA "Legajo de FISCALÍA N° 65623, venidos a despacho para resolver el requerimiento de remisión de la causa a juicio y admisión de prueba formulado por los representantes de la Unidad Fiscal jurisdiccional, Dres. Patricia E. Yedro y Gonzalo A. Badano y oralizado en las audiencias durante los días 12, 13, 14, 25, 26 de marzo de 2024, 4, 5, 9 y 11 de abril de 2024, 2, 4, 9, 13 de septiembre, 18 de octubre de 2024, 5, 27, 28 de noviembre de 2024, 17, 19, 20, 24 y 25 de febrero de 2025, 21, 25, 26, 27 y 31 de marzo de 2025.-

### CONSIDERANDO:

A.- Que en el presente legajo se encuentran imputados:

1.- SERGIO DANIEL URRIBARRI, alias " *pato* ", Documento Nacional Identidad No 12.432.065, nacionalidad argentina, estado civil casado, domiciliado según lo informado por el M.P.F., en Medinat Hayehudim 85 3er floor - Herslia Pitach46120 -Tel-Aviv - Israel.-, que ha nacido en Arroyo Baru, Dpto. Colón, el día 07 de octubre de 1958, que ha residido en Concordia. Que no ha sido condenado, que es hijo de Jorge Enrique (f) y de Miriam Teresita Luchessi (f);

2- DIEGO ARMANDO CARDONA HERREROS, Documento Nacional Identidad N° 93.690.598, nacionalidad paraguaya, estado civil casado, profesión empresario, domiciliado en Avenida Sesquicentenario N° 4540, Los Polvorines, Malvinas Argentina, nacido en Asunción, Paraguay, el día 13/12/1969, sabe leer y escribir, con estudios secundarios;

3.- GUILLERMO SMALDONE, Documento Nacional Identidad N° 27.077.690, sin sobrenombre, nacionalidad argentina, estado civil casado, profesión abogado, domiciliado en Vélez Sarfield 30 de la ciudad de Concordia, que ha nacido en ciudad de Córdoba, el día 10/01/79, sabe leer y escribir, con estudios universitarios, 0343154706957, guillermosmaldone@gmail.com, dos hijos, ha residido en Córdoba, Concordia, Capital Federal y Paraná;

4.- LUÍS ALFONSO ERBES, alias " *ruso* ", Documento Nacional Identidad N° 16.417.647, nacionalidad argentino, contador, casado con María Lucrecia Zuttion, domiciliado en Malvinas 139 piso 6o, 3436119366, luis\_erbeshotmail.com, nacido en Ramirez, Diamante el día 26/03/64, no ha sido condenado anteriormente;

5.- CARLOS MARCELO HAIDAR, alias " *Turco* ", Documento Nacional Identidad N° 5.949.155, nacionalidad argentina, estado civil casado, jubilado, tel. 343-156116277, correo cmhaidar@argentina.com, domiciliado en Pascual Palma 589 de Paraná, nacido en Diamante, el día 04/09/1944, con estudios secundarios completos, analista de sistemas, no ha sido condenado anteriormente, hijo de Alberto Haidar (f) y María Luisa Rosenfel (f);

6.- MIGUEL ÁNGEL ULRICH, Documento Nacional Identidad N°16.612.403, nacionalidad argentina, estado civil casado, profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Del Payador No 1.567, que ha nacido en Hasenkamp, el día 30/07/1964, sabe leer y escribir, no ha sido condenado anteriormente, hijo de Florencio Ulrich (f), y de Ana María Piacenza (f), número de teléfono (0343) 154058984, correo electrónico miguelulrich@hotmail.com; y

7.- JOSÉ HUMBERTO FLORES, Documento Nacional Identidad N°11.071.610, nacionalidad argentina, estado civil divorciado, profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Sebastián Vázquez No 43 de la ciudad de Paraná, nacido en María Grande, el día 10/10/1954, sabe leer y escribir, no ha sido condenado anteriormente, hijo de Antonio Ernesto Flores y de Delia Aurora Ardiles, correo electrónico josehfl@yahoo.com.ar;

B- Que a los encartados se les atribuye la comisión de los siguientes hechos con connotaciones delictivas, conforme el requerimiento de elevación de la causa a juicio a saber:

b.1. A *SERGIO DANIEL URRIBARRI* se le atribuye la comisión de los siguientes hechos: HECHO 1: "*LICITACIÓN PÚBLICA 01/08: Sergio Daniel Uribarri, en su calidad de Ministro de Gobierno primero, y luego como Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, desde el mes de enero de 2007 aproximadamente, con el fin de generar un lucro ilícito para sí mismo y para Diego Armando Cardona Herreros, accionista y presidente de la firma Relevamientos Catastrales S.A., con quien lo unían una estrecha relación de amistad, se interesó en favorecer a esta última propiciando su contratación a fin de desarrollar e implementar software para la Administración Pública Provincial de Entre Ríos. En tal cometido, vinculó a Cardona Herreros con funcionarios del gobierno de Entre Ríos (Carlos M. HAIDAR, Director de Informática de la Provincia, Miguel Angel ULRICH, Director General de Ajustes y Liquidaciones, José Gervasio LAPORTE, Secretario Legal y Técnico de la Provincia, Luis Alfonso ERBES, Subsecretario de Presupuesto y Finanzas de la Provincia, Humberto*

FLORES, Secretario de Hacienda de la Provincia) e instruyó a estos para que aportaran información anticipada y gestionaran dichas contrataciones a favor de Cardona y su empresa, que se vio económicamente favorecida, pagando la Provincia sobrepuestos en cada contratación, que fueron utilizados para realizar pagos a los funcionarios intervinientes, en contraprestación por la realización por gestiones pertinentes y actos relativos a sus funciones. En particular, el trámite de la Licitación Pública 01/08, comenzó a través del expediente administrativo N° 757.998, de fecha 31/01/07 mediante nota suscripta por el Director General de Informática, Carlos M. HAIDAR, en la cual plasmó la necesidad de contratar un "Servicio de Administración de Recursos Humanos que permitiera generar un legajo electrónico único, descentralización operativa (interconectado vía web), un módulo liquidador adaptable a múltiples escalafones (diferente normativa), la administración de múltiples beneficiarios, compatibilidad con el SIAF, el rediseño de circuitos administrativos y de documentación, y la generación de reportes". En ese contexto, llevaron adelante las gestiones del trámite con conocimiento de las negociaciones entabladas entre Urribarri y Cardona Herreros, los funcionarios José Gervasio LAPORTE, el Secretario de Hacienda, José Humberto FLORES, y el Subsecretario de Presupuesto y Finanzas de la Provincia, Luis Alfonso ERBES, quienes conformaban, a instancias de Urribarri, el grupo que representaban a la Provincia con quienes la firma favorecida, Relevamientos Catastrales S.A., debían gestionar las negociaciones. En representación de la firma Relevamientos Catastrales S.A. también tomaron parte los directivos y empleados: Alfonso CAMPITELLI, Jorge Adrián ZANABONE, Guillermo LINARES, y Miriam FESSIA, quienes intervinieron en la gestión de la contratación desde antes del inicio del trámite administrativo, pues contaban con información anticipada, que les permitió confeccionar los pliegos, y ajustar el precio final que iba abonar el Estado provincial por el servicio, dentro del cual estaba contemplado el porcentaje de sobrepuestos, que se iba a distribuir entre funcionarios y la empresa beneficiaria, de conformidad a lo acordado entre Urribarri, Cardona Herreros y los funcionarios que integraban el grupo designado para la negociación. Conforme al plan estipulado, Marcelo HAIDAR en su calidad de Director de Informática de la Provincia, suscribió y presentó en el expediente, un pliego de condiciones técnicas que había sido elaborado por los directivos y empleados de la firma Relevamientos Catastrales S.A., y estimó el presupuesto oficial en la suma de U\$s 3.218.000 o \$10.201.060 (cotización del dólar U\$s1 = \$3.17). La suma consignada comprendía además del costo del servicio y la ganancia de la empresa, el importe previsto como sobrepuesto estipulado en un aproximadamente 25% de la contratación, que sería destinado al pago de los funcionarios intervinientes y las ganancias extraordinarias a los miembros de la empresa, más una suma fija adicional de veinte mil pesos (\$20.000), por cada etapa finalizada,

destinada a Sergio Daniel Urribarri. La convocatoria a licitación fue aprobada por Decreto N° 317/07 MEHF de fecha 27/12/2007, firmado por Sergio URRIBARRI, como Gobernador, fijándose como fecha del llamado el 21/01/2008, y de apertura de sobres el día 06/02/2008, fecha que fue prorrogada por Acta N° 04/08 (fs. 313) al día 13/02/2008. Así, luego de que se presentaran 7 empresas, el Director General de Informática, Carlos M. HAIDAR, dictaminó el 26/02/2008, en relación con la apertura de los sobres N° 1, que estaban en condiciones de continuar con la apertura del Sobre N° 2, por la oferta del Renglón N° 1, exclusivamente la firma RELEVAMIENTOS CATASTRALES S.A., por el Renglón N° 2 BGH S.A.; Renglón N° 3 PERCOM S.A. y EXCELCOM S.A.; y Renglón N° 4 PERCOM S.A. y EXCELCOM S.A.- Luego de la apertura del Sobre N° 2, el 10/03/08, el dictamen de la Comisión de Compras, sugiere rechazar la oferta de la firma BGH S.A. para el Renglón N° 2 y adjudicar el Renglón N° 1 a la firma RELEVAMIENTOS CATASTRALES S.A. por la suma de \$10.564.205; al Renglón N° 3 a la firma PERCOM S.A por la suma de \$303.872,08. y al Renglón N° 4 a la firma EXCELCOM S.A por la suma de \$70.533. El procedimiento generó la observación de la Contaduría General de la Provincia a través de la elaboración del informe N° 397 en el que cuestionaron distintos aspectos que hacen a la regularidad de la contratación. A pesar de lo dictaminado, y sin volver a dar intervención a la Contaduría General, luego de efectuarse las consultas a los funcionarios respectivos, en fecha 28/04/2008 el Gdor. Sergio D. URRIBARRI suscribió el Decreto N° 2082/2008 MEHF, adjudicando la licitación a la empresa representada por Diego Armando CARDONA HERREROS, por el monto total \$10.564.205, superior al monto previsto como total en la licitación, pese a que se había declarado desierto el Renglón N° 2.- A cambio de la adjudicación de la obra, por las distintas intervenciones descriptas a lo largo del desarrollo del procedimiento licitatorio 01/08, Sergio Daniel Urribarri acordó con Cardona Herreros un sobreprecio identificado internamente por la empresa contratista con la sigla PLM que ascendió a la suma total de tres millones veintidós mil pesos (\$3.022.000). De este monto, para funcionarios de Entre Ríos se destinó la suma de dos millones veintiún mil novecientos noventa y tres pesos (\$2.021.993) distribuidos entre Sergio Daniel Urribarri, José Gervasio Laporte, Luis Alfonso Erbes, José Humberto Flores y Carlos Marcelo Haidar. En tanto que, como ganancia extraordinaria para la empresa Relevamientos Catastrales S.A., se destinó la suma de un millón siete pesos (\$1.000.007) que se distribuyó entre Diego Armando Cardona Herreros, Jorge Zanabone y Alfonso Campitelli.- En concreto Sergio Daniel Urribarri percibió el 36.47% del monto fijado como sobreprecio en la contratación , equivalente a la suma de pesos un millón siete ( \$1.000.007), a lo que se adiciona, el importe de doscientos ochenta mil pesos (\$280.000), (catorce cuotas de veinte mil pesos \$20.000 al vencimiento de cada etapa)"; HECHO 2: "ADENDA 01/08 - 8 MESES: Sergio

*Daniel Urribarri, como Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, en la continuidad del plan tendiente a generar un lucro ilícito para sí mismo y para Diego Armando Cardona Herreros, iniciado con el procedimiento de licitación 01/08 intervino en la firma del Decreto que aprobó la celebración de una "adenda" a la contratación mencionada. En tal cometido Miguel A. ULRICH, en su carácter de Director General de Ajustes y Liquidaciones, dirigió nota al Director de Informática de la Provincia, Carlos M. HAIDAR, en la cual especificaba la necesidad de prorrogar el plazo de cumplimiento del servicio, en virtud de modificaciones en los requerimientos del servicio contratado. Dándose inicio el 26 de enero de 2010 al expediente administrativo N° 1.058.334 que contó con la venia de HAIDAR quien brindó su conformidad recomendando una prórroga de 8 meses. Diego Armando CARDONA HERREROS, en representación de la firma Relevamientos Catastrales S.A. cotizó el trabajo en la suma mensual de doscientos ochenta y cinco mil pesos (\$285.000) durante 8 meses. Esta ampliación no tuvo el propósito de cubrir nuevas o distintas tareas, sino aquellas originalmente previstas en la licitación 01/08 por las cuales se había acordado un precio adicional injustificado. Dicho importe incluía el pago de las sumas a distribuir entre los funcionarios de la Provincia, y ganancias extraordinarias para los directivos de la firma. La cotización propuesta por Cardona Herreros obtuvo el dictamen favorable del Director General de Informática, Carlos HAIDAR, y concluyó con el dictado del Decreto 5679/09 MEHyF, estableciendo la ampliación de las tareas por dos millones doscientos ochenta mil pesos (\$2.280.000) pagaderos en 8 cuotas mensuales, por mes vencido, de doscientos ochenta y cinco mil pesos (\$285.000). A fin de poder concretar la maniobra de favorecimiento a la empresa de Cardona Herreros, a dicho trámite se le colocó un fecha de inicio falsa -22/10/2009-, siendo también falsas las fechas de la documentación posterior, incluida la del Decreto 5679/09 MEHyF suscripto por Sergio Daniel Urribarri y el contrato que formalizó la Adenda (firmado entre Diego Armando CARDONA HERREROS (RELCAT) y Carlos Marcelo HAIDAR) ambos fechados el 31/12/09. La falsificación de las fechas en los actos administrativos mencionados permitió que la prórroga de 8 meses, se compute a partir del mes de diciembre de 2009, cuando en realidad la prórroga de la contratación se había comenzado a gestionar en el mes de enero 2010; logrando así la empresa y los funcionarios intervinientes, percibir ganancias por meses que no implicaron contraprestación alguna. Por la firma de esta "adenda" Urribarri y Cardona Herreros, pautaron el cobro a la Provincia de Entre Ríos de un sobreprecio a abonar durante los 8 meses que duró la contratación, distribuido de la siguiente manera: treinta mil pesos (\$30.000) mensuales se destinaron a los directivos de la empresa Relevamientos Catastrales en concepto de beneficios extraordinarios; y ciento seis mil pesos (\$106.000) mensuales a los funcionarios públicos*

provinciales intervinientes; en tanto que también Sergio Daniel Urribarri recibió el pago de una suma de dinero por esta contratación.”; HECHO 3: “CONTRATACIÓN DIRECTA CONTINUIDAD 01/08 - 10 MESES: Sergio Daniel Urribarri, como Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, en la continuidad del plan tendiente a generar un lucro ilícito para sí mismo y para Diego Armando Cardona Herreros, iniciado con el procedimiento de licitación 01/08, intervino en la firma del Decreto 4437 MEHF que aprobó la contratación directa de la continuidad del procedimiento licitatorio mencionado. Con dicha finalidad el día 11.08.2010 se dió inicio al Expediente N° 1135116, con el objeto de adquirir nuevos desarrollos técnicos relacionados al software de la Licitación 01/08, por un lapso de diez meses con una cotización de ciento ochenta mil doscientos noventa pesos (\$180.290,00) por mes. Desde el inicio de la tramitación, conforme el plan acordado entre los funcionarios y los empresarios, tomaron intervención el Director General de Ajustes y Liquidaciones, Miguel A. ULRICH, y el Director General de Informática, Carlos HAIDAR, quienes avalaron la contratación mediante nota del 20/9/2010, expresando “que la propuesta dejará al Estado Provincial en inmejorables condiciones para desarrollar los sistemas de información necesarios para la toma de decisiones” asegurando, en relación al precio propuesto por la empresa Relevamientos Catastrales, que resultaba razonable de la comparación con la oferta de la contratación 01/08, sin ninguna otra parámetro de análisis. La maniobra de favorecimiento pergeñada por Urribarri y Cardona Herreros, se concretó una vez más con la firma, por parte del primero, del Decreto 4437 MEHF del 17/11/2010 que adjudicó la contratación a “Relevamientos Catastrales S.A.”. A raíz de ello, el 19.11.2010, Carlos Marcelo HAIDAR y Diego Armando CARDONA HERREROS suscribieron el contrato, en el que se estableció una ejecución del servicio en diez (10) meses, por el monto mensual de ciento ochenta mil doscientos noventa pesos (\$180.290), importe que contemplaba el pago de treinta mil pesos (\$30.000) mensuales a funcionarios de la Provincia de Entre Ríos como contraprestación por la realización de tareas atinentes a sus funciones.”; HECHO 4: “LICITACIÓN PÚBLICA 48/11 - SOPORTE (continuidad 01/08): Sergio Daniel Urribarri, como Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, en la continuidad del plan tendiente a generar un lucro ilícito para sí mismo y para Diego Armando Cardona Herreros, iniciado con el procedimiento de licitación 01/08, suscribiendo en fecha 29.12.11, el Dcto. 482/2011 MEHF que adjudicó a “Relevamientos Catastrales S.A.”, la Licitación 48/11 -continuidad de lo tramitado por L.P.01/08- que tenía por objeto la contratación de un servicio de soporte diario de Administración de base de datos y mantenimiento técnico de los sistemas de la D.G.Informática y de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones, acordando previamente sus condiciones. Tal trámite fue iniciado formalmente en fecha 18.08.2011 mediante expediente

Administrativo N° 1.246.687, a instancias del Director General de Informática, Carlos M. HAIDAR, y del Director General de Ajustes y Liquidaciones, Miguel A. ULRICH, quienes elaboraron el presupuesto oficial, que estimaron en doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) mensuales, por 18 meses, con opción de prórroga por parte de la Provincia por 18 meses más.- Los representantes de la empresa, tuvieron conocimiento previo y privilegiado de los pormenores de la licitación, habiendo tenido a disposición los pliegos de condiciones particulares, técnicas y modelo del contrato, al menos desde el 27 de septiembre de 2011, siendo que el Llamado a Licitación fue aprobado por Decreto N° 4609/11 MEHF de fecha 24/10/2011, firmado por Sergio URRIBARRI y publicado recién el viernes 4 de noviembre de 2011.- La comisión de compras, integrada nuevamente por el Director General de Informática, Carlos M. HAIDAR, y Director General de Ajustes y Liquidaciones, Miguel Ángel ULRICH, el mismo día de su reunión, 02.12.11, informa que la firma cumple con todos los requisitos técnicos de los pliegos, establece que la apertura de la oferta económica el 07/12/2011, cotizando como precio del servicio, la suma de ochenta mil novecientos dólares mensuales, ( U\$S 80.900) y un lapso de 18 meses, lo que hace la suma de un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos dólares (U\$s1.456.200), monto que contenía la previsión de sesenta y siete mil pesos (\$67.000) mensuales a distribuir entre los distintos funcionarios provinciales que tomaron participación en el procedimiento, sin poder discernir qué porcentaje le correspondió a cada uno, a excepción de Luis Erbes que en tal concepto percibió siete mil pesos (\$7000) mensuales. El propio Carlos M. HAIDAR dictaminó el 15/12 del mismo año que si bien la empresa es única oferente, la oferta cumplía, "holgadamente" los objetivos establecidos en el Pliego y justificó que el mismo superara las estimaciones de precios realizadas, en "la excelencia del equipo de trabajo", por lo cual consideró que el mismo era conveniente a los intereses del Estado. Pasados los primeros 18 meses, se hace uso de la opción de prórroga de 18 meses por medio de Expediente N° 1.450.665/2013, iniciado por Miguel A. ULRICH, quien recomienda en nota del 15/05/13, la extensión atento que persiste la necesidad de servicio de mantenimiento y soporte técnico.- En virtud de esta contratación, la Provincia de Entre Ríos, pagó a la firma Relevamientos Catastrales la suma aproximada de diecisiete millones setecientos treinta y cuatro mil pesos doscientos cuarenta y nueve con 40/100 ctvs. (\$17.734.249,40), entre el mes de marzo de 2012 y el mes de febrero de 2015."; HECHO 5: "LICITACIÓN PÚBLICA 02/2015. Continuidad 01/08 y 48/11: Sergio Daniel Urribarri, como Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, en la continuidad del plan tendiente a generar un lucro ilícito para sí mismo y para Diego Armando Cardona Herreros, iniciado con el procedimiento de licitación 01/08 intervino suscribiendo el Decreto N° 788/2015 MEHF que adjudicó la licitación a la empresa Relevamientos Catastrales S.A.

Así, en fecha 02.12.14 se dió inicio al expediente administrativo N° 1.655.192 a instancia de Miguel A. ULRICH, Director General de Ajustes y Liquidaciones de la Provincia, que tenía por objeto la contratación de una consultoría técnica informática de soporte y asistencia del sistema de administración de Recursos Humanos y Liquidaciones, que estaba en uso. En tal cometido, Carlos M. HAIDAR, director general de Informática de la Provincia elaboró el presupuesto estimado para una contratación de 12 meses con opción de la provincia de prórroga por 6 meses más, calculandolo en cuatrocientos mil pesos (\$400.000) mensuales, tomando como parámetro el precio la Lic. Pública 48/11 atento la similitud de prestaciones (60% de dicha contratación). Por su parte, Luis Alfonso ERBES, Secretario de Presupuestos y Finanzas de la provincia, coordinó previamente la gestión de la contratación con CARDONA HERREROS, y por su intermedio se adelantaron a este último los pliegos de condiciones de la licitación. El llamado a licitación fue aprobado por Decreto 58/2015 MEHF de fecha 21/01/2015, firmado por el Gobernador Sergio Daniel URRIBARRI. Sin otros oferentes, Relevamiento Catastrales S.A resultó adjudicataria con su oferta de seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos ( \$652.800) mensuales que hace un total de siete millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos pesos, (\$7.836.600) por los 12 meses suma que comprendía la de aproximadamente ciento dos mil pesos (\$102.000) mensuales previsto como sobrepagos a distribuir entre los distintos funcionarios provinciales intervinientes, por la realización de actos relativos a sus funciones. Luego de cada período y efectuada la certificación de cumplimiento de servicio de las direcciones por parte de Miguel ULRICH y Carlos HAIDAR, Dirección de Liquidaciones y Control de Haberes y de Dirección de Informática, cada uno de ellos percibía una contraprestación de la empresa por la realización del trámite que ascendía a \$5.000. El 30/03/2016 se inicia el Expediente N° 1.825.229/16, en el cual se tramita la prórroga de la licitación mencionada. La misma es promovida también por Miguel A. ULRICH, como director de Ajustes y Liquidaciones, justificándose en que "si bien se han avanzado en las tareas objeto de la contratación resta la incorporación definitiva del Escalafón docente del CGE al sistema de liquidación con lectura de la base de datos SAGE". El 24/11/2016 se inicia un nuevo expediente vinculado a esta contratación, el N° 1919062, a instancias nuevamente del Director General de Ajustes y Liquidaciones, Miguel Ángel ULRICH, en su interés de prorrogar el contrato vencido el 15/10/2016 con Relevamientos Catastrales, hasta la adjudicación de la licitación en trámite mediante Expediente N° 1.881.781, alegando que es necesario contar con soporte de software por la incorporación del escalafón docente del CGE (lo que ya había sido el objeto de la prórroga anterior) que se realiza a partir de ese mes, con lectura directa de la base de datos SAGE. Este trámite fue dejado sin efecto luego de que la Directora de Asuntos Jurídicos del MEHyF,

*Dra. Sandra Varas, dictaminara que al no haberse contemplado oportunamente la posibilidad de nueva prórroga, correspondía una nueva licitación.”; y HECHO 6: “LICITACIÓN PÚBLICA 84/13 (Ministerio de Trabajo): El favorecimiento a la empresa de Diego Armando CARDONA HERREROS, ocurrido al menos desde 2007, por parte de Sergio Daniel Urribarri, como Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, se concretó nuevamente a través de la Licitación Pública 84/13, realizada en el Ministerio de Trabajo de E.Ríos, con el propósito de generar un lucro indebido para sí y para Cardona. Así, al menos desde el mes de Mayo de 2012, el Ministro de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos, Guillermo Smaldone, quien estaba en conocimiento del plan ideado, inició tratativas con Diego Armando Cardona Herreros, titular de la firma RELEVAMIENTOS CATASTRALES S.A., quien anticipadamente le indicó a Smaldone, las prestaciones que se le iban a proponer y las condiciones de los futuros pliegos de especificaciones técnicas.- Así, el día 03/07/2012 se dió inicio al Expediente Administrativo N° 1.346.886, a instancia de un pedido formulado por Smaldone, fechado en 26/06/2012, dirigida al Director de Informática de la Provincia, Carlos Marcelo Haidar, para contratar un servicio de relevamiento, análisis, diagnóstico, diseño, desarrollo e implementación de Software de gestión Integral del Ministerio de Trabajo. Frente a tal petición Haidar, envió al Ministro Smaldone aquel modelo de pliego de condiciones específicas y técnicas que había elaborado el propio Cardona a medida de lo que iba a ser su propuesta. El día 23.07.2013, a través del Decreto 2320/2012 MT, firmado por Sergio Urribarri como Gobernador de la Provincia de Entre Ríos y de Guillermo Smaldone, como Ministro de Trabajo se aprobó el llamado a licitación, el que fue luego anulado por Decreto N° 3945/13 MT de fecha 01/11/2013, firmado por Urribarri y Smaldone, el que también dispone la realización de un nuevo llamado. En esta segunda oportunidad nuevamente como única oferente, Relevamientos Catastrales S.A. realizó una oferta económica que ascendía a quinientos cincuenta mil pesos (\$550,000) mensuales, por los 36 meses de contratación, ascendiendo el monto total a la suma de diecinueve millones ochocientos mil pesos (\$19.800.000), importe que fue considerado por Marcelo Haidar, director de Informática de la Provincia de Entre Ríos, en dictamen del 16/12/13, como “favorable a los intereses del Estado” (pese a que su estimación económica inicial había ascendido a trescientos cuarenta mil pesos (\$340,000) mensuales). En el mismo sentido se pronunció el propio Ministro de Trabajo en un dictamen emitido un día después. El día 20/01/2014, se adjudicó la contratación a la empresa Relevamientos Catastrales con la firma del Decreto N° 32/2014 MT, suscripto por Sergio Urribarri y Guillermo Smaldone, para perfeccionar de esa manera la maniobra tendiente a favorecer a Cardona Herreros, con pleno conocimiento de que a cambio de este favorecimiento y durante la ejecución del contrato se había acordado previamente*

con la contratista, un sobreprecio de aproximadamente ciento cincuenta y cinco mil pesos (\$155.000) mensuales que fue distribuido entre los funcionarios públicos provinciales intervinientes, como contraprestación ilícita por la realización de tareas propias de sus cargos, así como una ganancia extraordinaria para el empresario Cardona Herreros. Por la intervención descripta, durante el desarrollo del procedimiento Licitatorio N° 54/13 (anulado) y 84/13) Guillermo Smaldone percibió la suma cincuenta mil pesos (\$50.000) mensuales, Sergio Daniel Urribarri (\$40.000) mensuales, Luis Alfonso Erbes, Secretario de Presupuesto y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos, la suma de veinte mil pesos (\$20.000) mensuales y Carlos Marcelo Haidar, director de Informática de la Provincia, la suma de pesos cinco mil (\$5000) mensuales durante al menos 36 meses."

b.2. A Diego Armando Cardona Herreros se le atribuye la comisión de los siguientes hechos: HECHO 1: "LICITACIÓN PÚBLICA 01/08: Actuando como socio accionista y Presidente de la Firma Relevamientos Catastrales S.A., al menos desde el mes de Enero de 2007, se vinculó comercialmente con la provincia de Entre Ríos, por medio de Sergio Daniel Urribarri, en un primer momento como Ministro de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y después como Gobernador, participando a través de la empresa que representa, como oferente en las distintas contrataciones propiciadas por el propio Urribarri y que tenían como propósito abastecer de software informático a la Provincia, generando a través de tales negociaciones un lucro ilícito para sí y para el propio funcionario a partir del cobro de sobreprecios. En tal cometido Cardona Herreros, a través de Sergio Daniel Urribarri, con quien lo unía una estrecha relación de amistad, tomó contacto con funcionarios públicos competentes de las distintas áreas involucradas en la contrataciones (Carlos M. HAIDAR, Director de Informática de la Provincia, Miguel Ángel ULRICH, Director General de Ajustes y Liquidaciones, José Gervasio LAPORTE, Secretario Legal y Técnico de la Provincia, y Luis Alfonso ERBES, Subsecretario de Presupuesto y Finanzas de la Provincia, José Humberto Flores, Secretario de Hacienda), quienes le aportaron información privilegiada y utilizaron las ventajas que les conferían los cargos que ostentaban, gestionando e impulsando los trámites, para permitir que la empresa Relevamientos Catastrales S.A., se presentase en las diferentes licitaciones en inmejorables condiciones. Adjudicadas las contrataciones y en el marco del acuerdo que tenía Cardona Herreros con Sergio Daniel Urribarri, del porcentaje de las contrataciones que percibía como sobreprecio por el servicio prestado, abonaba sumas de dinero al propio Urribarri, a los distintos funcionarios provinciales involucrados, como contraprestación ilícita por realizar actos atinentes a sus funciones y obtenía una ganancia extraordinaria para sí y para integrantes de su empresa. Para poder efectivizar dichos pagos, pergeñó junto con miembros de su empresa, las maniobras tendientes a extraer el dinero de

la firma, la cual consistía en el libramiento de cheques contra la cuenta bancaria de titularidad de la empresa Relevamiento Catastrales S.A. a favor de las firmas MSA Consultores S.A., Contactos S.A. y Consultoría y Estrategias S.A., entre otras. En particular, el trámite de la Licitación Pública 01/08, comenzó a través del expediente administrativo N° 757.998, de fecha 31/01/07 mediante nota suscripta por el Director General de Informática, Carlos M. HAIDAR, en la cual plasmó la necesidad de contratar un "Servicio de Administración de Recursos Humanos que permitiera generar un legajo electrónico único, descentralización operativa (interconectado vía web), un módulo liquidador adaptable a múltiples escalafones (diferente normativa), la administración de múltiples beneficiarios, compatibilidad con el SIAF, el rediseño de circuitos administrativos y de documentación, y la generación de reportes". El costo se estimó en U\$s 3.218.000 o \$10.201.060 (cotización del dólar U\$s1 = \$3.17), según presupuesto firmado por Carlos HAIDAR, el cual había sido convenido previamente con los representantes de la firma Relevamientos Catastrales S.A.- La convocatoria a licitación fue aprobada por Decreto N° 317/07 MEHF de fecha 27/12/2007, firmado por Sergio URRIBARRI ya como Gobernador fijándose como fecha del llamado el 21/01/2008, y de apertura de sobres el día 06/02/2008, fecha que fue prorrogada por Acta N° 04/08 al día 13/02/2008. Así, luego que se presentaran 7 empresas, el Director General de Informática, Carlos M. HAIDAR, dictaminó el 26/02/2008, en relación con la apertura de los sobres N° 1, que estaban en condiciones de continuar con la apertura del Sobre N° 2, por la oferta del Renglón N° 1, exclusivamente la firma RELEVAMIENTOS CATASTRALES S.A., por el Renglón N° 2 BGH S.A.; Renglón N° 3 PERCOM S.A. y EXCELCOM S.A.; y Renglón N° 4 PERCOM S.A. y EXCELCOM S.A.- Luego de la apertura del Sobre N° 2, el 10/03/08, el dictamen de la Comisión de Compras, sugiere rechazar la oferta de la firma BGH S.A. para el Renglón N° 2 y adjudicar el Renglón N° 1 a la firma RELEVAMIENTOS CATASTRALES S.A. por la suma de \$10.564.205; al Renglón N° 3 a la firma PERCOM S.A por la suma de \$303.872,08. y al Renglón N° 4 a la firma EXCELCOM S.A por la suma de \$70.533. El procedimiento generó la observación de la Contaduría General de la Provincia a través de la elaboración del informe N° 397 en el que cuestionaron distintos aspectos que hacen a la regularidad de la contratación. A pesar de lo dictaminado, y sin volver a dar intervención a la Contaduría General, luego de efectuarse las consultas a los funcionarios respectivos, en fecha 28/04/2008 el Gdor. Sergio D. URRIBARRI suscribió el Decreto N° 2082/2008 MEHF, adjudicando la licitación a la empresa representada por Diego Armando CARDONA HERREROS, por el monto total \$10.564.205, superior al monto previsto como total en la licitación, pese a que se había declarado desierto el Renglón N° 2. A cambio de la adjudicación de la obra, Sergio Daniel Urribarri acordó con Cardona Herreros un sobreprecio

identificado internamente por la empresa contratista con la sigla PLM que ascendió a la suma total de tres millones veintidos mil pesos (\$3.022.000). De este monto, para funcionarios de Entre Ríos se destinó la suma de dos millones veintiún mil novecientos noventa y tres pesos (\$2.021.993) distribuidos entre Sergio Daniel Urribarri, José Gervasio Laporte, Luis Alfonso Erbes, José Humberto Flores y Carlos Marcelo Haidar. En tanto que, como ganancia extraordinaria para la empresa Relevamientos Catastrales S.A., se destinó la suma de un millón siete pesos (\$1.000.007) que se distribuyó entre Diego Armando Cardona Herreros, Jorge Zanabone y Alfonso Campitelli.; HECHO 2: "ADENDA 01/08 - 8 MESES: En la continuidad del plan tendiente a generar un lucro ilícito para sí mismo y para Sergio Daniel Urribarri, iniciado con el procedimiento de licitación 01/08, el 26 de Enero de 2010, se dio inicio al expediente administrativo N° 1058334, con el objeto de tramitar una prórroga de la contratación iniciada por la Licitación 01/08 que se encontraba en plena ejecución. El trámite fue promovido por Miguel Ángel Ulrich como Director General de Ajustes y Liquidaciones, mediante nota fechada el 09.10.2009. En la misma le solicitó a Carlos Marcelo Haidar, que en virtud de modificaciones en los requerimientos del servicio contratado, se prorrogue el plazo de cumplimiento. HAIDAR, para justificar la prórroga de 8 meses y lograr que el trámite avanzara brindó su conformidad mediante el dictamen fechado el 22.10.2009, recomendando una extensión, que justificó en motivos que previamente había acordado con Cardona Herreros y directivos de su empresa, que permitían dejar a salvo la responsabilidad de la prestataria a la vez que evitar objeciones de los organismos de control del Estado entrerriano. Diego Armando CARDONA HERREROS, en representación de la firma Relevamientos Catastrales S.A. cotizó el trabajo en la suma mensual de doscientos ochenta y cinco mil pesos (\$285.000) durante 8 meses. Esta ampliación no tuvo el propósito de cubrir nuevas o distintas tareas, sino aquellas originalmente previstas en la licitación 01/08 por las cuales se había acordado un precio adicional injustificado. Dicho importe incluía el pago de las sumas a distribuir entre los funcionarios de la Provincia, y ganancias extraordinarias para los directivos de la firma. Dicha suma incluía el sobreprecio previamente pautado y destinado al pago de las sumas a distribuir entre los funcionarios de la Provincia, y ganancias extraordinarias para los directivos de la firma, la cual fue aprobada por el Director General de Informática, Carlos HAIDAR, mediante dictamen fechado en 23.11.09, facilitando con su intervención que se dictara el Decreto 5679/09 MEHyF, estableciendo la ampliación de las tareas por la suma de dos millones doscientos ochenta mil pesos (\$2.280.000) pagaderos en 8 cuotas mensuales, por mes vencido, de pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$285.000).- A dicho trámite se le colocó como fecha de inicio falsa el día 22/10/2009, siendo también falsas las fechas de la documentación posterior, incluida la del Decreto 5679/09 MEHyF

suscripto por Sergio Daniel Urribarri y el contrato que formalizó la Adenda (firmado entre Diego Armando CARDONA HERREROS (RELCAT) y Carlos Marcelo HAIDAR, ambos fechados el 31/12/09. La falsificación de las fechas en los actos administrativos mencionados permitió que la prórroga de 8 meses, se compute a partir del mes de diciembre de 2009, cuando en realidad la prórroga de la contratación se había comenzado a gestionar en el mes de enero 2010; logrando así la empresa y los funcionarios intervinientes, percibir ganancias por meses que no implicaron contraprestación alguna. Por la firma de esta "adenda" Urribarri y Cardona Herreros, pautaron el cobro a la Provincia de Entre Ríos de un sobreprecio a abonar durante los 8 meses que duró la contratación, distribuido de la siguiente manera: treinta mil pesos (\$30.000) mensuales se destinaron a los directivos de la empresa Relevamientos Catastrales en concepto de ganancias extraordinarias; y ciento seis mil pesos (\$106.000) mensuales a los funcionarios públicos provinciales intervinientes; en tanto que también Sergio Daniel Urribarri recibió el pago de una suma de dinero por esta contratación."; HECHO 3: "CONTRATACIÓN DIRECTA CONTINUIDAD 01/08 - 10 MESES: En la continuidad del plan tendiente a generar un lucro ilícito para sí mismo y para Sergio Daniel Urribarri, iniciado con el procedimiento de licitación 01/08, el día 11.08.2010 se dió inicio al Expediente N° 1135116, con el objeto de tramitar una nueva contratación con la finalidad de que la provincia de Entre Ríos adquiriera nuevos desarrollos técnicos relacionados al software de la Licitación mencionada , por un lapso de 10 meses, con una cotización de ciento ochenta mil doscientos noventa pesos (\$180.290,00) por mes. Desde el inicio de la tramitación, conforme el plan acordado entre los funcionarios y los empresarios, tomaron intervención el Director General de Ajustes y Liquidaciones, Miguel A. ULRICH, y el Director General de Informática, Carlos HAIDAR, quienes avalaron la contratación mediante nota del 20/9/2010, expresando "que la propuesta dejará al Estado Provincial en inmejorables condiciones para desarrollar los sistemas de información necesarios para la toma de decisiones" asegurando, en relación al precio propuesto por la empresa Relevamientos Catastrales, que resultaba razonable de la comparación con la oferta de la contratación 01/08, sin ninguna otra parámetro de análisis. La maniobra de favorecimiento pergeñada por Urribarri y Cardona Herreros, se concretó una vez más con la firma, por parte del primero, del Decreto 4437 MEHF del 17/11/2010 que adjudicó la contratación a "Relevamientos Catastrales S.A.". A raíz de ello, el 19.11.2010, Carlos Marcelo HAIDAR y Diego Armando CARDONA HERREROS suscribieron el contrato, en el que se estableció una ejecución del servicio en diez (10) meses, por el monto mensual de ciento ochenta mil doscientos noventa pesos ( \$180.290). Este importe contemplaba el pago por parte de Cardona Herreros de la suma de treinta mil pesos (\$30.000) mensuales a funcionarios de la Provincia de Entre Ríos como

contraprestación por la realización de tareas atinentes a sus funciones.”; HECHO 4: “LICITACIÓN PÚBLICA 48/11 - SOPORTE (continuidad 01/08): En la continuidad del plan tendiente a generar un lucro ilícito para sí mismo y para Sergio Daniel Urribarri, iniciado con el procedimiento de licitación 01/08, en fecha 29.12.11, mediante el Dcto. 482/2011 MEHF se adjudicó a “Relevamientos Catastrales S.A.” la Licitación 48/11 -continuidad de lo tramitado por L.P.01/08-. Esta tenía por objeto la contratación de un servicio de soporte diario de Administración de base de datos y mantenimiento técnico de los sistemas de la D.G.Informática y de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones, acordando previamente sus condiciones. Tal trámite fue iniciado formalmente en fecha 18.08.2011 mediante expediente Administrativo N° 1.246.687, a instancias del Director General de Informática, Carlos M. HAIDAR y del Director General de Ajustes y Liquidaciones, Miguel A. ULRICH, quienes elaboraron el presupuesto oficial, estimándose en \$250.000 mensuales, por 18 meses con opción de prórroga por parte de la Provincia por 18 meses más. Para tal fin los representantes de la empresa “Relevamientos Catastrales S.A, contaron con información previa y privilegiada de los pormenores de la licitación, habiendo tenido a disposición los pliegos de condiciones particulares, técnicas y modelo del contrato , al menos desde el 27 de septiembre de 2011, siendo que el llamado a Licitación fue aprobado por Decreto N° 4609/11 MEHF de fecha 24/10/2011, firmado por Sergio URRIBARRI y fue publicado recién el viernes 4 de noviembre de 2011.- La comisión de compras, integrada nuevamente por el Director General de Informática, Carlos M. HAIDAR, y Director General de Ajustes y Liquidaciones, Miguel Ángel ULRICH, el mismo día de su reunión, 02.12.11, informa que la firma cumple con todos los requisitos técnicos de los pliegos, establece la apertura de la oferta económica para el 07/12/2011, cotizando como precio del servicio la suma de ochenta mil novecientos dólares mensuales, ( U\$S 80.900) y un lapso de 18 meses, lo que hace la suma de un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos dólares (U\$s1.456.200), monto que contenía la previsión de sesenta y siete mil pesos (\$67.000) mensuales a distribuir entre los distintos funcionarios provinciales que tomaron participación en el procedimiento, sin poder discernir qué porcentaje le correspondió a cada uno, a excepción de Luis Erbes que en tal concepto percibió siete mil pesos (\$7000) mensuales. El propio Carlos M. HAIDAR dictaminó el 15/12 del mismo año que si bien la empresa es única oferente, la oferta cumplía, “holgadamente” los objetivos establecidos en el Pliego y justificó que el mismo superara las estimaciones de precios realizadas, en “la excelencia del equipo de trabajo”, por lo cual consideró que el mismo era conveniente a los intereses del Estado. Pasados los primeros 18 meses, se hace uso de la opción de prórroga de 18 meses por medio de Expediente N° 1.450.665/2013, iniciado por Miguel A. ULRICH, quien recomienda en nota del 15/05/13, la extensión atento

que persiste la necesidad de servicio de mantenimiento y soporte técnico.- En virtud de esta contratación, la Provincia de Entre Ríos, pagó a la firma Relevamientos Catastrales S.A. la suma aproximada de diecisiete millones setecientos treinta y cuatro mil pesos doscientos cuarenta y nueve con 40/100 ctvs. (\$17.734.249,40), entre el mes de marzo de 2012 y el mes de febrero de 2015.”; HECHO 5: “LICITACIÓN PÚBLICA 02/2015. Continuidad 01/08 y 48/11: En la continuidad del plan tendiente a generar un lucro ilícito para sí mismo y para Sergio Daniel Urribarri, iniciado con el procedimiento de licitación 01/08, en fecha 02.12.14 se da inicio al Expediente Administrativo N° 1.655.192 a instancia de Miguel ULRICH, que tenía por objeto la Contratación de Consultoría Técnica Informática de soporte y asistencia del sistema de administración de Recursos Humanos y Liquidaciones que estaba en uso. En tal cometido, Carlos M. HAIDAR elaboró el presupuesto estimado para una contratación de 12 meses con opción de la Provincia de prórroga por 6 meses, en cuatrocientos mil pesos (\$400.000) mensuales, tomando como parámetro para justificar el precio la Lic. Pública 48/11 por la similitud de prestaciones ( 60% de dicha contratación). Por su parte, Luis Alfonso ERBES, Secretario de Presupuestos y Finanzas de la provincia, coordinó previamente la gestión de la contratación con Cardona Herreros, y por su intermedio se adelantaron a este último, los pliegos de condiciones de la licitación. El llamado a Licitación fue aprobado por Decreto 58/2015 MEHF de fecha 21/01/2015, firmado por el Gobernador Sergio Daniel URRIBARRI. Sin otros oferentes, Relevamiento Catastrales S.A resultó adjudicataria en virtud del Decreto N° 788/2015 MEHF, firmado por Sergio URRIBARRI con su oferta de seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos (\$652.800) mensuales que hace un total de siete millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos pesos ( \$7.833.600) por los 12 meses, suma que comprendía la de aproximadamente ciento dos mil pesos (\$102.000) mensuales previstos como sobrepuestos a distribuir entre los funcionarios provinciales intervinientes por la realización de actos relativos a sus funciones. Transcurrido cada período y luego de la certificación de cumplimiento de servicio de las direcciones bajo el mando de Miguel ULRICH y Carlos HAIDAR, Dirección de Liquidaciones y Control de Haberes y de Dirección de Informática, estos percibían una contraprestación de la empresa Relevamientos Catastrales S.A. por la realización de los actos relativos a sus funciones, una suma que a esta fecha ascendía a cinco mil pesos (\$5.000). El 30/03/2016 se inicia el Expediente N° 1.825.229/16, en el cual se tramita la prórroga de la licitación. La misma es promovida también por Miguel A. ULRICH, como Jefe de Ajustes y Liquidaciones, quien manifiesta que si bien se ha avanzado en las tareas objeto de la contratación, resta la incorporación definitiva del Escalafón docente del CGE al sistema de liquidación con lectura de la base de datos SAGE, por lo que considera necesaria dicha prórroga, que finalmente es así dispuesta,

manteniéndose los sobrepagos y los pagos a los funcionarios. El 24/11/2016 se inicia un nuevo expediente vinculado a esta contratación, el N° 1919062, a instancias nuevamente del Director General de Ajustes y Liquidaciones, Miguel Ángel ULRICH, en su interés de prorrogar el contrato vencido el 15/10/2016 con Relevamientos Catastrales S.A., hasta la adjudicación de la licitación en trámite mediante Expediente N° 1.881.781, alegando que es necesario contar con soporte de software por la incorporación del escalafón docente del CGE (lo que ya había sido el objeto de la prórroga anterior) que se realiza a partir de ese mes, con lectura directa de la base de datos SAGE. Este trámite fue dejado sin efecto luego de que la Directora de Asuntos Jurídicos del MEHyF, Dra. Sandra Varas, dictamina que al no haberse contemplado oportunamente la posibilidad de nueva prórroga, no corresponde una nueva licitación.”; y HECHO 6: “LICITACIÓN PÚBLICA 84/13 (Ministerio de Trabajo): El favorecimiento a la empresa de Diego Armando CARDONA HERREROS, “Relevamientos Catastrales S.A.” que venía sucediendo al menos desde 2007, por parte de Sergio Daniel Urribarri, Gobernador de la provincia de Entre Ríos, se concretó nuevamente a través de la Licitación Pública 84/13, realizada en el Ministerio de Trabajo de E.Ríos. Así, al menos desde el mes de Mayo de 2012, el Ministro de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos, Guillermo Smaldone, inició tratativas con Diego Armando Cardona Herreros, titular de la firma Relevamientos Catastrales S.A., con el claro propósito de favorecer económicamente a la firma y obtener un lucro indebido para sí y para la empresa, maniobra que se concretó a partir del momento en que el empresario Cardona le indicó al por entonces Ministro Smaldone, las prestaciones que se le iban a proponer y las condiciones de los futuros pliegos de especificaciones técnicas.- Estas tratativas previas se concretaron con el inicio del Expediente Administrativo N° 1.346.886, el día 03/07/2012, a instancia de un pedido formulado por Smaldone, fechado en 26/06/2012, dirigido al Director de Informática de la Provincia, Carlos Marcelo Haidar, para contratar un servicio de relevamiento, análisis, diagnóstico, diseño, desarrollo e implementación de Software de gestión Integral del Ministerio de Trabajo. Frente a tal petición Haidar, envió al Ministro Smaldone aquel modelo de pliego de condiciones específicas y técnicas que había elaborado el propio Cardona a medida de lo que iba a ser su propuesta. El día 23.07.2013, a través del Decreto 2320/2012 MT, firmado por Sergio Urribarri como Gobernador de la Provincia de Entre Ríos y de Guillermo Smaldone, como Ministro de Trabajo se aprobó el llamado a licitación, el que fue luego anulado por Decreto N° 3945/13 MT de fecha 01/11/2013, firmado por Urribarri y Smaldone, el que también dispone la realización de un nuevo llamado.- En esta segunda oportunidad nuevamente como única oferente, “Relevamientos Catastrales S.A.” realizó una oferta económica que ascendía a quinientos cincuenta mil pesos (\$550,000) mensuales, por

los 36 meses de contratación, resultando el monto total de diecinueve millones ochocientos mil pesos (\$19.800.000), importe que fue considerado por Marcelo Haidar, director de Informática de la Provincia de Entre Ríos, en dictamen del 16/12/13, como "favorable a los intereses del Estado" (pese a que su estimación económica inicial había ascendido a trescientos cuarenta mil pesos (\$340,000 mensuales)). En el mismo sentido se pronunció el propio Ministro de Trabajo en un dictamen emitido un día después. El día 20/01/2014, se adjudicó la contratación a la empresa Relevamientos Catastrales con la firma del Decreto N° 32/2014 MT, suscripto por Sergio Urribarri y Guillermo Smaldone, para perfeccionar de esa manera la maniobra tendiente a favorecer a Cardona Herrerros, con pleno conocimiento de que a cambio de este favorecimiento y durante la ejecución del contrato se había acordado previamente con la contratista, un sobreprecio de aproximadamente ciento cincuenta y cinco mil pesos (\$155.000) mensuales que fue distribuido entre los funcionarios públicos provinciales intervinientes, (Smaldone \$50.000, Urribarri \$40.000, Erbes \$20000 y Haidar \$5000), como contraprestación ilícita por la realización de tareas propias de sus cargos, así como una ganancia extraordinaria para el empresario Cardona Herrerros."

b.3. A GUILLERMO SMALDONE se le atribuye la comisión del siguiente hecho: "En el marco de las maniobras de favorecimiento a la empresa de Diego Armando Cardona Herrerros, iniciadas por Sergio Daniel Urribarri, aproximadamente desde 2007, a sabiendas de las mismas Guillermo Smaldone tomó intervención como Ministro de Trabajo en la celebración de la Licitación Pública N° 84/13. Así al menos desde el mes de Mayo de 2012, inició tratativas con Diego Armando Cardona Herrerros, presidente y accionista de la firma Relevamientos Catastrales, con el claro propósito de favorecer económicamente a la firma y obtener un lucro indebido para sí y para la empresa, maniobra que se concretó a partir del momento en que el empresario le indicó a Smaldone, las prestaciones que se le iban a proponer y las condiciones de los futuros pliegos de especificaciones técnicas. Estas tratativas previas se concretaron con el inicio del Expediente Administrativo N° 1.346.886, el día 03/07/2012, a instancia de un pedido formulado por Smaldone, fechado en 26/06/2012, dirigido al Director de Informática de la Provincia, Carlos Marcelo Haidar, para contratar un servicio de relevamiento, análisis, diagnóstico, diseño, desarrollo e implementación de Software de gestión Integral del Ministerio de Trabajo. Frente a tal petición el Director de Informática de la Provincia, Carlos Marcelo Haidar, envió a Smaldone aquel modelo de pliego de condiciones específicas y técnicas que había elaborado el propio Cardona Herrerros a medida de lo que iba a ser su propuesta. El día 23.07.2013, a través del Decreto 2320/2012 MT, firmado por Sergio Urribarri como Gobernador de la Provincia de Entre Ríos y de Guillermo Smaldone, como Ministro de Trabajo se aprobó el llamado a licitación, el que fue

*luego anulado por Decreto N° 3945/13 MT de fecha 01/11/2013, firmado por Urribarri y Smaldone, el que también dispone la realización de un nuevo llamado. En esta segunda oportunidad nuevamente como única oferente, Relevamientos Catastrales S.A. realizó una oferta económica que ascendía a quinientos cincuenta mil pesos (\$550,000) mensuales, por los 36 meses de contratación, resultando el monto total de diecinueve millones ochocientos mil pesos ( \$19.800.000), importe que fue considerado por Marcelo Haidar, en dictamen del 16/12/13, como "favorable a los intereses del Estado" (pese a que su estimación económica inicial había ascendido a trescientos cuarenta mil pesos (\$340,000) mensuales). En el mismo sentido se pronunció el propio Ministro de Trabajo en un dictamen emitido un día después. El día 20/01/2014, el trámite concluyó con la adjudicación por Decreto N° 32/2014 MT suscripto por Sergio Urribarri y Guillermo Smaldone, lográndose de esta manera, perfeccionar la maniobra tendiente a favorecer a Cardona Herreros, con pleno conocimiento de que a cambio de este favorecimiento y durante la ejecución del contrato se había acordado previamente con el mencionado un sobreprecio de aproximadamente ciento cincuenta y cinco mil pesos (\$155.000) mensuales monto que fue distribuido entre los funcionarios públicos intervinientes como contraprestación ilícita por la realización de tareas atinentes a su cargo, así como una ganancia extraordinaria para el empresario Cardona Herreros. Por la intervención descripta, durante el desarrollo del procedimiento Licitatorio N° 54/13 (anulado) y 84/13) Guillermo Smaldone percibió la suma cincuenta mil pesos (\$50.000) mensuales."*

*b.4. A LUÍS ALFONSO ERBES la comisión de los siguientes hechos: "Luis Alfonso ERBES, desempeñándose en un inicio como de Subsecretario de Presupuestos y Finanzas y luego como Secretario de Presupuesto y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos, intervino desarrollando actos propios de sus funciones, con pleno conocimiento de las maniobras pergeñadas por el entonces Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Sergio Daniel Urribarri y el presidente y accionista de Relevamientos Catastrales S.A., Diego Armando Cardona Herreros, con el fin de favorecer a esta última, a través de la adjudicación de las contrataciones, en los procesos licitatorios, vinculados a la provisión de software para la Administración Pública Provincial de Entre Ríos. Concretamente Erbes, integraba la mesa de negociaciones designada por Sergio Daniel Urribarri para intervenir en los procedimientos licitatorios citados."*

*Asimismo se le atribuye a LUÍS ALFONSO ERBES que tomó intervención en hechos atribuidos como autor a Sergio Daniel Urribarri (como hechos 1, 4, 5 y 6) y a Guillermo Smaldone. HECHO 1 - "LICITACIÓN PÚBLICA 01/08 "Sergio Daniel Urribarri, en su calidad de Ministro de Gobierno primero, y luego como Gobernador de la Provincia de Entre*

Ríos, desde el mes de enero de 2007 aproximadamente, con el fin de generar un lucro ilícito para sí mismo y para Diego Armando Cardona Herreros, accionista y presidente de la firma Relevamientos Catastrales S.A., con quien lo unían una estrecha relación de amistad, se interesó en favorecer a esta última propiciando su contratación a fin de desarrollar e implementar software para la Administración Pública Provincial de Entre Ríos. En tal cometido, vinculó a Cardona Herreros con funcionarios del gobierno de Entre Ríos (Carlos M. HAIDAR, Director de Informática de la Provincia, Miguel Ángel ULRICH, Director General de Ajustes y Liquidaciones, José Gervasio LAPORTE, Secretario Legal y Técnico de la Provincia, Luis Alfonso ERBES, Subsecretario de Presupuesto y Finanzas de la Provincia, Humberto FLORES, Secretario de Hacienda de la Provincia) e instruyó a estos para que aportaran información anticipada y gestionaran dichas contrataciones a favor de Cardona y su empresa, que se vio económicamente favorecida, pagando la Provincia sobreprecios en cada contratación, que fueron utilizados para realizar pagos a los funcionarios intervinientes, en contraprestación por la realización por gestiones pertinentes y actos relativos a sus funciones. En particular, el trámite de la Licitación Pública 01/08, comenzó a través del expediente administrativo N° 757.998, de fecha 31/01/07 mediante nota suscripta por el Director General de Informática, Carlos M. HAIDAR, en la cual plasmó la necesidad de contratar un "Servicio de Administración de Recursos Humanos que permitiera generar un legajo electrónico único, descentralización operativa (interconectado vía web), un módulo liquidador adaptable a múltiples escalafones (diferente normativa), la administración de múltiples beneficiarios, compatibilidad con el SIAF, el rediseño de circuitos administrativos y de documentación, y la generación de reportes". En ese contexto, llevaron adelante las gestiones del trámite con conocimiento de las negociaciones entabladas entre Urribarri y Cardona Herreros, los funcionarios José Gervasio LAPORTE, el Secretario de Hacienda, José Humberto FLORES, y el Subsecretario de Presupuesto y Finanzas de la Provincia, Luis ERBES, quienes conformaban, a instancias de Urribarri, el grupo que representaban a la Provincia con quienes la firma favorecida, Relevamiento Catastrales S.A., debían gestionar las negociaciones. En representación de la firma Relevamientos Catastrales S.A. también tomaron parte los directivos y empleados: Alfonso CAMPITELLI, Jorge ZANABONE, Guillermo LINARES, y Miriam FESSIA, quienes intervinieron en la gestión de la contratación desde antes del inicio del trámite administrativo, pues contaban con información anticipada, que les permitió confeccionar los pliegos, y ajustar el precio final que iba abonar el Estado provincial por el servicio, dentro del cual estaba contemplado el porcentaje de sobreprecios, que se iba a distribuir entre funcionarios y la empresa beneficiaria, de conformidad a lo acordado entre Urribarri, Cardona Herreros y los funcionarios que integraban el grupo designado para la

negociación. Conforme al plan estipulado, Marcelo HAIDAR en su calidad de Director de Informática de la Provincia, suscribió y presentó en el expediente, un pliego de condiciones técnicas que había sido elaborado por los directivos y empleados de la firma Relevamientos Catastrales S.A., y estimó el presupuesto oficial en la suma de U\$s 3.218.000 o \$10.201.060 (cotización del dólar U\$s1 = \$3.17). La suma consignada comprendía además del costo del servicio y la ganancia de la empresa, el importe previsto como sobreprecio estipulado en un aproximadamente 25% de la contratación, que sería destinado al pago de los funcionarios intervinientes y las ganancias extraordinarias a los miembros de la empresa, más una suma fija adicional de veinte mil pesos (\$20.000), por cada etapa finalizada, destinada a Sergio Daniel Urribarri. La convocatoria a licitación fue aprobada por Decreto N° 317/07 MEHF de fecha 27/12/2007, firmado por Sergio URRIBARRI, como Gobernador, fijándose como fecha del llamado el 21/01/2008, y de apertura de sobres el día 06/02/2008, fecha que fue prorrogada por Acta N° 04/08 (fs. 313) al día 13/02/2008. Así, luego de que se presentaran 7 empresas, el Director General de Informática, Carlos M. HAIDAR, dictaminó el 26/02/2008, en relación con la apertura de los sobres N° 1, que estaban en condiciones de continuar con la apertura del Sobre N° 2, por la oferta del Renglón N° 1, exclusivamente la firma RELEVAMIENTOS CATASTRALES S.A., por el Renglón N° 2 BGH S.A.; Renglón N° 3 PERCOM S.A. y EXCELCOM S.A.; y Renglón N° 4 PERCOM S.A. y EXCELCOM S.A.- Luego de la apertura del Sobre N° 2, el 10/03/08, el dictamen de la Comisión de Compras, sugiere rechazar la oferta de la firma BGH S.A. para el Renglón N° 2 y adjudicar el Renglón N° 1 a la firma RELEVAMIENTOS CATASTRALES S.A. por la suma de \$10.564.205; al Renglón N° 3 a la firma PERCOM S.A por la suma de \$303.872,08. y al Renglón N° 4 a la firma EXCELCOM S.A por la suma de \$70.533. Tal distribución de la contratación ya habría sido acordada entre los funcionarios intervinientes y los empresarios representantes de la firma Relevamientos Catastrales. El procedimiento generó la observación de la Contaduría General de la Provincia a través de la elaboración del informe N° 397 en el que cuestionaron distintos aspectos que hacen a la regularidad de la contratación. A pesar de lo dictaminado, y sin volver a dar intervención a la Contaduría General, luego de efectuarse las consultas a los funcionarios respectivos, en fecha 28/04/2008 el Gdor. Sergio D. URRIBARRI suscribió el Decreto N° 2082/2008 MEHF, adjudicando la licitación a la empresa representada por Diego Armando CARDONA HERREROS, por el monto total \$10.564.205, superior al monto previsto como total en la licitación, pese a que se había declarado desierto el Renglón N° 2.- A cambio de la adjudicación de la obra, por las distintas intervenciones descriptas a lo largo del desarrollo del procedimiento licitatorio 01/08, Sergio Daniel Urribarri acordó con Cardona Herreros un sobreprecio identificado internamente por la empresa contratista con la sigla PLM que

ascendió a la suma total de tres millones veintidos mil pesos (\$3.022.000). De este monto, para funcionarios de Entre Ríos se destinó la suma de dos millones veintiún mil novecientos noventa y tres pesos (\$2.021.993) distribuidos entre Sergio Daniel Urribarri, José Gervasio Laporte, Luis Alfonso Erbes, José Humberto Flores y Carlos Marcelo Haidar. En tanto que, como ganancia extraordinaria para la empresa Relevamientos Catastrales S.A., se destinó la suma de un millón siete pesos (\$1.000.007) que se distribuyó entre Diego Armando Cardona Herreros, Jorge Zanabone y Alfonso Campitelli.- En concreto Sergio Daniel Urribarri percibió el 36.47% del monto fijado como sobreprecio en la contratación , equivalente a la suma de pesos un millón siete ( \$1.000.007), a lo que se adiciona, el importe de doscientos ochenta mil pesos (\$280.000), (catorce cuotas de veinte mil pesos \$20.000 al vencimiento de cada etapa)."; HECHO 4: "LICITACIÓN PÚBLICA 48/11 - SOPORTE (continuidad 01/08): Sergio Daniel Urribarri, como Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, en la continuidad del plan tendiente a generar un lucro ilícito para sí mismo y para Diego Armando Cardona Herreros, iniciado con el procedimiento de licitación 01/08, suscribiendo en fecha 29.12.11, el Dcto. 482/2011 MEHF que adjudicó a "Relevamientos Catastrales S.A.", la Licitación 48/11 -continuidad de lo tramitado por L.P.01/08- que tenía por objeto la contratación de un servicio de soporte diario de Administración de base de datos y mantenimiento técnico de los sistemas de la D.G.Informática y de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones, acordando previamente sus condiciones. Tal trámite fue iniciado formalmente en fecha 18.08.2011 mediante expediente Administrativo N° 1.246.687, a instancias del Director General de Informática, Carlos M. HAIDAR, y del Director General de Ajustes y Liquidaciones, Miguel A. ULRICH, quienes elaboraron el presupuesto oficial, que estimaron en doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) mensuales, por 18 meses, con opción de prórroga por parte de la Provincia por 18 meses más.- Los representantes de la empresa, tuvieron conocimiento previo y privilegiado de los pormenores de la licitación, habiendo tenido a disposición los pliegos de condiciones particulares, técnicas y modelo del contrato, al menos desde el 27 de septiembre de 2011, siendo que el Llamado a Licitación fue aprobado por Decreto N° 4609/11 MEHF de fecha 24/10/2011, firmado por Sergio URRIBARRI y publicado recién el viernes 4 de noviembre de 2011.- La comisión de compras, integrada nuevamente por el Director General de Informática, Carlos M. HAIDAR, y Director General de Ajustes y Liquidaciones, Miguel Ángel ULRICH, el mismo día de su reunión, 02.12.11, informa que la firma cumple con todos los requisitos técnicos de los pliegos, establece que la apertura de la oferta económica el 07/12/2011, cotizando como precio del servicio, la suma de ochenta mil novecientos dólares mensuales, ( U\$S 80.900) y un lapso de 18 meses, lo que hace la suma de un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos dólares (U\$S1.456.200), monto

que contenía la previsión de sesenta y siete mil pesos (\$67.000) mensuales a distribuir entre los distintos funcionarios provinciales que tomaron participación en el procedimiento, sin poder discernir qué porcentaje le correspondió a cada uno, a excepción de Luis Erbes que en tal concepto percibió siete mil pesos (\$7000) mensuales. El propio Carlos M. HAIDAR dictaminó el 15/12 del mismo año que si bien la empresa es única oferente, la oferta cumplía, "holgadamente" los objetivos establecidos en el Pliego y justificó que el mismo superara las estimaciones de precios realizadas, en "la excelencia del equipo de trabajo", por lo cual consideró que el mismo era conveniente a los intereses del Estado. Pasados los primeros 18 meses, se hace uso de la opción de prórroga de 18 meses por medio de Expediente N° 1.450.665/2013, iniciado por Miguel A. ULRICH, quien recomienda en nota del 15/05/13, la extensión atento que persiste la necesidad de servicio de mantenimiento y soporte técnico.- En virtud de esta contratación, la Provincia de Entre Ríos, pagó a la firma Relevamientos Catastrales la suma aproximada de diecisiete millones setecientos treinta y cuatro mil pesos doscientos cuarenta y nueve con 40/100 ctvs. (\$17.734.249,40), entre el mes de marzo de 2012 y el mes de febrero de 2015." HECHO 5: "LICITACIÓN PÚBLICA 02/2015. Continuidad 01/08 y 48/11: Sergio Daniel Urribarri, como Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, en la continuidad del plan tendiente a generar un lucro ilícito para sí mismo y para Diego Armando Cardona Herreros, iniciado con el procedimiento de licitación 01/08 intervino suscribiendo el Decreto N° 788/2015 MEHF. que adjudicó la licitación a la empresa Relevamientos Catastrales S.A. Así, en fecha 02.12.14 se dió inicio al expediente administrativo N° 1.655.192 a instancia de Miguel A. ULRICH, Director General de Ajustes y Liquidaciones de la Provincia, que tenía por objeto la contratación de una consultoría técnica informática de soporte y asistencia del sistema de administración de Recursos Humanos y Liquidaciones, que estaba en uso. En tal cometido, Carlos M. HAIDAR, director general de Informática de la Provincia elaboró el presupuesto estimado para una contratación de 12 meses con opción de la provincia de prórroga por 6 meses más, calculandolo en cuatrocientos mil pesos (\$400.000) mensuales, tomando como parámetro el precio la Lic. Pública 48/11 atento la similitud de prestaciones (60% de dicha contratación). Por su parte, Luis Alfonso ERBES, Secretario de Presupuestos y Finanzas de la provincia, coordinó previamente la gestión de la contratación con CARDONA HERREROS, y por su intermedio se adelantaron a este último los pliegos de condiciones de la licitación. El llamado a licitación fue aprobado por Decreto 58/2015 MEHF de fecha 21/01/2015, firmado por el Gobernador Sergio Daniel URRIBARRI. Sin otros oferentes, Relevamiento Catastrales S.A resultó adjudicataria con su oferta de seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos ( \$652.800) mensuales que hace un total de siete millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos

pesos, (\$7.836.600) por los 12 meses suma que comprendía la de aproximadamente ciento dos mil pesos (\$102.000) mensuales previsto como sobrepagos a distribuir entre los distintos funcionarios provinciales intervinientes, por la realización de actos relativos a sus funciones. Luego de cada período y efectuada la certificación de cumplimiento de servicio de las direcciones por parte de Miguel ULRICH y Carlos HAIDAR, Dirección de Liquidaciones y Control de Haberes y de Dirección de Informática, cada uno de ellos percibía una contraprestación de la empresa por la realización del trámite que ascendía a \$5.000. El 30/03/2016 se inicia el Expediente N° 1.825.229/16, en el cual se tramita la prórroga de la licitación mencionada. La misma es promovida también por Miguel A. ULRICH, como director de Ajustes y Liquidaciones, justificándose en que "si bien se han avanzado en las tareas objeto de la contratación resta la incorporación definitiva del Escalafón docente del CGE al sistema de liquidación con lectura de la base de datos SAGE". El 24/11/2016 se inicia un nuevo expediente vinculado a esta contratación, el N° 1919062, a instancias nuevamente del Director General de Ajustes y Liquidaciones, Miguel Ángel ULRICH, en su interés de prorrogar el contrato vencido el 15/10/2016 con Relevamientos Catastrales, hasta la adjudicación de la licitación en trámite mediante Expediente N° 1.881.781, alegando que es necesario contar con soporte de software por la incorporación del escalafón docente del CGE (lo que ya había sido el objeto de la prórroga anterior) que se realiza a partir de ese mes, con lectura directa de la base de datos SAGE. Este trámite fue dejado sin efecto luego de que la Directora de Asuntos Jurídicos del MEHyF, Dra. Sandra Varas, dictaminara que al no haberse contemplado oportunamente la posibilidad de nueva prórroga, correspondía una nueva licitación."; y HECHO 6: LICITACIÓN PÚBLICA 84/13 (Ministerio de Trabajo): El favorecimiento a la empresa de Diego Armando CARDONA HERREROS, ocurrido al menos desde 2007, por parte de Sergio Daniel Urribarri, como Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, se concretó nuevamente a través de la Licitación Pública 84/13, realizada en el Ministerio de Trabajo de E.Ríos, con el propósito de generar un lucro indebido para sí y para Cardona. Así, al menos desde el mes de Mayo de 2012, el Ministro de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos, Guillermo Smaldone, quien estaba en conocimiento del plan ideado, inició tratativas con Diego Armando Cardona Herreros, titular de la firma RELEVAMIENTOS CATASTRALES S.A., quien anticipadamente le indicó a Smaldone, las prestaciones que se le iban a proponer y las condiciones de los futuros pliegos de especificaciones técnicas. Así, el día 03/07/2012 se dió inicio al Expediente Administrativo N° 1.346.886, a instancia de un pedido formulado por Smaldone, fechado en 26/06/2012, dirigida al Director de Informática de la Provincia, Carlos Marcelo Haidar, para contratar un servicio de relevamiento, análisis, diagnóstico, diseño, desarrollo e implementación de Software de gestión Integral del Ministerio de Trabajo. Frente

a tal petición Haidar, envió al Ministro Smaldone aquel modelo de pliego de condiciones específicas y técnicas que había elaborado el propio Cardona a medida de lo que iba a ser su propuesta. El día 23.07.2013, a través del Decreto 2320/2012 MT, firmado por Sergio Urribarri como Gobernador de la Provincia de Entre Ríos y de Guillermo Smaldone, como Ministro de Trabajo se aprobó el llamado a licitación, el que fue luego anulado por Decreto N° 3945/13 MT de fecha 01/11/2013, firmado por Urribarri y Smaldone, el que también dispone la realización de un nuevo llamado. En esta segunda oportunidad nuevamente como única oferente, Relevamientos Catastrales S.A. realizó una oferta económica que ascendía a quinientos cincuenta mil pesos (\$550,000) mensuales, por los 36 meses de contratación, ascendiendo el monto total a la suma de diecinueve millones ochocientos mil pesos (\$19.800.000), importe que fue considerado por Marcelo Haidar, director de Informática de la Provincia de Entre Ríos, en dictamen del 16/12/13, como "favorable a los intereses del Estado" (pese a que su estimación económica inicial había ascendido a trescientos cuarenta mil pesos (\$340,000) mensuales). En el mismo sentido se pronunció el propio Ministro de Trabajo en un dictamen emitido un día después. El día 20/01/2014, se adjudicó la contratación a la empresa Relevamientos Catastrales con la firma del Decreto N° 32/2014 MT, suscripto por Sergio Urribarri y Guillermo Smaldone, para perfeccionar de esa manera la maniobra tendiente a favorecer a Cardona Herreros, con pleno conocimiento de que a cambio de este favorecimiento y durante la ejecución del contrato se había acordado previamente con la contratista, un sobreprecio de aproximadamente ciento cincuenta y cinco mil pesos (\$155.000) mensuales que fue distribuido entre los funcionarios públicos provinciales intervinientes, como contraprestación ilícita por la realización de tareas propias de sus cargos, así como una ganancia extraordinaria para el empresario Cardona Herreros. Por la intervención descrita, durante el desarrollo del procedimiento Licitatorio N° 54/13 (anulado) y 84/13) Guillermo Smaldone percibió la suma cincuenta mil pesos (\$50.000) mensuales, Sergio Daniel Urribarri (\$40.000) mensuales, Luis Alfonso Erbes, Secretario de Presupuesto y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos, la suma de veinte mil pesos (\$20.000) mensuales y Carlos Marcelo Haidar, director de Informática de la Provincia, la suma de pesos cinco mil (\$5000) mensuales durante al menos 36 meses."

Los aportes concretos de Luis Alfonso Erbes, a cambio del cobro de las sumas de dinero que se identificaron en cada hecho, consistieron en: En la Licitación 48/11 (hecho 4) acordó con Cardona Herreros, la incorporación de cláusulas especiales en el pliego de condiciones, así como también el monto por el cual la contratista realizaría la oferta.; En la Licitación 02/15 (hecho 5), junto con Cardona Herreros participó en la coordinación de la renovación de la contratación, acordó los montos de la contratación y su posterior

justificación, brindó información acerca del procedimiento, y gestionó el adelantamiento de los pliegos de condiciones a Cardona Herreros; En la Licitación 84/13 (hecho 6) ejerció su influencia dentro de la Administración Pública Provincial, gestionando a efectos de acelerar y priorizar los pagos a la firma Relevamiento Catastrales S.A., conforme a los pedidos que le formulaba Cardona Herreros ante la necesidad de cobrar las facturas presentadas en los expedientes administrativos.

Asimismo, con conocimiento de las negociaciones desarrolladas por Urribarri, Guillermo Smaldone, Ministro de Trabajo, y Cardona Herreros, tendientes a favorecer a esta última, es que intervino cumpliendo funciones propias de su ámbito de competencia en el procedimiento de Licitación Pública N° 84/13 (y la anulada 53/13) tramitada mediante el expediente N° 1.346.886 iniciado en fecha 03.07.12 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos, con el objeto de contratar un servicio de relevamiento, análisis, diagnóstico, diseño, desarrollo e implementación de Software de Gestión Integral del Ministerio de Trabajo. En pos de que el trámite tuviera acogida favorable, informó que resultaba factible atender lo gestionado mediante transferencia compensatoria de créditos, que la modificación presupuestaria resulta viable y que el proyecto de ley de presupuesto de 2013 contempla la previsión necesaria a fin de permitir la continuidad del servicio que se interesa contratar. Expresó al Ministerio de Trabajo que la imputación del gasto se llevaría a cabo con partidas asignadas a tal fin por Ley de Presupuesto 2013, y que lo expuesto por él no supone la suspensión o demora del trámite, sino que deberá seguirse de conformidad al cronograma. Propuso a Smaldone la modificación del presupuesto vigente. Por tales intervenciones Luis Alfonso Erbes acordó con Cardona Herreros percibir un porcentaje como contraprestación ilícita (identificadas como "PLM"), que en el caso de la licitación Pública 01/08, compartida con Humberto Flores ascendió a la suma total de \$191.940, que recibía a medida que la firma Relevamiento Catastrales S.A. cobraba las distintas etapas previstas en el punto 4.1.15 "Aprobación de los Trabajos" del Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos.

Por su parte, en el marco de la licitación 48/11 se acreditó que Erbes percibió la suma de \$7.000 por cada pago abonado a Relevamientos Catastrales S.A. durante los 36 meses de extensión del contrato (considerando los 18 meses originales más los 18 meses de la prórroga del mismo); Finalmente en la licitación Pública N° 84/13 Erbes recibió la suma de veinte mil (\$20.000) pesos mensuales durante el lapso de la contratación.

b.5. A CARLOS MARCELO HAIDAR se le atribuye la comisión de los siguientes hechos: HECHO 1: "LICITACIÓN PÚBLICA 01/08: Carlos M. Haidar, como responsable de la Dirección de Informática de la Provincia de Entre Ríos, intervino desde aproximadamente el

mes de enero de 2007 realizando actos relativos al área de su competencia, con conocimiento de las negociaciones desarrolladas entre Sergio Daniel Urribarri, primero como Ministerio de Gobierno y luego como Gobernador de la Provincia, y Diego Armando Cardona, presidente y accionista de la empresa Relevamientos Catastrales S.A., tendientes a favorecer a esta última al propiciar su contratación en el procedimiento de Licitación Pública N° 01/08. Así, en el marco del mencionado procedimiento, brindó información anticipada a empleados y directivos de la empresa Relevamientos Catastrales S.A. con quienes mantenía contacto, presentó y suscribió los pliegos conforme a las condiciones por ellos diseñadas a la medida de la oferta que realizarían, y gestionó dichas contrataciones a favor de la mencionada empresa que se vio económicamente favorecida con el cobro de sobreprecios. Por tales tareas y por realizar actos relativos a sus funciones, en el marco de la contratación referida, Haidar percibió pagos periódicos de sumas de dinero.- En particular, el trámite de la Licitación Pública 01/08, comenzó a través del expediente administrativo N° 757.998, de fecha 31/01/07 mediante nota suscripta por el Director General de Informática, Carlos M. HAIDAR, en la cual plasmó la necesidad de contratar un "Servicio de Administración de Recursos Humanos que permitiera generar un legajo electrónico único, descentralización operativa (interconectado vía web), un módulo liquidador adaptable a múltiples escalafones (diferente normativa), la administración de múltiples beneficiarios, compatibilidad con el SIAF, el rediseño de circuitos administrativos y de documentación, y la generación de reportes". Conforme al plan estipulado, Marcelo HAIDAR en su calidad de Director de Informática de la Provincia, suscribió y presentó en el expediente un pliego de condiciones técnicas que había sido elaborado por los directivos y empleados de la firma Relevamientos Catastrales S.A., y estimó el presupuesto oficial en la suma de tres millones doscientos dieciocho mil dólares ( U\$s 3.218.000) o diez mil doscientos un mil sesenta pesos (\$10.201.060= -cotización del dólar U\$s1 = \$3.17-, cuyo precio también había sido determinado por los integrantes de dicha firma conforme a lo acordado entre Urribarri, Cardona Herreros y los funcionarios que integraban el grupo designado para la negociación. La suma consignada preveía, además del costo del servicio, la ganancia de la contratista y el importe previsto como sobreprecio, de aproximadamente 25% de la contratación (identificado internamente por la empresa de Cardona Herreros como P.L.M.) a distribuir entre los funcionarios públicos provinciales intervinientes (Urribarri, Flores, Erbes, Laporte y Haidar) y las ganancias extraordinarias a los miembros de la empresa (Cardona Herreros, Campitelli y Zanabone), más una suma fija por cada etapa finalizada de veinte mil pesos (\$20.000) destinada a Sergio Daniel Urribarri. La convocatoria a licitación fue aprobada por Decreto N° 317/07 MEHF de fecha 27/12/2007, firmado por Sergio URRIBARRI, Gobernador,

fijándose como fecha del llamado el 21/01/2008, y de apertura de sobres el día 06/02/2008, fecha que fue prorrogada por Acta N° 04/08 al día 13/02/2008. Luego que se presentaran 7 empresas, el Director General de Informática, Carlos M. HAIDAR, dictaminó el 26/02/2008, en relación con la apertura de Sobres N° 1, que estaban en condiciones de continuar con la apertura del Sobre N° 2, por la oferta del Renglón N° 1, exclusivamente la firma RELEVAMIENTOS CATASTRALES S.A., por el Renglón N° 2 BGH S.A.; Renglón N° 3 PERCOM S.A. y EXCELCOM S.A.; y Renglón N° 4 PERCOM S.A. y EXCELCOM S.A. Luego de la apertura del Sobre N° 2, el 10/03/08, el dictamen de la Comisión de Compras, sugiere rechazar la oferta de la firma BGH S.A. para el Renglón N° 2 y adjudicar el Renglón N° 1 a la firma RELEVAMIENTOS CATASTRALES S.A. por la suma de diez millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos cinco pesos (\$10.564.205); al Renglón N° 3 a la firma PERCOM S.A. por la suma de trescientos tres mil ochocientos setenta y dos pesos con ocho centavos (\$303.872,08) y al Renglón N° 4 a la firma EXCELCOM S.A. por la suma de setenta mil quinientos treinta y tres pesos (\$70.533). Dicha distribución generó la observación de la Contaduría General de la Provincia a través de la elaboración del informe N° 397 en el que se cuestionaban distintos aspectos que hacen a la regularidad de la contratación. Frente a esta observación Haidar nuevamente tomó intervención y a fin que el trámite avance, en fecha 22.04.2008, emitió un informe donde consideró que "los servicios cotizados resultan coherentes con los valores expresados", justificando así la diferencia de precio fijado por la empresa de Cardona Herrerros. A pesar de las observaciones y sin volver a darle intervención a la Contaduría General en fecha 28/04/2008, el Gdor. Sergio D. URRIBARRI suscribió el Decreto N° 2082/2008 MEHF adjudicando conforme la propuesta efectuada por la empresa representada por Diego Armando CARDONA HERREROS. La intervención de Carlos Marcelo Haidar, en su carácter de Director de Informática de la Provincia, resultó determinante pues certificó el cumplimiento de distintas etapas de la contratación lo que habilitó y obligó al Estado Provincial a efectuar los pagos correspondientes A cambio de la adjudicación de la obra, por las distintas, Sergio Daniel Urribarri acordó con Cardona Herrerros un sobreprecio identificado internamente por la empresa contratista con la sigla PLM que ascendió a la suma total de tres millones veintidos mil pesos (\$3.022.000). De este monto, para funcionarios de Entre Ríos se destinó la suma de dos millones veintiún mil novecientos noventa y tres pesos (\$2.021.993) distribuidos entre Sergio Daniel Urribarri, José Gervasio Laporte, Luis Alfonso Erbes, José Humberto Flores y Carlos Marcelo Haidar. En tanto que, como ganancia extraordinaria para la empresa Relevamientos Catastrales S.A., se destinó la suma de un millón siete pesos (\$1.000.007) que se distribuyó entre Diego Armando Cardona Herrerros, Jorge Zanabone y Alfonso Campitelli.- En concreto Carlos Marcelo Haidar por realizar esos

actos relativos a sus funciones, entre mayo de 2008 y diciembre de 2010 percibió sumas de dinero que equivalía a un porcentaje del 7.29 % del monto de los sobreprecios percibidos por la contratista, identificados como "PLM para el equipo de computo".; HECHO 2:

"ADENDA 01/08 - 8 MESES: Carlos M. Haidar, como responsable de la Dirección de Informática de la Provincia de Entre Ríos, intervino realizando actos propios de sus funciones en la contratación de la adenda por ocho meses de la Lic. 01/08, con conocimiento de las negociaciones desarrolladas entre Sergio Daniel Urribarri, Gobernador de la Provincia, y Diego Armando Cardona, presidente y accionista de la empresa Relevamientos Catastrales S.A., tendientes a continuar con el favorecimiento a esta última al propiciar su contratación. Así, el 26 de enero de 2010, se dió inicio al expediente administrativo N° 1.058.334, con el objeto de tramitar una prórroga de la contratación iniciada por la Licitación 01/08 que se encontraba en plena ejecución. El trámite fue promovido por Miguel Ángel Ulrich como Director General de Ajustes y Liquidaciones, mediante nota fechada el 09.10.2009. En la misma le solicitó a Carlos Marcelo Haidar, que en virtud de modificaciones en los requerimientos del servicio contratado, se prorrogue el plazo de cumplimiento. HAIDAR, para justificar la prórroga de 8 meses y lograr que el trámite avanzara brindó su conformidad mediante el dictamen fechado el 22.10.2009, recomendando una extensión, que justificó en motivos que previamente había acordado, con Cardona Herreros y directivos de su empresa, que permitían dejar a salvo la responsabilidad de la prestataria a la vez que evitar objeciones de los organismos de control del Estado entrerriano. Diego Armando CARDONA HERREROS, en representación de la firma Relevamientos Catastrales S.A. cotizó el trabajo en la suma mensual de doscientos ochenta y cinco mil pesos (\$285.000) durante 8 meses. Esta ampliación no tuvo el propósito de cubrir nuevas o distintas tareas, sino aquellas originalmente previstas en la licitación 01/08 por las cuales se había acordado un precio adicional injustificado. Dicho importe incluía el pago de las sumas a distribuir entre los funcionarios de la Provincia, y ganancias extraordinarias para los directivos de la firma. La misma fue aprobada por el Director General de Informática, Carlos HAIDAR, mediante dictamen fechado en 23.11.09, facilitando con su intervención que se dictara el Decreto 5679/09 MEHyF, estableciendo la ampliación de las tareas por la suma de dos millones doscientos ochenta mil pesos (\$2.280.000) pagaderos en 8 cuotas mensuales, por mes vencido, de pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$285.000).- A dicho trámite se le colocó como fecha de inicio falsa el día 22/10/2009, siendo también falsas las fechas de la documentación posterior, incluida la del Decreto 5679/09 MEHyF suscripto por Sergio Daniel Urribarri y el contrato que formalizó la Adenda (firmado entre Diego Armando CARDONA HERREROS (RELCAT) y Carlos Marcelo HAIDAR, ambos fechados el 31/12/09. La falsificación

de las fechas en los actos administrativos mencionados permitió que la prórroga de 8 meses, se compute a partir del mes de diciembre de 2009, cuando en realidad la prórroga de la contratación se había comenzado a gestionar en el mes de enero 2010; logrando así la empresa y los funcionarios intervinientes, percibir ganancias por meses que no implicaron contraprestación alguna. Por su intervención Haidar, percibió durante el término que duró la contratación en concepto de retribución, una suma de dinero superior a los mil pesos (\$1000) mensuales. “; HECHO 3: CONTRATACIÓN DIRECTA CONTINUIDAD 01/08 - 10 MESES: Con pleno conocimiento de las negociaciones desarrolladas entre Sergio Daniel Urribarri, Gobernador de la Provincia, y Diego Armando Cardona, presidente y accionista de la empresa Relevamientos Catastrales S.A., tendientes a continuar con el favorecimiento a esta última, CARLOS MARCELO HAIDAR, como responsable de la Dirección de Informática de la Provincia de Entre Ríos, intervino realizando actos propios de sus funciones en las gestiones tendientes a tramitar una nueva contratación con la finalidad de que la provincia de Entre Ríos adquiriera nuevos desarrollos técnicos relacionados al software de la Licitación 01/08, por un plazo de 10 meses, con una cotización de ciento ochenta mil doscientos noventa pesos (\$180.290,00) por mes, iniciadas el día 11.08.2010 mediante Expediente N° 1135116. Así, Haidar tomó intervención junto con el Director General de Ajustes y Liquidaciones, Miguel A. ULRICH, avalando la contratación mediante nota del 20/9/2010, expresando “que la propuesta dejará al Estado Provincial en inmejorables condiciones para desarrollar los sistemas de información necesarios para la toma de decisiones”, y en cuanto al precio, refirió que era razonable “de la comparación con la oferta de la contratación 01/08”, sin ninguna otra parámetro de análisis. En el marco del mencionado trámite Carlos Marcelo HAIDAR en su calidad de Director de Informática de la Provincia y Diego Armando CARDONA HERREROS, en representación de la firma beneficiaria, suscribieron el contrato, en el que se estableció una ejecución en 10 meses, por el monto total de un millón ochocientos dos mil novecientos pesos (\$1.802.900), suma en la cual estaba contemplado un sobreprecio (identificado internamente por los miembros de la empresa prestataria como “P.L.M.”) de treinta mil pesos mensuales \$30.000 mensuales que sería distribuida entre los funcionarios de la provincia de Entre Ríos, como contraprestación por la realización de tareas atinentes a sus funciones.”; HECHO 4: “LICITACIÓN PÚBLICA 48/11 - SOPORTE (continuidad 01/08): Con pleno conocimiento de las negociaciones desarrolladas entre Sergio Daniel Urribarri, Gobernador de la Provincia, y Diego Armando Cardona, presidente y accionista de la empresa Relevamientos Catastrales S.A., tendientes a continuar con el favorecimiento a esta última, CARLOS MARCELO HAIDAR, como responsable de la Dirección de Informática de la Provincia de Entre Ríos, en conjunto con el Director General de Ajustes y Liquidaciones, Miguel A.

ULRICH, propiciaron la contratación de la empresa mencionada con el fin de proveer un servicio de soporte diario de Administración de base de datos y mantenimiento técnico de los sistemas de la D.G.Informática y de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones, acordando previamente sus condiciones con la empresa de Cardona Herreros. El trámite fue iniciado formalmente en fecha 18.08.2011 mediante expediente Administrativo N° 1.246.687, a instancias de Carlos M. HAIDAR y de ULRICH, quienes elaboraron el presupuesto oficial, estimándolo en doscientos cincuenta mil pesos ( \$250.000) mensuales, por 18 meses, con opción de prórroga por parte de la Provincia por 18 meses más.- Los representantes de la empresa Relevamientos Catastrales, tuvieron conocimiento previo y privilegiado de los pormenores de la licitación, habiendo tenido a disposición los pliegos de condiciones particulares, técnicas y modelo del contrato, al menos desde el 27 de septiembre de 2011, siendo que el Llamado a Licitación fue aprobado por Decreto N° 4609/11 MEHF de fecha 24/10/2011, y publicado recién el viernes 4 de noviembre de 2011.- La comisión de compras, integrada nuevamente por el Director General de Informática, Carlos M. HAIDAR, y Director General de Ajustes y Liquidaciones, Miguel Ángel ULRICH, el mismo día de su reunión - 02.12.2011- informó que la firma cumplía con todos los requisitos técnicos de los pliegos y estableció que la apertura de la oferta económica se realizaría 07/12/2011, cotizándose como precio del servicio la suma de dólares ochenta mil novecientos dólares (U\$s80.900) mensuales, por un lapso de 18 meses, lo que hace la suma de un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos dólares U\$s 1.456.200. En cumplimiento de actos propios de sus funciones Haidar dictaminó el 15/12 del mismo año que si bien la empresa era única oferente, la oferta cumplía, "holgadamente" los objetivos establecidos en el Pliego, justificando que el mismo superara las estimaciones de precios realizadas, en "la excelencia del equipo de trabajo", por lo que dictaminó que el mismo era conveniente a los intereses del Estado, a sabiendas que la suma presupuestada contenía la previsión de un sobreprecio, que se convertirían en pago de sobornos a los funcionarios intervinientes en el procedimiento, por al menos \$67.000 mensuales, de los cuales siete mil pesos (\$7000) iban destinados al Secretario de presupuestos y Finanzas Luis Erbes. Finalmente en fecha 29.12.2011, Sergio Daniel Urribarri como Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, suscribió el Dcto. 482/2011, MEHF, que adjudicó a la firma Relevamientos Catastrales la Licitación 48/11, continuidad de lo tramitado por L.P. 01/08.- Pasados los primeros 18 meses, se hizo uso de la opción de prórroga de 18 meses más por medio de Expediente N° 1.450.665/2013, iniciado por Miguel A. ULRICH, quien recomendó en nota del 15/05/13, la prórroga del servicio atento que persistía la necesidad de servicio de mantenimiento y soporte técnico. En fecha 17 de Julio de 2013, Haidar como Director de Informática notificó al apoderado de la

firma relevamientos catastrales que la Provincia haría uso de la prórroga del servicio por el plazo de 18 meses más siendo, que ello ya había sido acordado con Cardona Herreros. En virtud de esta contratación, la Provincia de Entre Ríos, pagó a la firma Relevamientos Catastrales la suma aproximada de diecisiete millones setecientos treinta y cuatro mil pesos doscientos cuarenta y nueve con 40/100 ctvs. (\$17.734.249,40), entre el mes de marzo de 2012 y el mes de febrero de 2015.”; HECHO 5: “LICITACIÓN PÚBLICA 02/2015. Continuidad 01/08 y 48/11: Con pleno conocimiento de las negociaciones desarrolladas entre Sergio Daniel Urribarri, Gobernador de la Provincia, y Diego Armando Cardona, presidente y accionista de la empresa Relevamientos Catastrales S.A., tendientes a continuar con el favorecimiento a esta última, CARLOS MARCELO HAIDAR, como responsable de la Dirección de Informática de la Provincia de Entre Ríos, intervino realizando actos propios de sus funciones en las gestiones tendientes a tramitar una nueva contratación en el marco de la licitación pública 2/15. Así, en fecha 02.12.14 se dió inicio al expediente administrativo N° 1.655.192 a instancia de Miguel A. ULRICH, que tenía por objeto la Contratación de Consultoría Técnica Informática de soporte y asistencia del sistema de administración de Recursos Humanos y Liquidaciones que estaba en uso. En tal cometido, Carlos M. HAIDAR elaboró el presupuesto estimado para una contratación de 12 meses con opción de la Provincia de prórroga por 6 meses, en cuatrocientos mil pesos (\$400.000) mensuales, tomando como parámetro para justificar el precio la Lic. Pública 48/11 por la similitud de prestaciones ( 60% de dicha contratación). Por su parte, Luís Alfonso ERBES, Secretario de Presupuestos y Finanzas de la provincia, coordinó previamente la gestión de la contratación con Cardona Herreros, y por su intermedio se adelantaron a este último, los pliegos de condiciones de la licitación. El llamado a Licitación fue aprobado por Decreto 58/2015 MEHF de fecha 21/01/2015, firmado por el Gobernador Sergio Daniel URRIBARRI. Sin otros oferentes, Relevamiento Catastrales S.A resultó adjudicataria en virtud del Decreto N° 788/2015 MEHF, firmado por Sergio URRIBARRI con su oferta de seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos (\$652.800) mensuales que hace un total de siete millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos pesos ( \$7.833.600) por los 12 meses suma que comprendía la de aproximadamente ciento dos mil pesos (\$102.000) mensuales previstos como sobrepagos a distribuir entre los funcionarios provinciales intervinientes por la realización de actos relativos a sus funciones. Transcurrido cada período y luego de la certificación de cumplimiento de servicio de las direcciones bajo el mando de Miguel ULRICH y Carlos HAIDAR, Dirección de Liquidaciones y Control de Haberes y de Dirección de Informática, cada uno de ellos percibían una contraprestación de la empresa por la realización de los actos relativos a sus funciones, una suma que a esta fecha ascendía a cinco mil pesos (\$5.000). El

30/03/2016 se inicia el Expediente N° 1.825.229/16, en el cual se tramita la prórroga de la licitación. La misma es promovida también por Miguel A. ULRICH, como Jefe de Ajustes y Liquidaciones, quien manifiesta que si bien se ha avanzado en las tareas objeto de la contratación, resta la incorporación definitiva del Escalafón docente del CGE al sistema de liquidación con lectura de la base de datos SAGE, por lo que considera necesaria dicha prórroga, que finalmente es así dispuesta, manteniéndose los sobreprecios y los pagos a los funcionarios. El 24/11/2016 se inicia un nuevo expediente vinculado a esta contratación, el N° 1919062, a instancias nuevamente del Director General de Ajustes y Liquidaciones, Miguel Ángel ULRICH, en su interés de prorrogar el contrato vencido el 15/10/2016 con Relevamientos Catastrales, hasta la adjudicación de la licitación en trámite mediante Expediente N° 1.881.781, alegando que es necesario contar con soporte de software por la incorporación del escalafón docente del CGE (lo que ya había sido el objeto de la prórroga anterior) que se realiza a partir de ese mes, con lectura directa de la base de datos SAGE. Este trámite fue dejado sin efecto luego de que la Directora de Asuntos Jurídicos del MEHyF, Dra. Sandra Varas, dictaminara al no haberse contemplado oportunamente la posibilidad de nueva prórroga, no correspondía una nueva licitación.”; y HECHO 6: “LICITACIÓN PÚBLICA. 84/13 - MINISTERIO DE TRABAJO. Carlos Marcelo Haidar, como responsable de la Dirección de Informática de la Provincia de Entre Ríos, intervino en las negociaciones desarrolladas por Sergio Daniel Urribarri, Gobernador de la Provincia, Guillermo Smaldone, Ministro de Trabajo, y Diego Armando Cardona Herreros, accionista y presidente de la empresa Relevamientos Catastrales, tendientes a favorecer a esta última en el procedimiento de Licitación Pública N° 84/13 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos, por medio de la cual se pretendía contratar un servicio de relevamiento, análisis, diagnóstico, diseño, desarrollo e implementación de Software de Gestión Integral del Ministerio de Trabajo. Así, el día 03.07.2012, se dió inicio al Expediente Administrativo N° 1.346.886 a instancia de un pedido formulado por el Ministro Smaldone, fechado en 26/06/2012, que le fuera dirigido a Carlos Marcelo Haidar, quien estando en pleno conocimiento de la maniobra pergeñada para favorecer a Cardona y en cumplimiento de funciones que les eran propias dentro del ámbito de su competencia, le envió al Ministro Smaldone un modelo de pliego de condiciones específicas y técnicas que había sido ideado por el propio Cardona, a medida de lo que iba a ser su propuesta y en cuya confección personal de la empresa Relevamiento Catastrales S.A. ya venía trabajando, al menos desde el mes de Mayo de 2012. En cumplimiento de funciones propias del cargo que ocupaba, Marcelo Haidar nuevamente intervino y se expidió en fecha 04.09.12, sobre el costo estimado del proyecto, previendo que el mismo oscilaría en los trescientos cuarenta mil pesos (\$340.000) mensuales, más

*impuestos, monto cercano a la previsión original de costos realizada por el empleado de la firma RELCAT, Jorge Zanabone en el marco de las negociaciones previas que había entablado Cardona con Smaldone.- El día 23.07.2013, a través del Decreto 2320/2012 MT, firmado por Sergio Urribarri como Gobernador de la Provincia de Entre Ríos y de Guillermo Smaldone, como Ministro de Trabajo se aprobó el llamado a licitación N° 53/13, el que fue luego anulado por defectos formales mediante Decreto N° 3945/13 MT de fecha 01/11/2013, firmado por Urribarri y Smaldone, disponiéndose de inmediato la realización de un nuevo llamado que encabezó el procedimiento N° 84/13.- En esta segunda oportunidad nuevamente como única oferente, Relevamientos Catastrales S.A. realizó una oferta económica que ascendía a quinientos cincuenta mil pesos (\$550,000) mensuales, por los 36 meses de contratación, resultando el monto total la suma diecinueve millones ochocientos mil pesos, (\$19.800.000), importe que fue considerado por Marcelo Haidar, en dictamen del 16/12/13, como "favorable a los intereses del Estado" (pese a que su estimación económica inicial había ascendido a trescientos cuarenta mil pesos (\$340,000) mensuales). Este nuevo monto ofertado por Relevamientos Catastrales coincidía con la estimación de precio que se había efectuado desde la empresa, comprensivo no solo del precio del servicio sino también de los montos que se preveía abonar a los distintos funcionarios intervinientes por la realización de actos relativos a sus funciones (denominados dentro de la empresa contratista con la sigla PLM) tendientes a que la contratación fuera exitosa. En el mismo sentido se pronunció el propio Ministro de Trabajo en informe emitido en fecha 17/12/13. El día 20/01/2014, el trámite concluyó con la adjudicación por Decreto N° 32/2014 MT suscripto por Sergio Urribarri y Guillermo Smaldone, lográndose de esa manera perfeccionar la maniobra tendiente a favorecer a Cardona, con pleno conocimiento de que a cambio de este favorecimiento y durante la ejecución del contrato se había acordado previamente con Cardona un sobreprecio de aproximadamente ciento cincuenta y cinco mil pesos ( \$155.000) mensuales, monto que fue distribuido entre los funcionarios públicos provinciales intervinientes como contraprestación ilícita, por la realización de tareas atinentes a su cargo, así como una ganancia extraordinaria para la empresario Cardona Herreros. Por la participación anteriormente descripta, consistente en realizar mes a mes actos relativos a sus funciones durante el desarrollo de los Procesos Licitatorios N° 54/13 (anulado) y N° 84/13, Haidar como Director de Informática de la Provincia de Entre Ríos percibió la suma de PESOS CINCO MIL (\$5000) durante al menos 36 meses.-"*

b.6. A MIGUEL ÁNGEL ULRICH se le atribuye la comisión de los siguientes hechos: HECHO 1: "Adenda 01/08 - 8 meses: Miguel Ángel Ulrich, como responsable de la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones de la Secretaría de Hacienda de la Provincia a

de Entre Ríos, intervino realizando actos relativos a sus funciones, con conocimiento de las negociaciones desarrolladas entre Sergio Daniel Urribarri, primero como Ministerio de Gobierno y luego como Gobernador de la Provincia, y Diego Armando Cardona, presidente y accionista de la empresa Relevamientos Catastrales S.A., tendientes a continuar con el favorecimiento de esta última empresa, iniciado en el marco de la Licitación Pública N° 01/08. Así, el 26 de enero de 2010, se dio inicio formalmente al expediente administrativo N° 1.058.334, con el objeto de tramitar una prórroga de la contratación iniciada por la Licitación 01/08 que se encontraba en plena ejecución. El trámite fue promovido por Miguel Ángel Ulrich como Director General de Ajustes y Liquidaciones, mediante nota fechada el 09.10.2009. En la misma le solicitó a Carlos Marcelo Haidar, que en virtud de modificaciones en los requerimientos del servicio contratado, se prorrogue el plazo de cumplimiento. Así, actuando de común acuerdo con Carlos Marcelo Haidar, para justificar la prórroga de 8 meses y lograr que el trámite avanzara Ulrich, en la nota que le dirigió a Haidar invocó motivos que luego fueron replicados por el director de Informática, quien mediante el dictamen fechado el 22.10.2009, recomendó una extensión, en base a motivos que previamente había acordado, con Cardona Herreros y directivos de su empresa, que permitían dejar a salvo la responsabilidad de la prestataria a la vez que evitar objeciones de los organismos de control del Estado entrerriano. Diego Armando CARDONA HERREROS, en representación de la firma Relevamientos Catastrales S.A. cotizó el trabajo en la suma mensual de doscientos ochenta y cinco mil pesos (\$285.000) durante 8 meses. Esta ampliación no tuvo el propósito de cubrir nuevas o distintas tareas, sino aquellas originalmente previstas en la licitación 01/08 por las cuales se había acordado un precio adicional injustificado. Dicho importe incluía el pago de las sumas a distribuir entre los funcionarios de la Provincia, y ganancias extraordinarias para los directivos de la firma. La misma fue aprobada por el Director General de Informática, Carlos HAIDAR, mediante dictamen fechado en 23.11.09, facilitando con su intervención que se dictara el Decreto 5679/09 MEHyF, estableciendo la ampliación de las tareas por la suma de dos millones doscientos ochenta mil pesos (\$2.280.000) pagaderos en 8 cuotas mensuales, por mes vencido, de pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$285.000).- A dicho trámite se le colocó como fecha de inicio falsa el día 22/10/2009, siendo también falsas las fechas de la documentación posterior, incluida la del Decreto 5679/09 MEHyF suscripto por Sergio Daniel Urribarri y el contrato que formalizó la Adenda (firmado entre Diego Armando CARDONA HERREROS (RELCAT) y Carlos Marcelo HAIDAR, ambos fechados el 31/12/09. La falsificación de las fechas en los actos administrativos mencionados permitió que la prórroga de 8 meses, se compute a partir del mes de diciembre de 2009, cuando en realidad la prórroga de la

contratación se había comenzado a gestionar en el mes de enero 2010; logrando así la empresa y los funcionarios intervinientes, percibir ganancias por meses que no implicaron contraprestación alguna. Por su intervención Miguel Ángel Ulrich, percibió durante el término que duró la contratación como contraprestación ilícita por sus funciones una suma de dinero que osciló entre los mil doscientos y dos mil pesos mensuales."; Hecho 2: "Contratación directa continuidad 01/08 - 10 meses: Con pleno conocimiento de las negociaciones desarrolladas entre Sergio Daniel Urribarri, Gobernador de la Provincia, y Diego Armando Cardona, presidente y accionista de la empresa Relevamientos Catastrales S.A., tendientes a continuar con el favorecimiento a esta última, Miguel Ángel ULRICH, como responsable de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones de la Sec. de Hacienda de la Provincia de Entre Ríos, intervino realizando actos propios de sus funciones en las gestiones tendientes a tramitar una nueva contratación con la finalidad de que la provincia de Entre Ríos adquiriera nuevos desarrollos técnicos relacionados al software de la Licitación 01/08, por un plazo de 10 meses, con una cotización de ciento ochenta mil doscientos noventa pesos (\$180.290,00) por mes, iniciadas el día 11.08.2010 mediante Expediente N° 1135116. Así, Ulrich tomó intervención junto con Haidar Director de Informática, avalando la contratación mediante nota del 20/9/2010, expresando "que la propuesta dejará al Estado Provincial en inmejorables condiciones para desarrollar los sistemas de información necesarios para la toma de decisiones", y en cuanto al precio, refirió que era razonable "de la comparación con la oferta de la contratación 01/08", sin ninguna otra parámetro de análisis. En el marco del mencionado trámite Carlos Marcelo HAIDAR en su calidad de Director de Informática de la Provincia y Diego Armando CARDONA HERREROS, en representación de la firma beneficiaria, suscribieron el contrato, en el que se estableció una ejecución en 10 meses, por el monto total de un millón ochocientos dos mil novecientos pesos (\$1.802.900), suma en la cual estaba contemplado un sobreprecio (identificado internamente por los miembros de la empresa prestataria como P.L.M.) de treinta mil pesos mensuales \$30.000 mensuales que sería distribuida entre los funcionarios de la provincia de Entre Ríos, como contraprestación por la realización de tareas atinentes a sus funciones. Por su intervención Miguel Ángel Ulrich, percibió durante el término que duró la contratación como contraprestación ilícita por sus funciones mil doscientos pesos mensuales. "; HECHO 3: "Licitación Pública 48/11 - SOPORTE (continuidad 01/08): Con pleno conocimiento de las negociaciones desarrolladas entre Sergio Daniel Urribarri, Gobernador de la Provincia, y Diego Armando Cardona, presidente y accionista de la empresa Relevamientos Catastrales S.A., tendientes a continuar con el favorecimiento a esta última, Miguel Ángel Ulrich, como responsable de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones de la Sec. de Hacienda de la Provincia de Entre Ríos, junto con el

*Director General de Informática CARLOS MARCELO HAIDAR, propiciaron la contratación de la empresa mencionada con el fin de proveer un servicio de soporte diario de Administración de base de datos y mantenimiento técnico de los sistemas de la D.G.Informática y de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones, acordando previamente sus condiciones con la empresa de Cardona Herreros. El trámite fue iniciado formalmente en fecha 18.08.2011 mediante expediente Administrativo N° 1.246.687, a instancias de Carlos M. HAIDAR y de ULRICH, quienes elaboraron el presupuesto oficial, estimándolo en doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) mensuales, por 18 meses, con opción de prórroga por parte de la Provincia por 18 meses más. Los representantes de la empresa Relevamientos Catastrales, tuvieron conocimiento previo y privilegiado de los pormenores de la licitación, habiendo tenido a disposición los pliegos de condiciones particulares, técnicas y modelo del contrato, al menos desde el 27 de septiembre de 2011, siendo que el Llamado a Licitación fue aprobado por Decreto N° 4609/11 MEHF de fecha 24/10/2011, y publicado recién el viernes 4 de noviembre de 2011. La comisión de compras, integrada nuevamente por el Director General de Informática, Carlos M. HAIDAR, y Director General de Ajustes y Liquidaciones, Miguel Ángel ULRICH, el mismo día de su reunión -02.12.2011- informó que la firma cumplía con todos los requisitos técnicos de los pliegos y estableció que la apertura de la oferta económica se realizaría 07/12/2011, cotizando como precio del servicio la suma de dólares ochenta mil novecientos dólares (U\$S 80.900) mensuales, por un lapso de 18 meses, lo que hace la suma de un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos dólares U\$S 1.456.200. En cumplimiento de actos propios de sus funciones Haidar dictaminó el 15/12 del mismo año que si bien la empresa era única oferente, la oferta cumplía, "holgadamente" los objetivos establecidos en el Pliego, justificando que el mismo superara las estimaciones de precios realizadas, en "la excelencia del equipo de trabajo", por lo que dictaminó que el mismo era conveniente a los intereses del Estado, a sabiendas que la suma presupuestada contenía la previsión de un sobreprecio, que se convertirían en pago de sobornos a los funcionarios intervinientes en el procedimiento, por al menos \$67.000 mensuales, de los cuales siete mil pesos (\$7000) iban destinados al Secretario de presupuestos y Finanzas Luis Erbes. Finalmente en fecha 29.12.2011, Sergio Daniel Urribarri como Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, suscribió el Dcto. 482/2011, MEHF, que adjudicó a la firma Relevamientos Catastrales la Licitación 48/11, continuidad de lo tramitado por L.P. 01/08.- Pasados los primeros 18 meses, se hizo uso de la opción de prórroga de 18 meses más por medio de Expediente N° 1.450.665/2013, iniciado por Miguel A. ULRICH, quien recomendó en nota del 15/05/13, la prórroga del servicio atento que persistía la necesidad de servicio de mantenimiento y soporte técnico.- En fecha 17 de Julio de 2013, Haidar como Director de*

Informática notificó al apoderado de la firma Relevamientos Catastrales que la Provincia haría uso de la prórroga del servicio por el plazo de 18 meses más, siendo, que ello ya había sido acordado con Cardona Herreros. En virtud de esta contratación, la Provincia de Entre Ríos, pagó a la firma "Relevamientos Catastrales S.A." la suma aproximada de diecisiete millones setecientos treinta y cuatro mil pesos doscientos cuarenta y nueve con 40/100 ctvs. (\$17.734.249,40), entre el mes de marzo de 2012 y el mes de febrero de 2015. Por su intervención Miguel Ángel Ulrich, percibió como contraprestación ilícita por sus funciones mil doscientos pesos mensuales durante la vigencia de los primeros dieciocho meses de extensión del contrato. Suma que ascendió a mil quinientos pesos mensuales a partir de la prórroga en la prestación de los servicios y hasta la finalización de la misma en febrero 2015.; HECHO 4: "Licitación Pública 02/2015. Continuidad 01/08 y 48/11: Con pleno conocimiento de las negociaciones desarrolladas entre Sergio Daniel Urribarri, Gobernador de la Provincia, y Diego Armando Cardona, presidente y accionista de la empresa Relevamientos Catastrales S.A., tendientes a continuar con el favorecimiento a esta última, Miguel Ángel Ulrich, como responsable de la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones de la Secretaría de Hacienda de la Provincia de Entre Ríos, intervino realizando actos propios de sus funciones en las gestiones tendientes a tramitar una nueva contratación en el marco de la licitación pública 2/15. Así, en fecha 02.12.14 se dió inicio al expediente administrativo N° 1.655.192 a instancia de Miguel A. ULRICH, que tenía por objeto la Contratación de Consultoría Técnica Informática de soporte y asistencia del sistema de administración de Recursos Humanos y Liquidaciones que estaba en uso. En tal cometido, Carlos M. HAIDAR elaboró el presupuesto estimado para una contratación de 12 meses con opción de la Provincia de prórroga por 6 meses, en cuatrocientos mil pesos (\$400.000) mensuales, tomando como parámetro para justificar el precio la Lic. Pública 48/11 por la similitud de prestaciones ( 60% de dicha contratación). Por su parte, Luis Alfonso ERBES, Secretario de Presupuestos y Finanzas de la provincia, coordinó previamente la gestión de la contratación con Cardona Herreros, y por su intermedio se adelantaron a este último, los pliegos de condiciones de la licitación. El llamado a Licitación fue aprobado por Decreto 58/2015 MEHF de fecha 21/01/2015, firmado por el Gobernador Sergio Daniel URRIBARRI. Sin otros oferentes, Relevamiento Catastrales S.A resultó adjudicataria en virtud del Decreto N° 788/2015 MEHF, firmado por Sergio URRIBARRI con su oferta de seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos (\$652.800) mensuales que hace un total de siete millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos pesos (\$7.833.600) por los 12 meses suma que comprendía la de aproximadamente ciento dos mil pesos (\$102.000) mensuales previstos como sobrepagos a distribuir entre los funcionarios provinciales intervinientes por la realización de actos relativos a sus funciones. En fecha

10.04.2015 Miguel Ángel Ulrich, en representación de la provincia suscribió el contrato que adjudicó la licitación 02/15 a la firma de Diego Armando Cardona Herreros. Transcurrido cada período y luego de la certificación de cumplimiento de servicio de las direcciones bajo el mando de Miguel ULRICH y Carlos HAIDAR, Dirección de Ajustes y Liquidaciones y de Dirección de Informática respectivamente, cada uno percibía una contraprestación de la empresa por la realización de los actos relativos a sus funciones, una suma que a esta fecha ascendía a cinco mil pesos (\$5.000). El 30/03/2016 se inicia el Expediente N° 1.825.229/16, en el cual se tramita la prórroga de la licitación. La misma es promovida también por Miguel A. ULRICH, como Jefe de Ajustes y Liquidaciones, quien manifiesta que si bien se ha avanzado en las tareas objeto de la contratación, resta la incorporación definitiva del Escalafón docente del CGE al sistema de liquidación con lectura de la base de datos SAGE, por lo que considera necesaria dicha prórroga, que finalmente es así dispuesta, manteniéndose los sobrepagos y los pagos a los funcionarios. El 24/11/2016 se inicia un nuevo expediente vinculado a esta contratación, el N° 1919062, a instancias nuevamente del Director General de Ajustes y Liquidaciones, Miguel Ángel ULRICH, en su interés de prorrogar el contrato vencido el 15/10/2016 con Relevamientos Catastrales, hasta la adjudicación de la licitación en trámite mediante Expediente N° 1.881.781, alegando que es necesario contar con soporte de software por la incorporación del escalafón docente del CGE (lo que ya había sido el objeto de la prórroga anterior) que se realiza a partir de ese mes, con lectura directa de la base de datos SAGE. Este trámite fue dejado sin efecto luego de que la Directora de Asuntos Jurídicos del MEHyF, Dra. Sandra Varas, dictaminara al no haberse contemplado oportunamente la posibilidad de nueva prórroga, no correspondía una nueva licitación.- Por su intervención Miguel Ángel Ulrich, percibió como contraprestación ilícita por sus funciones la suma de cinco mil pesos mensuales durante la vigencia del contrato."

b.7. A JOSÉ HUMBERTO FLORES se le atribuye la comisión de los siguientes hechos: "José Humberto FLORES, en su carácter de Secretario de Hacienda de la Provincia de Entre Ríos, con pleno conocimiento de las negociaciones desarrolladas por Sergio Daniel Urribarri, Gobernador de la Provincia, y Diego Armando Cardona Herreros, accionista y presidente de la empresa "Relevamientos Catastrales S.A.", tendientes a favorecer a esta última a través de la realización de contrataciones de software para la Administración Pública Provincial, intervino cumpliendo funciones propias de su ámbito de competencia, en el procedimiento de Licitación Pública 01/08, tramitada en el expediente administrativo N° 757.998, iniciado el 31.01.08 y en su agenda de 8 meses, tramitada bajo el expediente administrativo N° 1.058.334 iniciado el 26.01.10. En concreto, tomó parte en los hechos atribuidos como autor a Sergio Daniel Urribarri identificados como 1 y 2 consistentes en:

HECHO 1: "LICITACIÓN PÚBLICA 01/08" Sergio Daniel Urribarri, en su calidad de Ministro de Gobierno primero, y luego como Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, desde el mes de enero de 2007 aproximadamente, con el fin de generar un lucro ilícito para sí mismo y para Diego Armando Cardona Herreros, accionista y presidente de la firma Relevamientos Catastrales S.A., con quien lo unían una estrecha relación de amistad, se interesó en favorecer a esta última propiciando su contratación a fin de desarrollar e implementar software para la Administración Pública Provincial de Entre Ríos. En tal cometido, vinculó a Cardona Herreros con funcionarios del gobierno de Entre Ríos (Carlos M. HAIDAR, Director de Informática de la Provincia, Miguel Ángel ULRICH, Director General de Ajustes y Liquidaciones, José Gervasio LAPORTE, Secretario Legal y Técnico de la Provincia, Luis Alfonso ERBES, Subsecretario de Presupuesto y Finanzas de la Provincia, Humberto FLORES, Secretario de Hacienda de la Provincia) e instruyó a estos para que aportaran información anticipada y gestionaran dichas contrataciones a favor de Cardona y su empresa, que se vio económicamente favorecida, pagando la Provincia sobrepagos en cada contratación, que fueron utilizados para realizar pagos a los funcionarios intervinientes, en contraprestación por la realización por gestiones pertinentes y actos relativos a sus funciones. En particular, el trámite de la Licitación Pública 01/08, comenzó a través del expediente administrativo N° 757.998, de fecha 31/01/07 mediante nota suscripta por el Director General de Informática, Carlos M. HAIDAR, en la cual plasmó la necesidad de contratar un "Servicio de Administración de Recursos Humanos que permitiera generar un legajo electrónico único, descentralización operativa (interconectado vía web), un módulo liquidador adaptable a múltiples escalafones (diferente normativa), la administración de múltiples beneficiarios, compatibilidad con el SIAF, el rediseño de circuitos administrativos y de documentación, y la generación de reportes". En ese contexto, llevaron adelante las gestiones del trámite con conocimiento de las negociaciones entabladas entre Urribarri y Cardona Herreros, los funcionarios José Gervasio LAPORTE, el Secretario de Hacienda, José Humberto FLORES, y el Subsecretario de Presupuesto y Finanzas de la Provincia, Luis ERBES, quienes conformaban, a instancias de Urribarri, el grupo que representaban a la Provincia con quienes la firma favorecida, Relevamiento Catastrales S.A., debían gestionar las negociaciones. En representación de la firma Relevamientos Catastrales S.A. también tomaron parte los directivos y empleados: Alfonso CAMPITELLI, Jorge ZANABONE, Guillermo LINARES, y Miriam FESSIA, quienes intervinieron en la gestión de la contratación desde antes del inicio del trámite administrativo, pues contaban con información anticipada, que les permitió confeccionar los pliegos, y ajustar el precio final que iba abonar el Estado provincial por el servicio, dentro del cual estaba contemplado el porcentaje de sobrepagos, que se iba a

distribuir entre funcionarios y la empresa beneficiaria, de conformidad a lo acordado entre Urribarri, Cardona Herreros y los funcionarios que integraban el grupo designado para la negociación. Conforme al plan estipulado, Marcelo HAIDAR en su calidad de Director de Informática de la Provincia, suscribió y presentó en el expediente, un pliego de condiciones técnicas que había sido elaborado por los directivos y empleados de la firma Relevamientos Catastrales S.A., y estimó el presupuesto oficial en la suma de U\$s 3.218.000 o \$10.201.060 (cotización del dólar U\$s1 = \$3.17). La suma consignada comprendía además del costo del servicio y la ganancia de la empresa, el importe previsto como sobreprecio estipulado en un aproximadamente 25% de la contratación, que sería destinado al pago de los funcionarios intervinientes y las ganancias extraordinarias a los miembros de la empresa, más una suma fija adicional de veinte mil pesos (\$20.000), por cada etapa finalizada, destinada a Sergio Daniel Urribarri. La convocatoria a licitación fue aprobada por Decreto N° 317/07 MEHF de fecha 27/12/2007, firmado por Sergio URRIBARRI, como Gobernador, fijándose como fecha del llamado el 21/01/2008, y de apertura de sobres el día 06/02/2008, fecha que fue prorrogada por Acta N° 04/08 (fs. 313) al día 13/02/2008. Así, luego de que se presentaran 7 empresas, el Director General de Informática, Carlos M. HAIDAR, dictaminó el 26/02/2008, en relación con la apertura de los sobres N° 1, que estaban en condiciones de continuar con la apertura del Sobre N° 2, por la oferta del Renglón N° 1, exclusivamente la firma RELEVAMIENTOS CATASTRALES S.A., por el Renglón N° 2 BGH S.A.; Renglón N° 3 PERCOM S.A. y EXCELCOM S.A.; y Renglón N° 4 PERCOM S.A. y EXCELCOM S.A.- Luego de la apertura del Sobre N° 2, el 10/03/08, el dictamen de la Comisión de Compras, sugiere rechazar la oferta de la firma BGH S.A. para el Renglón N° 2 y adjudicar el Renglón N° 1 a la firma RELEVAMIENTOS CATASTRALES S.A. por la suma de \$10.564.205; al Renglón N° 3 a la firma PERCOM S.A por la suma de \$303.872,08. y al Renglón N° 4 a la firma EXCELCOM S.A por la suma de \$70.533. El procedimiento generó la observación de la Contaduría General de la Provincia a través de la elaboración del informe N° 397 en el que cuestionaron distintos aspectos que hacen a la regularidad de la contratación. A pesar de lo dictaminado, y sin volver a dar intervención a la Contaduría General, luego de efectuarse las consultas a los funcionarios respectivos, en fecha 28/04/2008 el Gdor. Sergio D. URRIBARRI suscribió el Decreto N° 2082/2008 MEHF, adjudicando la licitación a la empresa representada por Diego Armando CARDONA HERREROS, por el monto total \$10.564.205, superior al monto previsto como total en la licitación, pese a que se había declarado desierto el Renglón N° 2.- A cambio de la adjudicación de la obra, por las distintas intervenciones descriptas a lo largo del desarrollo del procedimiento licitatorio 01/08, Sergio Daniel Urribarri acordó con Cardona Herreros un sobreprecio identificado internamente por la empresa contratista con la sigla PLM

que ascendió a la suma total de tres millones veintidos mil pesos (\$3.022.000). De este monto, para funcionarios de Entre Ríos se destinó la suma de dos millones veintiún mil novecientos noventa y tres pesos (\$2.021.993) distribuidos entre Sergio Daniel Urribarri, José Gervasio Laporte, Luis Alfonso Erbes, José Humberto Flores y Carlos Marcelo Haidar. En tanto que, como ganancia extraordinaria para la empresa Relevamientos Catastrales S.A., se destinó la suma de un millón siete pesos (\$1.000.007) que se distribuyó entre Diego Armando Cardona Herreros, Jorge Zanabone y Alfonso Campitelli. En concreto Sergio Daniel Urribarri percibió el 36.47% del monto fijado como sobreprecio en la contratación, equivalente a la suma de pesos un millón siete (\$1.000.007), a lo que se adiciona, el importe de doscientos ochenta mil pesos (\$280.000), (catorce cuotas de veinte mil pesos \$20.000 al vencimiento de cada etapa)."; HECHO 2: "ADENDA 01/08 - 8 MESES: Sergio Daniel Urribarri, como Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, en la continuidad del plan tendiente a generar un lucro ilícito para sí mismo y para Diego Armando Cardona Herreros, iniciado con el procedimiento de licitación 01/08 intervino en la firma del Decreto que aprobó la celebración de una "adenda" a la contratación mencionada. En tal cometido Miguel A. ULRICH, en su carácter de Director General de Ajustes y Liquidaciones, dirigió nota al Director de Informática de la Provincia, Carlos M. HAIDAR, en la cual especificaba la necesidad de prorrogar el plazo de cumplimiento del servicio, en virtud de modificaciones en los requerimientos del servicio contratado. Dándose inicio el 26 de enero de 2010 al expediente administrativo N° 1.058.334 que contó con la venia de HAIDAR quien brindó su conformidad recomendando una prórroga de 8 meses. Diego Armando CARDONA HERREROS, en representación de la firma Relevamientos Catastrales S.A. cotizó el trabajo en la suma mensual de doscientos ochenta y cinco mil pesos (\$285.000) durante 8 meses. Esta ampliación no tuvo el propósito de cubrir nuevas o distintas tareas, sino aquellas originalmente previstas en la licitación 01/08 por las cuales se había acordado un precio adicional injustificado. Dicho importe incluía el pago de las sumas a distribuir entre los funcionarios de la Provincia, y ganancias extraordinarias para los directivos de la firma. La cotización propuesta por Cardona Herreros obtuvo el dictamen favorable del Director General de Informática, Carlos HAIDAR, y concluyó con el dictado del Decreto 5679/09 MEHyF, estableciendo la ampliación de las tareas por dos millones doscientos ochenta mil pesos (\$2.280.000) pagaderos en 8 cuotas mensuales, por mes vencido, de doscientos ochenta y cinco mil pesos (\$285.000). A fin de poder concretar la maniobra de favorecimiento a la empresa de Cardona Herreros, a dicho trámite se le colocó un fecha de inicio falsa -22/10/2009-, siendo también falsas las fechas de la documentación posterior, incluida la del Decreto 5679/09 MEHyF suscripto por Sergio Daniel Urribarri y el contrato que formalizó la

Adenda (firmado entre Diego Armando CARDONA HERREROS (RELCAT) y Carlos Marcelo HAIDAR) ambos fechados el 31/12/09. La falsificación de las fechas en los actos administrativos mencionados permitió que la prórroga de 8 meses, se compute a partir del mes de diciembre de 2009, cuando en realidad la prórroga de la contratación se había comenzado a gestionar en el mes de enero 2010; logrando así la empresa y los funcionarios intervinientes, percibir ganancias por meses que no implicaron contraprestación alguna. Por la firma de esta "adenda" Urribarri y Cardona Herreros, pautaron el cobro a la Provincia de Entre Ríos de un sobreprecio a abonar durante los 8 meses que duró la contratación, distribuido de la siguiente manera: treinta mil pesos (\$30.000) mensuales se destinaron a los directivos de la empresa Relevamientos Catastrales en concepto de beneficios extraordinarios; y ciento seis mil pesos (\$106.000) mensuales a los funcionarios públicos provinciales intervinientes; en tanto que también Sergio Daniel Urribarri recibió el pago de una suma de dinero por esta contratación. La intervención de Flores, debido a lo estratégico del cargo que ocupaba y conformando la mesa de negociaciones designada por Sergio Daniel Urribarri, para que intervenga en las contrataciones con Cardona Herreros, permitió que el trámite avanzara por las distintas instancias administrativas. Concretamente en la celebración de la adenda a la licitación 01/08, cuyo trámite llevaba fecha de inicio falsa el día 22/10/2009, José Humberto FLORES actuando en connivencia con Marcelo Haidar, Director de Informática de la Provincia de Entre Ríos, participó en la elaboración de las razones que sirvieron de base para justificar la firma de la adenda en motivos que previamente había acordado con Cardona Herreros y directivos de su empresa, que permitían dejar a salvo la responsabilidad de la prestataria a la vez que evitar objeciones de los organismos de control del Estado entrerriano. Asimismo suscribió, el pase al Director General de Informática fechado falsamente el 23 de octubre de 2009, siendo también falsas las fechas de la documentación posterior, incluida la del Decreto 5679/09 MEHyF suscripto por Sergio Daniel Urribarri y el contrato que formalizó la Adenda (firmado entre Diego Armando CARDONA HERREROS (RELCAT) y Carlos Marcelo HAIDAR), ambos fechados el 31/12/09. Por la intervención anteriormente descripta y la realización de actos propios de sus funciones, Flores percibió sumas de dinero (identificadas como "PLM") previamente acordadas con Cardona Herreros, que en el caso de la licitación Pública 01/08, ascendió a la suma total de \$ 191.940, que compartía con Luis Alfonso Erbes, dinero que recibían a medida que la firma Relevamiento Catastrales S.A. cobraba las distintas etapas previstas en el punto 4.1.15 "Aprobación de los Trabajos" del Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos.-".

C.- Calificación Legal: las conductas antes descriptas encuadran a criterio de la Fiscalía y en mérito de las evidencias recolectadas y valoradas en las siguientes figuras

penales:

c.1. SERGIO DANIEL URRIBARRI: Hecho 1: NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA como autor (arts. 265 y 45 del C.P.), FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA como autor (arts. 174 inc.5 en función del art. 173 inc. 7 y 45 del C.P.), COHECHO PASIVO como autor (art. 256 y 45 del C.P.), en concurso ideal (art. 54 CP); Hecho 2: PECULADO como autor (arts. 261 y 45 del C.P.), NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA como autor (arts. 265 y 45 del C.P.). en concurso ideal (art. 54 CP); Hecho 3: NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA como autor (arts. 265 y 45 del C.P.). FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA como autor (arts. 174 inc.5 en función del art. 173 inc.7 y 45 del C.P. ), COHECHO PASIVO como autor (art. 256 y 45 del C.P.), en concurso ideal (art. 54 CP); Hecho 4: NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA como autor (arts. 265 y 45 del C.P.), FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA como autor (arts. 174 inc.5 en función del art. 173 inc.7 y 45 del C.P. ), COHECHO PASIVO como autor (art. 256 y 45 del C.P.), en concurso ideal (art. 54 CP); Hecho 5: NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA -como autor- (arts. 265 y 45 del C.P.), FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -como autor - (arts. 174 inc.5 en función del art. 173 inc.7 y 45 del C.P. ), COHECHO PASIVO -como autor- (art. 256 y 45 del C.P.), en concurso ideal (art. 54 CP); Hecho 6: NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA como autor (arts. 265 y 45 del C.P.). FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA como autor (arts. 174 inc.5 en función del art. 173 inc.7 y 45 del C.P. ), COHECHO PASIVO como autor (art. 256 y 45 del C.P.), en concurso ideal (art. 54 CP); y los SEIS hechos atribuidos concurren a su vez realmente entre sí (art. 55 CP).

c.2. DIEGO ARMANDO CARDONA HERREROS: Hecho 1: NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, en carácter de partícipe primario (arts. 265 y 45 C.P.), FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - partícipe primario (174 inc. 5 en función del 173 inc. 7 y 45 C.P.), COHECHO ACTIVO como autor (arts. 258 y 45C.P.), en concurso ideal (art. 54 CP); Hecho 2: PECULADO como partícipe primario (arts. 261 y 45 CP),NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - partícipe primario (arts. 265 y 45 CP), en concurso ideal (art. 54 CP); Hecho 3 : NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - partícipe primario (art. 265 y 45 CP), FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - partícipe primario (174 inc. 5 en función del 173 inc. 7 y 45 CP), COHECHO ACTIVO -autor (arts. 258 y 45 CP), en concurso ideal (art. 54 CP); Hecho 4: NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL

EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - partícipe primario (art. 265 y 45 CP), FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - partícipe primario (174 inc. 5 en función del 173 inc. 7 y 45 CP), COHECHO ACTIVO -Autor (arts. 258 y 45 CP), en concurso ideal (art. 54 CP), Hecho 5: NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - partícipe primario (art. 265 y 45 CP), FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - partícipe primario (174 inc. 5 en función del 173 inc. 7 y 45 CP), COHECHO ACTIVO - autor (arts. 258 y 45 CP), en concurso ideal (art. 54 CP); Hecho 6: NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - partícipe primario (art. 265 y 45 CP), FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - partícipe primario (174 inc. 5 en función del 173 inc. 7 y 45 CP), COHECHO ACTIVO - autor (arts. 258 y 45 CP), en concurso ideal (art. 54 CP); y los SEIS hechos atribuidos a su vez concurren realmente entre sí (art. 55 CP).

c.3. GUILLERMO SMALDONE: NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, en calidad de autor (arts. 265 y 45 del C.P.); FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, en calidad de autor (art. 174 inc. 5 en función del art. 173 inc. 7 y 45 del C.P. ), COHECHO PASIVO, en calidad de autor (art. 256 y 45 del C.P.), en concurso ideal (art. 54 del C.P).

c.4. LUÍS ALFONSO ERBES: Hecho 1: COHECHO PASIVO en calidad de autor (art. 256 y 45 CP); Hecho 4: NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -en calidad de partícipe necesario.- COHECHO PASIVO -en calidad de autor- ( arts. 265, 174 inc. 5 en función del art. 173 inc. 7 y 45 CP), en concurso ideal (art. 54 CP); Hecho 5: NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -en calidad de partícipe primario - (arts. 265, 174 inc. 5 en función del art. 173 inc. 7 y 45 del C.P.). COHECHO PASIVO -en calidad de autor- (art. 256 y 45 CP), en concurso ideal (art. 54 CP); Hecho 6: NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -en calidad de partícipe primario- (arts. 265, 174 inc. 5 en función del art. 173 inc. 7 y 45 del C.P.). COHECHO PASIVO -en calidad de autor - (art. 256 y 45 CP.), en concurso ideal (art. 54 CP); y los CUATRO hechos atribuidos concurren a su vez realmente entre sí (art.55 CP).

c.5. CARLOS MARCELO HAI DAR: Hecho 1: NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA -en calidad de autor- (arts. 265 y 45 CP). FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - en calidad de partícipe primario- (art. 174 inc. 5 en función del arts. 173 inc. 7 y 45 del C.P.) COHECHO PASIVO - en calidad de autor - (arts. 256 y 45 del C.P.), en concurso ideal (art. 54 CP); Hecho 2: PECULADO - como partícipe

primario - (arts. 261 y 45 del C.P.), NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - en calidad de autor. (arts. 265, y 45 del C.P.), en concurso ideal (art. 54 CP); Hecho 3: NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA -en calidad de autor - (arts. 265 y 45). FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - en calidad de partícipe primario- (arts. 174 inc. 5 en función del art. 173 inc. 7 y 45 del C.P.). COHECHO PASIVO -en calidad de autor- (arts. 256 y 45 del C.P.), en concurso ideal (art. 54 CP); Hecho 4: NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - en calidad de autor - (arts. 265 y 45). FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - en calidad de partícipe primario. (arts. 174 inc. 5 en función del art. 173 inc. 7 y 45 del C.P.). COHECHO PASIVO -en calidad de autor-. (arts. 256 y 45 del C.P.), en concurso ideal (art. 54 CP); Hecho 5: NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - en calidad de autor (arts. 265 y 45). FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -en calidad de partícipe primario. (art. 174 inc. 5 en función del art. 173 inc. 7 y 45 del C.P.). COHECHO PASIVO -en calidad de autor. (art. 256 y 45 del C.P.), en concurso ideal (art. 54 CP); Hecho 6: NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA -en calidad de autor (arts. 265 y 45). FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -en calidad de partícipe primario. (arts. 174 inc. 5 en función del art. 173 inc. 7 y 45 del C.P.). COHECHO PASIVO -en calidad de autor-. (arts. 256 y 45 del C.P.), en concurso ideal (art. 54 CP); y los SEIS hechos atribuidos a su vez, concurren realmente entre sí (art. 55CP).

c.6. MIGUEL ÁNGEL ULRICH: Hecho 1: (Adenda contratación 01/08 - 8 meses): PECULADO - en calidad de partícipe primario (arts. 261 y 45 del C.P.). NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA -autor. (arts. 265 y 45 del C.P.). COHECHO PASIVO -en calidad de autor- (arts. 256 y 45 del C.P.), en concurso ideal (art. 54 CP); Hecho 2: Contratación directa continuidad 01/08 - 10 meses NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA -en calidad de autor - ( arts. 265, 174 inc. 5 en función del art. 173 inc. 7 y 45 del C.P.). COHECHO PASIVO - en calidad de autor- (arts. 256 y 45 CP), en concurso ideal (art. 54 CP); Hecho 3: Licitación Pública 48/11 - SOPORTE (continuidad 01/08): NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON LA FUNCIÓN PÚBLICA Y FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -en calidad de autor- (Arts. 265, 174 inc. 5 en función del art. 173 inc. 7 y 45 del C.P.). COHECHO PASIVO - en calidad de autor. (art. 256 y 45 CP), en concurso ideal (art. 54 CP); Hecho 4: Licitación Pública 02/2015. Continuidad 01/08 y 48/11: NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - en calidad de autor (arts. 265, 174 inc. 5 en función del art. 173 inc. 7 y 45 del C.P.). COHECHO

PASIVO - en calidad de autor -. (arts. 256 y 45 del C.P), en concurso ideal (art. 54 CP); y los CUATRO hechos concurren realmente entre sí (art. 55 CP).

c.7. JOSÉ HUMBERTO FLORES: Hecho 1: NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -en calidad de partícipe necesario (art. 265 y 174 inc. 5 en función del art. 173 inc. 7, 45 del C.P.); COHECHO PASIVO - autor- (art. 256 y 45 CP), en concurso ideal (art. 54 del C.P.); Hecho 2: NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA . PECULADO - partícipe necesario- (art. 261, 265 y 45 del C.P.), en concurso ideal (art. 54 CP); y los hechos concurren realmente entre sí (art. 55 CP).

D.- La Defensa Técnica de los imputados estuvieron a cargo de los siguientes letrados:

1. La defensa técnica de SERGIO DANIEL URRIBARRI estuvo a cargo de los Defensores Particulares, Dres. Raúl Enrique Barrandeguy, José Candelario Pérez y Juan Antonio Méndez y Miguel A. Cullen, hasta el día 25/03/2025, fecha en cual los Dres. Raúl Enrique Barrandeguy, José Candelario Pérez y Juan Antonio Méndez renuncian al cargo, continuando el Dr. Miguel Ángel Cullen quien ejerce actualmente la defensa. Que los letrados mencionados, conforme lo preve el art. 404 del C.P.P.E.R., contestaron oportunamente por escrito el requerimiento fiscal de elevación a juicio en fecha 14/09/2023 oponiéndose al mismo, instando el sobreseimiento de su pupilo y, subsidiariamente ofrecieron pruebas para el debate. Dichos planteos se mantuvieron y ampliaron en oportunidad de celebrarse la audiencia de "*Resolución sobre la prueba. Apertura o rechazo del Juicio*" que preve el art. 405 del CPPER y, en el marco de la cual, no se hizo lugar al sobreseimiento.

2. La defensa técnica de DIEGO ARMANDO CARDONA HERREROS estuvo a cargo de los Defensores Particulares, Dres. Ignacio Esteban Díaz y José Ramón Raúl Velázquez, quienes conforme lo preve el art. 404 del C.P.P.E.R., contestaron oportunamente por escrito el requerimiento fiscal de elevación a juicio en fecha 14/09/2023 y oponiéndose al mismo, instando el sobreseimiento de su pupilo, planteando exclusiones probatorias y, subsidiariamente, ofrecieron pruebas para el debate. Dichos planteos se mantuvieron y ampliaron en oportunidad de celebrarse la audiencia de "*Resolución sobre la prueba. Apertura o rechazo del Juicio*" que preve el art. 405 del CPPER y, en el marco de la cual, todo fue debidamente debatido y tratado, no haciéndose lugar al sobreseimiento.

3.- El imputado GUILLERMO SMALDONE actuó en ejercicio de su propia defensa conforme art. 121 del C.P.P., y conforme lo preve el art. 404 del C.P.P.E.R., contestó oportunamente por escrito el requerimiento fiscal de elevación a juicio en fecha 11/09/2023

y oponiéndose al mismo, instando su sobreseimiento, planteando exclusiones probatorias y, subsidiariamente, ofreciendo pruebas para el debate. Dichos planteos se mantuvieron y ampliaron en oportunidad de celebrarse la audiencia de " *Resolución sobre la prueba. Apertura o rechazo del Juicio* " que preve el art. 405 del CPPER y, en el marco de la cual, todo fue debidamente debatido y tratado, no haciéndose lugar al sobreseimiento..

4.- La defensa técnica de LUIS ALFONSO ERBES estuvo a cargo de los Defensores Particulares Dres. Andrés Ignacio Bacigalupo y Franco Azziani Canepa, quienes conforme lo preve el art. 404 del C.P.P.E.R., contestaron oportunamente por escrito el requerimiento fiscal de elevación a juicio en fecha 13/09/2023, y oponiéndose al mismo, instando el sobreseimiento de su pupilo, planteando exclusiones probatorias y, subsidiariamente, ofrecieron pruebas para el debate. Dichos planteos se mantuvieron y ampliaron en oportunidad de celebrarse la audiencia de " *Resolución sobre la prueba. Apertura o rechazo del Juicio* " que preve el art. 405 del CPPER y, en el marco de la cual, todo fue debidamente debatido y tratado, no haciéndose lugar al sobreseimiento.

5.- La defensa técnica de CARLOS MARCELO HAI DAR estuvo a cargo de los Defensores Particulares, Dres. Dres. José Candelario Pérez y Juan Antonio Méndez, quienes conforme lo preve el art. 404 del C.P.P.E.R., contestaron oportunamente por escrito el requerimiento fiscal de elevación a juicio en fecha 14/09/2023 y oponiéndose al mismo, instando el sobreseimiento de su pupilo, planteando exclusiones probatorias y, subsidiariamente, ofrecieron pruebas para el debate. Dichos planteos se mantuvieron y ampliaron en oportunidad de celebrarse la audiencia de " *Resolución sobre la prueba. Apertura o rechazo del Juicio* " que preve el art. 405 del CPPER y, en el marco de la cual, todo fue debidamente debatido y tratado, no haciéndose lugar al sobreseimiento.

6.- La defensa técnica de MIGUEL ÁNGEL ULRICH estuvo a cargo de los Defensores Públicos, Dres. Gaspar Reca y Sebastián Ludi, quienes conforme lo preve el art. 404 del C.P.P.E.R., contestaron oportunamente por escrito el requerimiento fiscal de elevación a juicio en fecha 14/09/2023, y oponiéndose al mismo, instando el sobreseimiento de su pupilo, planteando exclusiones probatorias y, subsidiariamente, ofrecieron pruebas para el debate. Dichos planteos se mantuvieron y ampliaron en oportunidad de celebrarse la audiencia de " *Resolución sobre la prueba. Apertura o rechazo del Juicio* " que preve el art. 405 del CPPER y, en el marco de la cual, todo fue debidamente debatido y tratado, no haciéndose lugar al sobreseimiento.

7.- La defensa técnica de JOSE HUMBERTO FLORES estuvo a cargo de los Defensores Particulares, Dres. Leopoldo Lambruschini y Julio Federik, quienes conforme lo

preve el art. 404 del C.P.P.E.R., contestaron oportunamente por escrito el requerimiento fiscal de elevación a juicio en fecha 06/09/2023, y oponiéndose al mismo, instando el sobreseimiento de su pupilo, planteando exclusiones probatorias y, subsidiariamente, ofrecieron pruebas para el debate. Dichos planteos se mantuvieron y ampliaron en oportunidad de celebrarse la audiencia de " *Resolución sobre la prueba. Apertura o rechazo del Juicio* " que preve el art. 405 del CPPER y, en el marco de la cual, todo fue debidamente debatido y tratado, no haciéndose lugar al sobreseimiento.

E.- Que, conforme la normativa de rito aplicable a la instancia se han dado cumplimiento a las a las notificaciones establecidas (arts. 404, ss. y concs.). -

F.- Corresponde a este Juzgado de Garantías verificar el control de los requisitos de la acusación (art. 405 del C.P.P.E.R.) a modo de test formal. -

Examinada que fuera la presentación del Ministerio Público Fiscal observo que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el art. 403 de la ordenanza procesal. -

En efecto, la pieza acusatoria – oralizada en la audiencia - contiene los datos personales de los imputados, como así también una relación circunstanciada, clara, específica y precisa de los hechos atribuidos, como así también se han dado los fundamentos de la acusación, efectuándose las calificaciones y figuras legales en las que la Fiscalía subsume las conductas endilgadas.

En base a las consideraciones y fundamentos dados en la audiencia del 05/06/25 entendiendo que el requerimiento de elevación de la causa a juicio se encuentra completo; se han cumplimentado con las instancias del art. 404 del C.P.P.E.R.; que la investigación penal preparatoria resulta regular, correspondiendo por ello disponer la remisión de la causa a juicio. -

G.- En cuanto a la evidencia ofrecida por las partes, habré de hacer las siguientes consideraciones. -

#### G.1.- EVIDENCIA OFRECIDA POR LA FISCALÍA PARA EL DEBATE:

Como primera medida, debo decir que a mi criterio, la evidencia ofrecida para sopesar en juicio no resulta supérfluas o superabundante, siendo admisible, conducente y pertinente para su producción en la etapa de debate, la siguiente:

G.1 a) DOCUMENTAL que las partes acordaron en audiencia que se introduzca POR LECTURA y sin necesidad de convocar al testigo de acreditación, a saber:

1. Nota N° M-170 de fecha 31/10/2017 suscripto por Hugo BALLAY, Ministro de Economía

Hacienda y Finanzas de E.R., remitiendo en 425 fs. Expediente Administrativo N° 1655192 por el que tramitó la Licitación Pública 02/2015.

2. Expediente 2048509, relativo a la Nota N° 1012 de fecha 15/11/2017 suscripta por el CPN Aurelio MIRAGLIO, Contador General de Provincia Entre Ríos en 5 fs. y Nota N° 1020 C.G. del 17/11/2017 suscripta por el CPN Aurelio MIRAGLIO, Contador General de Provincia Entre Ríos adjuntando un CD con datos de las firmas 1) Lemondata S.A.; 2) Relevamientos Catastrales S.A. y 4543) Novopharma S.R.L, conteniendo Nota N° 355/CG-CACyS de fecha 13 de noviembre 2017 suscripta por CPN Andrés Rodrigo ZABALA.

3. Nota de fecha 02/11/2017- Suscripto por Antonino L. SOLARI, Unidad Central de Contrataciones y CPN Pedro A. GONZALEZ SOLANO, Director General Unidad Central de Contrataciones, adjuntando los legajos obrantes en el Registro de Proveedores a nombre de Lemondata S.A. referido al Expediente N° 71705 (107 fs.) y Relevamiento Catastrales S.A. referido al Expediente N° 69466 (343 fs.)

4. Nota Ref. 7806638/1753892 de fecha 24/11/2017 suscripta por Dra. María Cecilia O`LEARY, coordinadora, Área Oficios Judiciales, Departamento Gestión de la Información de la Inspección General de Justicia, remitiendo copias certificadas de documentación relativa a las empresas y sociedades requeridas, entre las que se encuentran: Lemondata S.A. CUIT N° 30-70943344-6; Relevamientos Catastrales S.A. CUIT N° 30-67940046-7; NovoPharma S.R.L. CUIT N° 30-70808506-1; TPI Investment S.A.; Organización Mesopotámica de Asesoramiento y Servicios; Economía y Regiones S.A.; Sistemas Administraciones y Consultorías; Relevamientos Fiscales S.A. y Mandatos y Gestiones S.A.

5. Nota N° 1546/2017, Expte. 1210-27826-2017 de fecha 12/12/2017 suscripta por suscripta por CPN Analia V. HELBER, Directora de Impuestos, ATER, junto con piezas que totalizan 34 fs.

6. Nota de fecha 11/01/2018 suscripto por Carlos Isaac ABUD, Jefe Int. Div. Jurídica, Div. Paraná AFIP conteniendo Informe de AFIP de fecha 28/12/2017 suscripto por la C.P.N. Romina Inés CASALLI,, C.P.N. Cristina E. RUIZ, Supervisora, Div. Reg. Sur y C.P.N. Marcela Andrea LANZA, Jefe (int.) Div,. Investig. Div. Sur. en relación a Relevamientos Catastrales S.A. en 1063 fs.-

7. Nota de fecha 07/12/2017 suscripto por Carlos Isaac ABUD, Jefe Int. Div. Jurídica, Div. Paraná AFIP conteniendo Informe de AFIP de fecha 28/11/2017 suscripto por la C.P.N. Juana Rosa SILVERO, Jefe (int.), Sección trámites, 455Agencia N° 50 y CPN Adrián Marcelo Luis SALIDO, Jefe Agencia N° 5, Direc. Reg. Centro II, respecto de Diego Armando CARDONA

HERREROS. en 217 fs. y un CD.

8. Nota de fecha 29/11/2017 remitiendo Nota N° 1679/2017 de fecha 13/11/2017 suscripto por Carlos Isaac ABUD, Jefe Int. Div. Jurídica, Div. Paraná AFIP conteniendo Informe de AFIP de fecha 22/11/2017 suscripto por la C.P.N. Fernando Luis SASSO Jefe (int.), Sección Servicios al contribuyente A/C de la Agencia N° 49, respecto de LEMONDATA S.A.. en 274 fs.-

9. Nota de fecha 07/11/2017 suscripta por Antonino L. SOLARI, Unidad Central de Contrataciones y CPN Pedro A. GONZALEZ SOLANO, Director General Unidad Central de Contrataciones, con piezas acompañadas.

10. Nota N° 749 de fecha 11/12/2017 suscripta por CPN Pedro A. GONZALEZ SOLANO, Director General Unidad Central de Contrataciones, remitiendo en 404 fs. el Expediente N° 1246687 en el que tramitó la Licitación 48/11.

11. Nota N° 750 de fecha 11/12/2017 suscripta por CPN Pedro A. GONZALEZ SOLANO, Director General Unidad Central de Contrataciones, remitiendo Expediente N° 757998 en 2735 fs. en cuatro cuerpos, por el que tramitó la Licitación 01/08.

12. Informe de fecha 03/11/2017 suscripto por Juan Pablo GIORELLO, Director General, Servicio Adm. Contable - MGy J, remitiendo Expediente 1346886 en dos cuerpos con 857 fs, por el que tramitó la Licitación 84/13.

13. Expediente 2106366 el cual contiene Nota N° 340 C.G. de fecha 02/05/2018, suscripta por el CPN Aurelio MIRAGLIO, Contador General, Provincia Entre Ríos e informe de fecha 02/05/2018 suscripto por Andrés Rodrigo ZABALA, Contador Adjunto.

14. Nota N° 508 de fecha 09/05/2017 Suscripta por Antonino L. SOLARI, Unidad Central de Contrataciones y CPN Pedro A. GONZALEZ SOLANO, Director General Unidad Central de Contrataciones, junto con piezas acompañadas.

15. Nota N° 642/2018, Expte. 1210-31866-2018 de fecha 29/05/2018 suscripta por CPN Analía V. HELBER, Directora de Impuestos, ATER en 8 fs. adjuntando CD.

16. Nota N° M 136 del 17/09/2018 suscripta por Adriana ALTAMIRANO, Directora General de Despacho de M.E.H.F. E.R. remitiendo en original los Exptes. 1135116 en 50 fs., 1450665 en 18 fs., 1825229 en 100 fs y 1919062 en 14 fs.

17. Nota N° 0759/18 T.G., de fecha 21/09/2018, suscripta por CPN Marisa B. SWARTZ, Jefa Departamento Auditoría e Informes Contables, Tesorería General de la Provincia y CPN Jorge Omar DONOSO, Subtesorero General a/c Tesorería General de la Provincia de E.R.,

remitiendo los expedientes administrativos N° 1005658, 1063324, 1105386, 1155441, 1177462, 1192329, 1203158, 1213538, 1227617, 1235546, 1258671, 1270426, 1309839, 1320228, 1330898, 1341973, 1352341, 1359286, 1382329, 1395622, 1410619, 1422854, 1507305, 1557296, 1566071, 1575712, 1586832, 1599834, 1610708, 1620907, 1632079, 1644182, 1665197, 1682016, 1693741, 1706621, 1716746, 1729342, 1739967, 1754083, 1764155, 1777471, 1790817, 1801199, 1808706, 1812214, 1815488, 1830403, 1841366, 1851910, 1864226, 1874323, 1887681, 1910330, 1912011, 1925486, 1932844, 1946294, 1712480, 1729271, 1735119 (acumulado 1739967), 1746709, 1759257, 1772990, 1783464, 1795947, 1851718, 1859878, 1872375, 1882683 y 1898122, a excepción de 980825/09 y 1899169/16 dado que no se encuentran archivados en su sistema.

18. Expedientes administrativos remitidos en fecha 29/04/2019 por el CPN Jorge Omar DONOSO, Subtesorero General a/c Tesorería General de la Provincia de E.R., correspondientes a la Licitación Pública N° 48/11, a saber: N° 1373319; N° 1410615; N° 1430817; N° 1440739; N° 1450796; N° 1469368; N° 1474609; N° 1483313; N° 1491849; N° 1495164; N° 1519087; N° 1533587; N° 1545033; N° 1554269; N° 1569264; N° 1576464; N° 1589454; N° 1600136; N° 1611106; N° 1623478; N° 1634049; N° 1647222; N° 1657330; N° 1666134 y N° 1675347. Asimismo, remite los Expedientes N° 1655844; N° 1672533 y N° 1899168, todos ellos correspondientes a la Licitación Pública N° 84/13, como así también los Expedientes N° 1801995; N° 1824556 y N° 1839168, correspondientes a la Licitación Pública N° 02/15, requeridos mediante Oficio de fecha 17/04/2019.-

19. Expedientes de pago vinculados a la contratación directa realizada por vía de excepción mediante Expediente Administrativo N° 1.135.116 remitidos en fecha 10/06/2019 por la CPN Marisa B. SWARTZ, Jefa Departamento Auditoría e Informes Contables, Tesorería General de la Provincia y CPN Jorge Omar DONOSO, Subtesorero General a/c Tesorería General de la Provincia de E.R, a saber: N° SIAF 957-2010-802987 -relativo a la Orden de Pago N° 957-2010-004293-; N° SIAF 957-2011-100149 -relativo a las Ordenes de Pago N° 957-2011-000148, N° 957-2011-000410 y N° 957-2011-000902-; N° SIAF 957-2011-100890 -relativo a la Orden de Pago N° 957-2011-001163; N° SIAF 957-2011-101210 -relativo a las Ordenes de Pago N° 957-2011-001593, N° 957-2011-001865, N° 957-2011-002313, N° 957-2011-002822 y N° 957-2011-003088.-

20. Nota de fecha 05/06/2019 suscripto por Cecilia FRANCONERI, Jefa del Depto. Gestión de la información, Inspección General de Justicia remitiendo piezas relativas a MSA CONSULTORES S.A. y CONTACTO SA.

21. Nota de fecha 13/08/2019 suscripta por CPN. Andrea BERTOZZI Jefa de División Legajos

del Min. Econ., Mirta Mónica PARODI, Jefa del Depto. Reg. y Legajos y María Carolina FRANCO, Direct. Tecn. y Adm. de la Direcc. Gral. Rec. Humanos de la GOBERNACIÓN E.R., en 543 fs. en las que adjuntan legajos personales de los funcionarios interesados.

22. Respuesta de fecha 26/01/2018 suscripta por el Dr. Juan Manuel Demarchi, apoderado de la firma "Red Hotelera Iberoamericana S.A.", Hotel Costa Galana mediante la que se adjunta originales de fichas de pasajeros correspondientes a Aguilera Ana Lia, Urribarri Sergio Damian, Urribarri Mauro, Sattler Lucila, Reina Yamina y Urribarri Renata, impresiones de facturas y folios informativos de los servicios contratados y del correo electrónico de fecha 01/12/2017 enviado por Juan Manuel De Marchi mediante el cual se remite copia de tres fichas de registro.

23. Nota N° 57 Ref. Expte 1210-45359-2020 de fecha 25/11/2020 suscripta por Javier PEREYRA, Director de Asuntos Jurídicos de ATER en 26 fs. relativo a la situación tributaria de María Laura González Medus.

24. Correo electrónico remitido en fecha 19/04/2021 por Dr. Sebastián MUNDANI -Seccion Juicios Universales de la División Jurídica de la Dirección Regional Paraná Afip-DGI- adjuntando nota suscripta por Miriam Estela Claría Jefa de la Sección Juicios Universales División Jurídica Dirección Regional Paraná, AFIP - DGI, mediante la cual remite Informe producido por la División Agencia Sede de la Dirección Regional Paraná en Nota N° 269/21 (AG SEPA) de fecha 13/04/2021, suscripta por María Gabriela MUSICH, más documentación anexa.

25. Correo electrónico de fecha 12/04/2021 enviado por Damian BRASESCO, Abogado Apoderado de la firma SOL Victoria informando las facturas emitidas a favor de Relevamientos Catastrales y adjuntando la correspondiente hoja del Libro Iva Ventas del Hotel como así también el "Registro de Reservas y Consumos".

26. Informe enviado por la firma Maran S.A. suscripta por su apoderado Dr. Eduardo SCHWEIZER (H) de fecha 14 de mayo de 2019, acompañando un detalle de la información requerida en 6 fs.

27. Informe N° 1191577-RM del Banco BBVA Francés de fecha 19 de septiembre de 2018, suscripto por Rocío Alsina MAYORA de Gerencia de Operaciones y por el Jefe de Oficios Judiciales y Embargos Alejandro Martín MERÍN, relativo a la titularidad de la caja de ahorro en pesos a nombre María Laura Medus.

28. Informe de fecha 22/02/2016 remitido por la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda de la Nación mediante Nota 2621/2016 SO

suscripta por la Dra. Claudia CHIQUIN del Departamento Atención de Oficinas de la Dirección Nacional de Migraciones, acompañando un soporte digital con archivos en PDF.

29. Copia certificada de nota de fecha 20 de octubre 2020 de la firma Kalpakian Hnos. SACI suscripta por su Presidente Artin Parszeg KALPAKIAN remitiendo Informe en 1 fs. y adjuntando copia de diez (10) facturas emitidas a nombre de Contactos S.A. y Relevamientos Catastrales S.A. y sus correspondientes Remitos.

30. Copia certificada de nota de fecha 23/03/2016 suscripta por el abogado Carlos Isaac ABUD, Jefe (int) División Jurídica de la Dirección Regional Paraná de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) mediante la cual remite la Nota Reservada N° 17/2016 (DV INPA) de fecha 16/03/2016, firmada por Cr. Héctor ORTIZ, Jefe (int) División Investigaciones de la Dirección Regional Paraná en 45 fs. y la documental correspondiente a los Casos 12 en 115 fs., Caso 12a en 165 fs. y Caso 13 en 86 fs.

31. Copia certificada de la Nota de fecha 29/08/2016 suscripta por el Abogado Carlos Isaac ABUD, Jefe (int) División Jurídica de la Dirección Regional Paraná de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) por mediante la cual se remite Nota Reservada N° 40/2016 (DV INPA) de fecha 25/08/2016, suscripta por el Cr. Héctor ORTIZ, Jefe (int) División Investigaciones de la Dirección Regional Paraná.

32. Copia certificada del Expte. N° 2009658 conteniendo una nota de agosto de 2017 proveniente de la Dir. Gral de Recursos Humanos de E.R., suscripta por Daniela L. ARELLANO y por el Dr. Rosario Román JALIL, mediante la cual remite copia certificada del legajo Personal de Sergio Daniel Urribarri.

33. Copia certificada de la Nota N° 498/2020 suscripta por el Dr. Conrado IZURA de la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, mediante la cual adjunta la documentación remitida por las Autoridades de la República del Paraguay en virtud del Exhorto de fecha 12 de junio de 2019.

34. Copia certificada del Legajo B correspondiente al dominio KPR-222, remitido en fecha 03/05/2018 por el Encargado del Registro de Propiedad Automotor N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Pedro R. PORTILLO.

35. Nota de fecha 19/04/2022 de la Dirección General de Informática de la provincia de Entre Ríos suscripta por su Director Alexis LESA, remitiendo documental en 38 fojas respecto de los movimientos de los expedientes N° 757998, N° 1058334, N° 1135116, 1246687, 1450665, 1346886, 1655192 y 1825229.

36. Nota de fecha 20/04/2022 de la Dirección General de Informática de la provincia de Entre Ríos suscripta por su Director Alexis LESA, remitiendo documental en 22 fojas respecto de los movimientos de los expedientes N° 757998, 1058334, 1135116, 1246687, 1450665, 1346886, 1655192 y 1825229.

G.1.b.) DOCUMENTAL que se incorpora CON TESTIGOS DE ACREDITACIÓN, saber:

1. Informe Ref. 22082 de fecha 16/03/2018 suscripto por Grisel VENICA, Dpto. Oficinos Judiciales AMX ARGENTINA SRL (CLARO) con piezas acompañadas.

2. Oficio N° 599892 del 11/05/2018 suscripto por José Luis PEREZ ELIAS, Apoderado de Telefonica de Argentina S.A. / Telefonica Moviles de Argentina S.A.

3. Informe de fecha 23/11/2017 suscripto por Mariano Nicolás IBARRA apoderado de Telecom Argentina S.A. - legal continuadora de Nextel SRL.-, con piezas acompañadas.

4. Nota de fecha 24/11/2017, Ref. P344003 suscripta por Jorge AMEIJERAS, Apoderado de Telecom/Personal SA., Adjunta detalle con datos registrados del servicio bajo la titularidad de Relevamientos Catastrales S.A. e informa que Lemodata S.A. y Diego Armando Cardona Herreros no son clientes de la empresa.

5. Nota de fecha 14/12/2017 suscripta por suscripta por Dr. Carlos Manuel BILBAO, Subsecretario de Telecomunicaciones, Secret. de Modernización del Estado, E.R., Adjunta copia del Expte. N° 2059454 en el que consta la línea telefónica asignada a Guillermo Smaldone.

6. Informe T129857 de fecha 13/04/2018 suscripto por Eileen Selene MONTILLA PARRA de TELECOM ARGENTINA S.A. con información descargada en un CD.

7. Nota N° M-61 del 09/05/2019 suscripta por Adriana ALTAMIRANO, Directora General de Despacho de M.E.H.F. E.R. remitiendo en original los Exptes N° 1881781 y su agregado 1941083 en 92 fs.

8. Nota de fecha 31/07/2019 suscripta por Dr. Juan Alberto DE TORRES, remitiendo en préstamo el Expte. N° 2042791 en 280 fs., de las cuales en fecha 15/08/2019 se extrajeron copias certificadas.

9. Nota de fecha 06/11/2019 suscripta por Dr. Carlos Manuel BILBAO, Subsecretario de Telecomunicaciones, Secretaría de Modernización del Estado, E.R., remitiendo listado de líneas asignadas a los funcionarios interesados, en piezas acompañadas.

10. Nota de fecha 19/11/2019 suscripta por por Dr. Carlos Manuel BILBAO, Subsecretario de Telecomunicaciones, Secretaría de Modernización del Estado, E.R. y María Verónica MAIN, Jefa Área Sistemas Dir. Comunicaciones y Sis. Telefónicos, E.R., remitiendo listado de líneas asignadas a los funcionarios interesados.
11. Informe suscripto por Vanesa Paula SULAM, Abog. Depto. Oficios Gcia. Asuntos Legales del Banco CREDICOOP, acompañando documental en 21 fs.-
12. Nota de fecha 27/11/2019 suscripto por Mariano Nicolás IBARRA, apoderado de TELECOM ARGENTINA S.A. remitiendo Informe T226209 acompañando un CD.- Oficio N° 876887 de fecha 30/03/2020 remitido via correo electrónico, suscripto por Luis Francisco PEREZ SANCHEZ apoderado de Telefónica de Argentina S.A. y Telefónica Móviles Argentina S.A., remitiendo 21 archivos adjuntos, que se descargan en un CD.
13. Informe T232689 de fecha 09/12/2019 suscripto por Enrique Pablo PONS ESTEL apoderado de Telecom Argentina S.A. remitiendo CD.
14. Correo electrónico remitido por María Sol LORENZO, Gerencia Ejecutiva de Asuntos Legales del Banco Patagonia, en fecha 02/06/2020, acompañando una nota de fecha 01/06/2020 y copia digitalizada de 9 cartulares requeridos.-
15. Informe suscripto por Mariano Gabriel LOPEZ, Responsable Administrativo y Silvia STORANI ZULEMA, Apoderados Legales del Banco Patagonia, acompañando cartulares de 9 cheques en original.-
16. Expte N° CCC 38144/2018 del Juzgado Nacional de Rogatorias - Poder Judicial de la Nación remitido mediante resolución de fecha 30 de Julio de 2018 suscripto por el Juez Alejandro H. CINA Y Santiago M. MACCHI - Secretario, informando el resultado de los allanamientos llevados a cabo en las fincas sito en: 1) Talcahuano 958, piso 9, depto. "A"; 2) Reconquista 336, piso 7; 3) Austria 2174, piso 5, depto. "A"; 4) Junin 658, Torre B, Piso 6, depto. "A"; 5) Florida 199 - Sucursal 769 del Banco Santander Río; 6) Reconquista 336, piso 3; y 7) Avda. Córdoba 1184, piso 4, en 198 fs.-
17. Expte. identificado con el N° OE- 15-00-000177-18/00 del Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Juez Dr. Raul A. LUCHELLI RAMOS del Departamento Judicial de San Martín de la Provincia de Buenos Aires, Causa N° 2054, relativo al allanamiento llevado a cabo en fecha 29 de Junio del 2018 en el inmueble sito en Av. Sequiscentenario N° 4540 - Ruta Nacional 197 Country Club San Jorge Village de la localidad de Los Polvorines, Partido Malvinas Argentinas de la Provincia de Buenos Aires.

18. Informe I0498 de fecha 01/12/2020 suscripto por los Ingenieros Alejandro Gabriel Basso, Guillermo Javier Fritz y Martín Gerardo Herrlein, Integrantes del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal de Entre Ríos adjuntando informe y un DVD identificado como DVD-I0498-65623.

19. Nota de fecha 30/11/2020 suscripta por la Dra. Lilian Silvia Dixon Apoderada de la firma "Hotelería y Negocios S.A. (Howard Johnson Resort Pilar), remite adjunto un correo electrónico de fecha 27/11/2020 en el cual se informan las reservas, estados de cuentas y se remiten las facturas A de fecha 31/10/11 por un total de \$3646.94; factura A de fecha 19/11/12 N° 0001-00011239 a nombre de Relevamientos Catastrales S.A. y Factura B de fecha 19/11/12 N° 0001-00023429 por \$74 a nombre de Carlos Haidar. Todas correspondientes a las estadías de fecha 31/10/2011 y 19/11/2012.

20. Oficio N° 954822 de fecha 10/11/2020 suscripto por Luis Francisco PEREZ SANCHEZ apoderado de Telefónica de Argentina S.A. y Telefónica Móviles Argentina S.A., remitiendo la información requerida respecto de las líneas 1144920128 y 1144112224 en cuatro correos electrónicos remitidos en idéntica fecha. Debido al volumen de la información la misma se graba en un CD.-

21. Oficio N° 147450 suscripto por Grisel Venica, Dpto. Oficios Judiciales de la compañía AMX S.A. (CLARO) de fecha 29/01/2020 adjuntando archivo identificado como 147450 Crta - Titularidades.xlsx y Comunicaciones.zip conteniendo registro de llamadas, mensajes y celdas, información descargada en CD.-

22. Oficio Claro identificado con el N° 174010 del 06/05/2020 suscripto por Grisel Venica, Dpto. Oficios Judiciales de la compañía AMX S.A.(CLARO) adjuntando archivo identificado como "174010.xlsm" conteniendo información sobre la titularidad de líneas telefónicas interesadas.-

23. Oficio de fecha 04/11/2020 enviado por Rubén Héctor RUIZ DIAZ de la Gerencia de Asuntos Legales, Contenciosos y Requerimientos Judiciales de Telefónica de Argentina SA - Telefónica Móviles Argentina SA identificado con el número 19631963, remitiendo listados de llamadas con detalles de celdas de las líneas: 1) N° 1165414332 desde marzo 2006 2) 1144409384 desde el 2005; 3) 1165414332 desde marzo 2007. Información descargada en CD.-

24. Correo electrónico de fecha 22/11/2020 remitiendo el informe N° 202436 suscripto por Grisel Venica del Depto de Oficios Judiciales de AMX ARGENTINA S.A. (Claro) informando titularidad de la línea 11-60249374 y remitiendo el listado de llamadas entrantes y salientes.

Además informa que titularidad de la Línea 3434706957. Información descargada en CD.-

25. Correo electrónico de fecha 13/11/2020 de la casilla requerimientosjudiciales@teco.com.ar remitiendo Informe T277844 con detalles de la líneas 3436119747 y 3434706957, información descargada en CD.

26. Oficio remitiendo adjuntos once archivos consistentes en una Nota de fecha 10/11/2020 suscripta por Andrés MENDEZ, Área Oficios de Informes del Banco Santander Río y en diez archivos los movimientos de cuenta solicitados respecto de la cuenta de titularidad de Carlos Marcelo HAIDAR.-

27. Correo electrónico de fecha 13/11/2020 mediante el que se remite Nota 1423746-MF de fecha 13/11/2020 suscripta por María Luz Fernandez - Oficios Judiciales y Embargos - Gerencia de Operaciones del Banco BBVA FRANCÉS - acompañando el resumen de la cuenta de la caja de ahorro en Pesos N° 074-20-788975/7.

28. Correo electrónico de fecha 15/10/2020 suscripto por María Cristina Villanueva, Coordinadora Oficios Legales - HSBC Bank Argentina S.A., remitiendo informe suscripto por la misma en fecha 15/10/2020 en una fs. y adjunta copia de dos cheques anverso y reverso.

29. Correo electrónico de fecha 13/10/2020 remitido de la casilla de correo electrónico: "meegresosdeoficios@bancocredicoop.coop", remitiendo adjuntos: nota de fecha 09/10/2020 suscripto por Antonio Mario GRUNYK, Dpto. Oficios, Gcia. de Asuntos Legales del Banco Credicoop, archivo comprimido en zip denominado CHEQUES 9193.zip conteniendo archivos consistentes en cartulares de cheques de anverso y reverso en formato pdf.-

30. Correo electrónico de fecha 19/10/2020 remitido de la casilla de correo electrónico: "meegresosdeoficios@bancocredicoop.coop", remitiendo adjuntos: nota de fecha 16/10/2020 suscripto por Antonio Mario GRUNYK, Dpto. Oficios, Gcia. de Asuntos Legales del Banco Credicoop; y cuarenta y tres archivos consistentes en cartulares de cheques de anverso y reverso en formato pdf.

31. Correo electrónico de fecha 26/10/2020 remitido de la casilla de correo electrónico: "meegresosdeoficios@bancocredicoop.coop", remitiendo adjuntos: nota de fecha 23/10/2020 suscripto por Antonio Mario GRUNYK, Dpto. Oficios, Gcia. de Asuntos Legales del Banco Credicoop y setenta y cuatro archivos consistentes en cartulares de cheques de anverso y reverso en formato pdf.-

32. Correo electrónico de fecha 29/10/2020 remitido de la casilla de correo electrónico: "meegresosdeoficios@bancocredicoop.coop", remitiendo adjuntos: nota de fecha 28/10/2020

suscripto por Antonio Mario GRUNYK, Dpto. Oficios, Gcia. de Asuntos Legales del Banco Credicoop y setenta y dos archivos consistentes en cartulares de cheques de anverso y reverso en formato pdf.

33. Correo electrónico de fecha 04/11/2020 remitido desde la casilla de correo electrónico: "meegresosdeoficios@bancocredicoop.coop", acompañando adjuntos una nota de fecha 03/11/2020 suscripto por Antonio Mario GRUNYK, Dpto. Oficios, Gcia. de Asuntos Legales del Banco Credicoop y seis archivos consistentes en cartulares de cheques de anverso y reverso en formato pdf.

34. Correo electrónico de fecha 19/04/2021 suscripto por Alejandro OLMOS de oficios judiciales del Banco ICBC adjuntando nota de fecha 02/10/2020 suscripta por el Dr. Edgardo NAVARRO de Oficios Judiciales y aportando imagen de los cheques N° 30499091 y 35818993.

35. Correo Electrónico de fecha 09/04/2021 adjuntando Nota de fecha 09/04/2021 por el Apoderado de Telecom Argentina S.A Enrique Pablo PONS ESTEL e Informe "T298918", acompañando archivos adjuntos los cuales son grabados en un CD.

36. Correo electrónico de fecha 28/04/2021 enviado desde la cuenta Jlopez@claro.com.ar, adjuntado planilla de calculo denominada "228014" en la cual consta de Nota referenciada como "Oficio Claro: 228014" de fecha 46628/04/2021 suscripta por la Sra. Grisel VENICA del Departamento Oficios Judiciales. Información descargada en un CD.

37. Respuesta de la firma Interfly Tour S.A. suscripta por su Director Hernan VIDOU en fecha 5 de octubre de 2018, con piezas acompañadas en un total de 417 fs.

38. Informe telefónico remitido por la empresa Personal de fecha 10/05/2018 identificado como "T125752", suscripto por Osvaldo SANCHEZ de la Gerencia de Requerimientos Judiciales, relativo a las llamadas y mensajes de textos entrantes y salientes, vinculados a la línea N° 1153852255 de titularidad de Rubén Ángel Martínez.

39. Copia certificada del Legajo "B" del automóvil dominio HSS-520 remitido por el Registro de la Propiedad Automotor Capital N° 97 mediante Nota de fecha 05/09/2018 suscripta por la Cra. María Soledad MIRANDA, Interventora del Registro de la Propiedad Automotor Capital N° 97.

40. Informe I0376 de fecha 19/12/2019 suscripto por el Ing. Fernando FERRARI, Lic. Martín HERLEIN, Ing. Guillermo FRITZ, Ing. Alejandro BASSO, todos 467del Laboratorio Regional de Inv. Forense del Ministerio Público Fiscal de Entre Ríos, consta de 4 páginas y un Pen Driev

Marca Kingston rotulado como PEN-I0376-26585.

41. Informe I0577 del Gabinete de Informática Forense del Laboratorio Regional de Investigación Forense del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Entre Ríos, de fecha 09 de junio de 2021 suscripto por los Ingenieros Alejandro Basso y Guillermo Javier FRITZ, acompañado de un DVD rotulado "DVDI0577-65623".

42. Correo electrónico de fecha 17/05/2021 enviado por María VIDOU de la firma interfly Tour adjuntando 5 archivos en formato PDF correspondientes a las facturas A N° 0003-00001416, A N° 0003-00004230, A N° 0003-00004359, A N° 0003-00004360 y A N° 0003-00004435.

43. Copia certificada de la Nota N° 119 de fecha 04/11/2016 suscripta por Edgardo KUEIDER Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Entre Ríos, en el que informa las líneas telefónicas asignadas a Sergio Daniel Urribarri.

44. Informe de fecha 30/06/2021 suscripto por la Cra. Romina V. STEPANIC POUHEY, Oficial Contadora del Gabinete Pericial Contable del Ministerio Público Fiscal, en 133 páginas y anexos I y II en un total de 55 páginas.

45. Correo electrónico de fecha 19/07/2021, remitido por María Agustina CERVIO, Asistente de Legales adjuntando informe de fecha 13/07/2021 suscripto por Legales NSS SA informando la titularidad de la Línea 1152750582.

46. Informe I0280 de fecha 05/04/2019 suscripto por Ing. Guillermo FRITZ del Laboratorio Regional de Inv. Forense del Ministerio Público Fiscal de Entre Ríos, consta de 15 páginas y se adjunta un disco externo portatil, numero de serie WXS1E656TH14, rotulado DISCO-I0280-26585. Informe que fuere encomendado en el marco del Legajo 26.585, agregado como evidencia también del Legajo 65.623 en fecha 17/05/2019.-

47. Correo electrónico de fecha 08/04/2022 remitido por la Dra. Mónica Susana MARTINEZ, supervisora letrada del Área de Asesoría Jurídica- Gestión Legal del Banco de la Nación Argentina, mediante el cual envía pantallas de compensaciones detalladas en los informes relativas a los años 2009, 2010, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, con información respecto de los cartulares solicitados en fecha 30/03/2022.

48. Descargo efectuado por Alfonso Campitelli vía correo electrónico el día 12 de abril de 2022.

49. Correo electrónico de fecha 11 de abril remitido por Rodrigo A FIORDELLI, Responsable de Plataforma operativa del Banco de la Nación Argentina Suc. Alvear, remitiendo en adjunto

el archivo en pdf "urribarri\_2022041121042" que contiene la imagen del frente y dorso de 13 cartulares.

50. Correo electrónico de fecha 11/04/2022, remitido desde la cuenta reqjudiciales.ar@telefonica.com, en la que se adjuntan 3 archivos identificados como "Oficio\_1161113.zip", "1161113.pdf" el cual es una nota suscripta por el Apoderado de Telefónica Argentina, Diego ALVARES, y "oficiomovistar-legajo656231.pdf"

51. Correo electrónico de fecha 08 de junio del 2020, suscripto por Pablo POGHETTINI, Presidente de la firma BARD INTERNATIONAL S.A., adjuntando los archivos "documental oficio bard.pdf" y "Oficio.pdf".

52. Correo electrónico de fecha 11/12/2017 remitido por Telecom Personal S.A. acompañado de un archivo adjunto "p345771.Zip", el que es grabado en un CD.

53. Descargo espontáneo presentado por Jorge Adrián Zanabone recibida vía correo electrónico el día 29 de abril de 2022.

54. Informe T293451 de la empresa Telecom Personal Argentina, remitido por correo electrónico en fecha 15/03/2021, descargado en un CD.

55. Informe de cruces telefónicos suscripto por la escribiente Stefania DREISZIGACKER de fecha 20 abril 2022.

56. Informe I0608 suscripto por los Ingenieros Alejandro Gabriel BASSO, Guillermo Javier FRITZ y Martín Gerardo HERRLEIN, Integrantes del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal de Entre Ríos adjuntando informe y un DVD identificado como DVD-I0608-65623.

57. Informe del Banco Nación remitiendo imágenes de los cartulares solicitados por esta fiscalía mediante oficio de fecha 30/03/2022, los cuales no se han recepcionado hasta el momento solicitando la comparecencia como testigos del o los suscriptores del despacho.

G.1.c.) DOCUMENTAL que se incorpora a los fines del art. 433 tercer párrafo del C.P.P., saber:

1. Declaración espontánea de Diego Armando Cardona Herreros junto a su abogado defensor Ignacio Esteban Diaz, de fecha 05/08/2019.-

2. Declaración espontánea de Sergio Daniel Urribarri junto a sus abogados defensores José C. Perez y Raul Enrique Barranteguy de fecha 06/08/2019.

3. Declaración espontánea de Miguel Ángel Ulrich junto a sus abogados defensores Raul Barrandeguy y José Candelario Perez de fecha 19/12/2019.
3. Declaración espontánea de Carlos Haidar junto a sus abogados defensores Raul Barrandeguy y José Candelario Perez de fecha 27/12/2019.
5. Declaración de imputado de Diego Armando Cardona Herreros de fecha 13/10/2020 acompañada de manifestación espontánea en 4 fs y de su correspondiente grabación en un CD.
6. Declaración de imputado de Guillermo Smaldone de fecha 16/10/2020, con su correspondiente grabación en un CD.
7. Declaración de imputado de Carlos Marcelo Haidar de fecha 20/10/2020, con su correspondiente grabación en un CD.
8. Declaración de imputado de Miguel Ángel Ulrich de fecha 10/03/2021 con su correspondiente grabación en CD.
9. Declaración de imputado de Miguel Ángel Ulrich de fecha 05/05/2021 con su correspondiente grabación en un CD.
10. Declaración de imputado de Miguel Ángel Ulrich de fecha 11/05/2021, con su correspondiente grabación en un CD.

G.1.d.) DOCUMENTAL que se incorpora a los fines del art. 446 inc. b) del C.P.P. y consistentes en entrevistas videograbadas a las siguientes personas:

1. María Laura Suárez DNI N° 31.675.201 de fecha 11/04/2019 en sede del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Av. Paseo Colón N° 1333, agregadas a las presentes actuaciones en fecha 29 de julio de 2019.
2. Emilce Adriana Naranjo DNI N° 25.547.390, realizadas en fecha 11 de Abril de 2019 en sede del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Av. Paseo Colón N° 1333, agregadas a las presentes actuaciones en fecha 29 de julio de 2019.
3. Román José WASINGER de fecha 20/08/2020.
4. Roberto O. JERMOU de fecha 21/08/2020.
5. Federico Martín Alberto DNI N° 38.069.302 de fecha 15/05/2019 en la Sede de la Unidad Fiscal de Investigación y Litigación en el marco del Legajo N° 26.585 "URRIBARRI SERGIO

DANIEL S/ ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO”.

6. Entrevista con Eugenio ARGUELLES de fecha 07/07/2021.

7. Entrevista con Sandra VARAS de fecha 07/07/2021.

8. Entrevista con Gretel RAMIREZ KUNZI de fecha 07/07/2021.

9. Entrevista con María Ayelen PASUTTI de fecha 08/07/2021.

G.1.e.) TESTIGOS que se incorporan al Debate, a saber:

1. María Laura SUÁREZ, DNI N° 31.675.201, con domicilio en calle Gorriti N° 6015, piso 5to., departamento C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien se desempeña como Secretaria/ Recepcionista de la empresa Relevamientos Catastrales SA, quien depondrá respecto de toda cuestión relacionada al hecho investigado.

2. Emilce Adriana NARANJO DNI N° 25.547.390, con domicilio en calle Saenz Peña N° 1845 del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, quien se desempeña en Renovamiento Catastrales SA, quien depondrá respecto de toda cuestión relacionada al hecho investigado.

3. Román José WASINGER, DNI N° 29.024.886, con domicilio en calle 9 de julio 1367 de la ciudad de San Benito, se desempeña como Ingeniero en Sistemas, quien depondrá respecto de toda cuestión relacionada al hecho investigado.

4. Roberto Orlando JERMOU, DNI N° 28.650.211, con domicilio en calle Manzana 81 Lote 6 B de Barrio Nuevo Jardin de Córdoba Capital, quien se desempeña como Ingeniero de Sistemas en Seabury Solutions, y depondrá respecto de toda cuestión relacionada al hecho investigado.

5. Federico Martín ALBERTO, DNI N° 38.069.302, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 2661 de la Provincia de Santa Fe, quien depondrá respecto de toda cuestión relacionada al hecho investigado.-

6. Miriam Estela FESSIA DNI 21.691.974, con domicilio en calle Juncal N° 1380, Piso 6, Departamento A, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, abogada empleada de la firma Relevamiento Catastrales, quien depondrá respecto de toda cuestión relacionada al hecho investigado.-

7. Guillermo Andrés LINARES DNI N° 24.044.075, con domicilio en calle Carlos Pellegrini

Nº 368, de América (Partido Rivadavia) Provincia de Buenos Aires, Contador Público Nacional empleado de la firma Relevamientos Catastrales, quien depondrá respecto de toda cuestión relacionada al hecho investigado.

8. Daniel RABBIA, DNI Nº 22.705.912 con domicilio en calle Las Acacias Nº 1775 de la Ciudad de Paraná, Contador Público Nacional, Ex Secretario de Hacienda de la Provincia de Entre Ríos; quien depondrá respecto de toda cuestión relacionada al hecho investigado.-

9. Romina Vanina STEPANIC POUHEY, DNI Nº 27.208.321, con domicilio en calle Paracao Nº 330, Departamento 6 de la ciudad de Paraná, Contadora Publica Nacional integrante del Gabinete Pericial Contable del Ministerio Público Fiscal, quien ratificará el contenido del Informe de fecha 30/06/2021 en 133 páginas y anexos I y II en un total de 55 páginas, y respecto de toda otra cuestión vinculada al hecho investigado.

10. Lic. Alejandro Gabriel BASSO, DNI Nº 24.264.286, con domicilio en calle Urquiza Nº 402 de la ciudad de Paraná, Integrante del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal de Entre Ríos, quien ratificará respecto del Informe I0608 de fecha 26/08/2021, Informe I0498 de fecha 01/12/2020, del Informe I0577 de fecha 09/06/2021 y del Informe I0376 de fecha 19/12/2019.

11. Ingeniero Guillermo Javier FRITZ, DNI Nº 24.264.822, con domicilio en calle Paraguay Nº 311 de la ciudad de Paraná, integrante del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal de Entre Ríos, quien ratificará el Informe I0608 de fecha 26/08/2021, Informe I0498 de fecha 01/12/2020, del Informe I0577 de fecha 09/06/2021, del Informe I0376 de fecha 19/12/2019 y del Informe I0280 de fecha 05/04/2019.

12. Lic. Martín Gerardo HERLEIN, DNI Nº 36.406.068, con domicilio en calle Paraguay Nº 235 Departamento 3 de la Ciudad de Paraná, integrante del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal de Entre Ríos, quien ratificará el Informe I0498 de fecha 01/12/2020 e Informe I0608 de fecha 26/08/2021 y del Informe I0376 de fecha 19/12/2019.

13. Fernando FERRARI, DNI Nº 23.493.684, integrante del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal, quien ratificará el Informe I0376 de fecha 19/12/2019.

14. Dra. Lilian Silvia DIXON, Apoderada de la firma "Hotelería y Negocios S.A. (Howard Johnson Resort Pilar)", quien ratificará el contenido de la Nota de fecha 30/11/2020 remitida por mail junto con un correo electrónico de fecha 27/11/2020 en el cual se informan las reservas, estados de cuentas y se remiten las facturas A de fecha 31/10/11 por un total de \$3646.94; factura A de fecha 19/11/12 Nº 0001-00011239 a nombre de Relevamientos

Catastrales S.A. y Factura B de fecha 19/11/12 N° 0001-00023429 por \$74 a nombre de Carlos Haidar. Todas correspondientes a las estadías de fecha 31/10/2011 y 19/11/2012, y respecto de toda cuestión relacionada al hecho investigado.-

15. Hernán VIDOU, DNI N° 18.305.317, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 596 Piso 17° (CABA), Director de la firma Interfly Tour S.A., quien depondrá sobre Respuesta de fecha 5 de octubre de 2018 con piezas acompañadas en un total de 417 fs. y respecto de toda cuestión relacionada al hecho investigado.-

16. Luis Alberto SANCHEZ, DNI N° 14.772.859, con domicilio en calle Las Flores N° 550, localidad de Wilde partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, quien se desempeña como empleado administrativo - contable de la firma Relevamientos Catastrales, y depondrá respecto de toda cuestión relacionada al hecho investigado.-

17. Jorge Pablo MACCIUCI, DNI N° 31.016.136, empleado administrativo de la firma Relevamientos Catastrales S.A, quien depondrá respecto de toda cuestión relacionada al hecho investigado.-

18. Juan Pedro TOLJ, DNI N° 4.636.700, empleado administrativo de la firma Relevamientos Catastrales S.A, quien depondrá respecto de toda cuestión relacionada al hecho investigado.-

19. Darío Ricardo KOCH, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, quien ratificará el contenido del Informe N° 397, y depondrá respecto de toda otra cuestión relacionada al hecho investigado.

20. Mirta Roxana SPOTURNO, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, quien ratificará el contenido del Informe N° 397, y depondrá respecto de toda otra cuestión relacionada al hecho investigado.-

21. Fernando CANCELLIERI, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, quien ratificará el contenido del Informe N° 397, y depondrá respecto de toda otra cuestión relacionada al hecho investigado.-

22. Eugenio Horacio ARGUELLES, DNI N° 11.720.402, domiciliado en calle Moreno N° 3050 de la ciudad de Santa Fe, teléfono N° 342156152117, jubilado, ex director general de la UCC, quien depondrá respecto de toda cuestión relacionada al hecho investigado.-

23. Sandra Viviana VARAS DNI N° 17.099.643, domicilio en calle Intendente Lozano N° 730 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, teléfono N° 3434640152, Directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía , Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre

Ríos, quien depondrá respecto de toda cuestión relacionada al hecho investigado.-

24. Gretel RAMIREZ KUNZI, empleada administrativa de la firma Relevamientos Catastrales S.A., quien depondrá respecto de toda cuestión relacionada al hecho investigado.

25. María Ayelen PASUTTI, DNI N° 32.833.290, domiciliada en calle Garrigó N° 2891 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, teléfono N° 3434469003, Contadora Pública, quien depondrá respecto de toda cuestión relacionada al hecho investigado.

26. Héctor Eduardo ENRIQUE, Oficial Superior de Primera Técnico del Ministerio Público Fiscal de la localidad Paraná, Provincia de Entre Ríos, DNI N° 23.190.199, domiciliado en calle Coronel Dupuy N° 259, teléfono N° 155110202, quien participó del allanamiento de calle Av. Sequiscentenario N° 4540, Ruta Nacional 197 Country Club San Jorge Village Manzana 21, Parcela 8 de la localidad Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas Provincia de Buenos Aires el 29/06/2018 y depondrá respecto de toda cuestión relacionada al hecho investigado.

27. José Alfonso CAMPITELLI, DNI N° 20.959.226, domiciliado en calle Uriburu N° 1382, San Isidro, provincia de Buenos Aires, Contador Público Nacional, Vice Presidente de la firma Relevamientos Catastrales S.A., quien depondrá respecto de toda cuestión relacionada al hecho investigado.

28. Jorge Adrián ZANABONE, DNI N° 16.910.154, Analista en Sistema, domiciliado en calle Ragio N° 135 Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, empleado de la firma Relevamientos Catastrales S.A., quien depondrá sobre toda cuestión vinculada al hecho investigado.

28. Víctor Hugo ROUMIEU, DNI N° 14.003.290, Empleado de la firma Relevamientos Catastrales S.A., quien depondrá sobre toda cuestión al hecho investigado.

31. Héctor SANTANGELO Jefe División RF 1882, quién depondrá sobre los informes del Banco Nación remitiendo imágenes de los cartulares solicitados por la fiscalía mediante oficio de fecha 30/03/2022.

32. Rosana M OLMO Responsable de Plataforma Operativa RF 7903, quién depondrá sobre los informes del Banco Nación remitiendo imágenes de los cartulares solicitados por la fiscalía mediante oficio de fecha 30/03/2022.

33. Érica TEJEDA Jefe División Servicio a Clientes División Oficios y Embargos, quién depondrá sobre los informes del Banco Nación remitiendo imágenes de los cartulares solicitados por la fiscalía mediante oficio de fecha 30/03/2022.

34. Grisel VENICA, Dpto. Oficios Judiciales AMX ARGENTINA SRL (CLARO) quien ratificará

el contenido de Informe Ref. 22082 de fecha 16/03/2018,, Oficio N° 147450 de fecha 29/01/2020, Oficio N° 174010 del 06/05/2020, informe N° 202436 de fecha 22/11/2020, Oficio N° 228014 de fecha 28/04/2021.

35. José Luis PEREZ ELIAS, Apoderado de Telefonica de Argentina S.A. / Telefonica Moviles de Argentina S.A., quien ratificará el contenido del Oficio N° 599892 del 11/05/2018.

36. Mariano Nicolás IBARRA, apoderado de Telecom Argentina S.A. - legal continuadora de Nextel SRL, quien depondrá respecto del Informe de fecha 23/11/2017, Informe de fecha 11/04/2018 y Nota de fecha 27/11/2019 mediante la cual adjunta el informe "t226209".

37. Jorge AMEIJERAS, Apoderado de Telecom/Personal SA, quien ratificará la Nota de fecha 24/11/2017 identificada con la referencia P344003; Informe T293451 remitido en fecha 15/03/2021 y correo electrónico de fecha 11/12/2017 acompañado de un archivo adjunto "p345771.Zip" grabado de un CD.

38. Dr. Carlos Manuel BILBAO, Subsecretario de Telecomunicaciones, Secretaría de Modernización del Estado de la Provincia de Entre Ríos, quien declarará respecto de la Nota de fecha 14/12/2017 mediante la cual se adjunta el Expediente Administrativo N° 2059454, de la Nota de fecha 06/11/2019, mediante la cual remite copia del Expediente Administrativo N° 2334609 y de la Nota de fecha 19/11/2019.

39. María Verónica MAIN, Jefa Área Sistemas Dir. Comunicaciones y Sis. Telefónicos, E.R., quien declarará respecto de la Nota de fecha 19/11/2019 remitiendo listado de líneas asignadas a los funcionarios interesados.

40. Eileen Selene MONTILLA PARRA de TELECOM ARGENTINA S.A, quien depondrá respecto del Informe T129857 de fecha 13/04/2018 y Correo electrónico de fecha 13/11/2020 de la casilla requerimientosjudiciales@teco.com.ar remitiendo Informe T277844 con detalles de la líneas 3436119747 y 3434706957, información descargada en CD.

41. Adriana ALTAMIRANO, Directora General de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda de la Provincia de Entre Ríos, quien depondrá sobre la Nota N° M 136 del 17/09/2018 remitiendo en original los Exptes. 1135116 en 50 fs., 1450665 en 18 fs., 1825229 en 100 fs y 1919062 en 14 fs, y de la Nota N° M-61 del 09/05/2019 mediante la cual remite original los Exptes. 1881781 y su agregado 1941083 en 92 fs..

42. Dr. Juan Alberto DE TORRES quien ratificará Nota de fecha 31/07/2019 mediante la cual remite en préstamo el Expediente Administrativo N° 2042791 en 280fs., de las cuales en fecha 15/08/2019 se extrajeron Copias certificadas.

43. Dra. Vanesa Paula SULAM, abogada del Departamento de Oficios Gerencia de Asuntos Legales del Banco CREDICOOP, quien ratificara el contenido de Nota de fecha 20/11/2019 que acompaña con documental en 21 fs.

44. Luis Francisco PEREZ SANCHEZ, Apoderado de la firma Telefónica de Argentina S.A. y Telefónica Móviles Argentina S.A., quien reconocerá el contenido del Oficio N° 876887 de fecha 30/03/2020 remitido via correo electrónico, en el cual remite 21 archivos adjuntos, y Oficio N° 954822 de fecha 10/11/2020 remitiendo la información requerida respecto de las líneas 1144920128 y 1144112224 en cuatro correos electrónicos remitidos en idéntica fecha.

45. Enrique Pablo PONS ESTEL apoderado de Telecom Argentina S.A, quien ratificará el contenido de Informe T232689 de fecha 09/12/2019, Informe "T298918" enviado por correo electrónico junto con Nota de fecha 09/04/2021.

46. María Luz FERNANDEZ, de Oficio Judiciales y Embargos de la Gerencia de Operaciones del Banco BBVA, quien ratificará el contenido del Informe de fecha 20/5/2020, remitido mediante correo electrónico de fecha 12/06/2020, de la Nota 1.423.746-MF de fecha 13/11/2020 remitiendo el resumen de la cuenta de la caja de ahorro en Pesos N° 074-20-788975/7.

47. María Sol LORENZO, Gerencia Ejecutiva de Asuntos Legales del Banco Patagonia, quien ratificará el contenido del correo electrónico remitido en fecha 02/06/2020, acompañando una nota de fecha 01/06/2020 y copia digitalizada de 9 cartulares requeridos.-

48. Mariano Gabriel LOPEZ, Responsable Administrativo del Banco Patagonia quien ratificará el informe mediante el que adjuntando nueve cartulares en original.

49. Silvia STORANI ZULEMA, Apoderada de Legales del Banco Patagonia quien ratificará el informe mediante el que adjuntando nueve cartulares en original.

50. María Cristina VILLANUEVA, Coordinadora de Oficio Legales del HSBC Bank Argentina S.A., quien reconocerá el contenido del Informe de fecha 15/10/2020 enviado por Correo Electrónico en el cual también adjunta copia de dos cheques anverso y reverso.

51. Rubén Héctor RUIZ DIAZ de la Gerencia de Asuntos Legales, Contenciosos y Requerimientos Judiciales de Telefónica de Argentina SA - Telefónica Móviles Argentina SA, quien ratificará el oficio de fecha 04/11/2020 identificado con el número 19631963, mediante el que remite listados de llamadas con detalles de celdas de las líneas N° 1165414332; 1144409384; 1165414332.-

52. Andrés MENDEZ, Área Oficios de Informes del Banco Santander Río, quien reconocerá

el contenido de la Nota de fecha 10/11/2020 acompañando diez archivos con los movimientos de cuenta bancaria de titularidad de Carlos Marcelo HAIDAR.

53. Antonio Mario GRUNYK, Dpto. Oficinas, Gcia. de Asuntos Legales del Banco Credicoop, quien ratificará el contenido del Correo electrónico de fecha 13/10/2020 remitido desde la casilla de correo electrónico: "meegresosdeoficios@bancocredicoop.coop", remitiendo adjuntos: nota de fecha 09/10/2020 suscripto por Antonio Mario GRUNYK, Dpto. Oficinas, Gcia. de Asuntos Legales del Banco Credicoop, archivo comprimido en zip denominado CHEQUES 9193.zip conteniendo archivos consistentes en cartulares de cheques de anverso y reverso en formato pdf; correo electrónico de fecha 19/10/2020 remitido desde la casilla de correo electrónico: "meegresosdeoficios@bancocredicoop.coop", remitiendo adjuntos: nota de fecha 16/10/2020 suscripto por Antonio Mario GRUNYK, Dpto. Oficinas, Gcia. de Asuntos Legales del Banco Credicoop; y cuarenta y tres archivos consistentes en cartulares de cheques de anverso y reverso en formato pdf.; Correo electrónico de fecha 26/10/2020 remitido desde la casilla de correo electrónico: meegresosdeoficios@bancocredicoop.coop", remitiendo adjuntos: nota de fecha 23/10/2020 suscripto por Antonio Mario GRUNYK, Dpto. Oficinas, Gcia. de Asuntos Legales del Banco Credicoop y setenta y cuatro archivos consistentes en cartulares de cheques de anverso y reverso en formato pdf; correo electrónico de fecha 29/10/2020 remitido desde la casilla de correo electrónico: "meegresosdeoficios@bancocredicoop.coop", remitiendo adjuntos: nota de fecha 28/10/2020 suscripto por Antonio Mario GRUNYK, Dpto. Oficinas, Gcia. de Asuntos Legales del Banco Credicoop y setenta y dos archivos consistentes en cartulares de cheques de anverso y reverso en formato pdf y correo electrónico de fecha 04/11/2020 remitido de la casilla de correo electrónico: "meegresosdeoficios@bancocredicoop.coop", remitiendo adjuntos: nota de fecha 03/11/2020 y seis archivos consistentes en cartulares de cheques de anverso y reverso en formato pdf.-

54. Alejandro OLMOS de Oficinas Judiciales del Banco ICBC, quien reconocerá el contenido del correo electrónico de fecha 19/04/2021 adjuntando nota de fecha 02/10/2020 suscripta por el Dr. Edgardo Navarro de Oficinas Judiciales y aporta imagen de los cheques 30499091 y 35818993.

55. Dr. Edgardo NAVARRO de Oficinas Judiciales del Banco ICBC, quien declarará sobre el contenido de Nota de fecha 02/10/2020 donde aporta imagen de los cheques 30499091 y 35818993 a través de correo electrónico de fecha 19/04/2021 suscripto por Alejandro Olmos de Oficinas Judiciales del Banco ICBC.

56. Osvaldo SANCHEZ de la Gerencia de Requerimientos Judiciales empresa Personal

Argentina S.A., quien ratificará el contenido de Informe telefónico de fecha 10/05/2018 identificado como "T125752".-

57. María VIDOU de la firma Interfly Tour quien declarará sobre el contenido de el correo electrónico de fecha 17/05/2021 adjuntando 5 archivos en formato PDF correspondientes a las facturas A N° 0003-00001416, A N° 0003-00004230, A N° 0003-00004359, A N° 0003-00004360 y A N° 0003-00004435.

58. María Soledad MIRANDA, Interventora del Registro de la Propiedad Automotor Capital N° 97, quien reconocerá el contenido del Legajo "B" del automóvil dominio HSS 520.

59. Edgardo KUEIDER, Senador de la Nación, quien declarará respecto al contenido de la Nota N° 119 de fecha 04/11/2016 como Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Entre Ríos, en el que informa las líneas asignadas a Sergio Daniel Urribarri.

60. María Agustina CERVIO asistente de Legales NSS S.A, quien declarará respecto del contenido del correo electrónico de fecha 19/07/2021 adjuntando informe de fecha 13/07/2021 suscripto por Legales NSS SA informando la titularidad de la Línea 1152750582.

61. Dra. Mónica Susana MARTINEZ, supervisora letrada del Área de Asesoría Jurídica-Gestión Legal del Banco de la Nación Argentina, quien reconocerá el contenido del correo electrónico de fecha 08/04/2022 mediante el cual envía pantallas de compensaciones detalladas en los informes relativas a los años 2009, 2010, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, con información respecto de los cartulares solicitados en fecha 30/03/2022.

62. Rodrigo A FIORDELLI, Responsable de Plataforma operativa del Banco de la Nación Argentina Suc. Alvear, quien ratificará el contenido del correo electrónico de fecha 11 de abril remitiendo en adjunto el archivo en pdf "urribarri\_2022041121042" que contiene la imagen del frente y dorso de 13 cartulares.

63. Diego ALVARES, Apoderado de Telefónica Argentina, quien reconocerá el contenido del correo electrónico de fecha 11/04/2022, remitido desde la cuenta reqjudiciales.ar@telefonica.com, en la que se adjuntan 3 archivos identificados como "Oficio\_1161113.zip", "1161113.pdf" y "oficiomovistar-legajo656231.pdf".

64. Pablo POGHETTINI, Presidente de la firma BARD INTERNATIONAL S.A., quien ratificará el contenido del correo electrónico de fecha 08 de junio del 2020, adjuntando los archivos "documental oficio bard.pdf" y "Oficio.pdf".

65. Cr. Hugo Romulo LARRAZABAL, Auditor del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, quien declarará respecto de los Informes del Tribunal de Cuentas contenidos en el

Expediente N° 1881781, remitido mediante Nota N° M-61 del 09/05/2019 suscripta por Adriana ALTAMIRANO Directora General de Despacho de M.E.H.F.

66. Cr. Fernando Roberto LENARDON, Jefe de Área Administración Central del Cuerpo de Auditores del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, quien declarará respecto de los Informes del Tribunal de Cuentas contenidos en el Expediente N° 1881781, remitido mediante Nota N° M-61 del 09/05/2019 suscripta por Adriana ALTAMIRANO Directora General de Despacho de M.E.H.F.-

67. Cr. Hugo Rodolfo JENSEN, Jefe del Cuerpo de Auditores del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, quien declarará respecto de los Informes del Tribunal de Cuentas contenidos en el Expediente N° 1881781, remitido mediante Nota N° M-61 del 09/05/2019 suscripta por Adriana ALTAMIRANO Directora General de Despacho de M.E.H.F.

68. Stefania DREISZIGACKER, DNI 36.406.201, Escribiente del Ministerio Público Fiscal quien ratificará el contenido del informe de fecha 20/04/2022 relativo a cruces telefónicos.

69. Pablo IURATO, Inspector Principal LP 4963, de la División Defraudaciones y Estafas, Superintend. de Investigaciones de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires domiciliado en Ramallo 4398, 1er Piso de Ciudad de Buenos Aires, funcionario policial responsable del allanamiento de Avda. Córdoba 1184, piso 4 de Ciudad de Buenos Aires los días 28 y 29/06/2018.-

70. Facundo PÉNDOLA, Oficial Primero LP 3261 de la División Defraudaciones y Estafas, Superintend. de Investigaciones de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, quien participó en el allanamiento de Avda. Córdoba N° 1184 piso 4 de Ciudad de Buenos Aires los días 28 y 29/06/2018.

71. Ángel CRAVIOTTO, Oficial Mayor LP 26.813 de la División Defraudaciones y Estafas, Superintend. de Investigaciones de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, quien participó en el allanamiento de Avda. Córdoba N° 1184 piso 4 de Ciudad de Buenos Aires los días 28 y 29/06/2018.

72. Facundo MOYANO, Oficial Primero LP 19.628 de la División Defraudaciones y Estafas, Superintend. de Investigaciones de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, quien participó de los allanamientos en Avda. Córdoba N° 1184 piso 4 de Ciudad de Buenos Aires los días 28 y 29/06/2018.

73. Pablo Javier MARQUEZ, LP 6330 del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del M.P.F. de la Ciudad de Buenos Aires, Funcionario dependiente del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires que participo en el allanamiento de Avda. Córdoba N° 1184 Piso 4 de Ciudad de Buenos Aires.

74. Agustín Luis PERCIAVALLE, LP 7022 del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del M.P.F. de la Ciudad de Buenos Aires Funcionario dependiente del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que participo en el allanamiento de Avda. Córdoba N° 1184 Piso 4 de Ciudad de Buenos Aires.

75. Carlos Luis CASTILLO, DNI 34.331.856, domiciliado en calle Manuel Fresco N° 776 de Mariano Acosta, Merlo, Provincia de Bs. As., testigo civil del acta de allanamiento de Avda. Córdoba 1184, Piso 4 de Ciudad de Buenos Aires.-

76. Andrés Benjamín BRITO, DNI 14.419.827, domiciliado en Morelos N° 3125 de Merlo, Provincia de Bs. As., testigo civil del acta de allanamiento de Avda. Córdoba 1184, Piso 4 de Ciudad de Buenos Aires.-

77. Lorena Natalia SIMON, Oficial Primero L.P 2260 de la División Defraudaciones y Estafas, Superintend. de Investigaciones de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, domiciliada en Ramallo N° 4398 Piso 1° de CABA, quien participó del allanamiento en calle Austria 2174, piso 5to, depto A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

78. Leonardo SANGIORGIO, Oficial Primero de la División Defraudaciones y Estafas, Superintend. de Investigaciones de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, quien participó del allanamiento en calle Austria 2174, piso 5to, depto A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

79. Emanuel CORBALAN, Oficial de la División Defraudaciones y Estafas, Superintend. de Investigaciones de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, Funcionario Policial que participó de los allanamientos en calle Austria 2174, piso 5to, depto A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

80. Flavio Nicolás TABORDA, DNI N° 37.020.490, con domicilio en calle Zarratea N° 5145, Partido Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, testigo civil del acta de allanamiento de calle Austria N° 2174, piso 5to, Depto A de la Ciudad de Buenos Aires el 28/06/2018.-

81. Ezequiel Raúl GONZALEZ, DNI N° 31.966.489, con domicilio en calle Brubetti N° 1912, Partido de José C. Paz , Provincia de Buenos Aires, testigo civil del acta de allanamiento de calle Austria N° 2174, piso 5to, Depto A de la Ciudad de Buenos Aires el 28/06/2018.-

82. Victoria GONZALEZ BRUNET, DNI 31.724.624. con domicilio en calle Catamarca N° 345, depto 4 de la ciudad de Paraná, Contadora Publica Nacional integrante del Gabinete

Pericial Contable del Ministerio Público Fiscal, quien participo del allanamiento de calle Austria N° 2174, piso 5to, Depto A de la Ciudad de Buenos Aires el 28/06/2018.-

83. Sergio GODOY, Oficial Subinspector de la Delegación Distrital de Investigaciones de San Miguel, quien participo del allanamiento de calle Av. Sequiscentenario N° 4540, Ruta Nacional 197 Country Club San Jorge Village Manzana 21, Parcela 8 de la localidad Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas Provincia de Buenos Aires el 29/06/2018.-

84. Nicolás GOMEZ, Sargento de la Delegación Distrital de Investigaciones de San Miguel, quien participo del allanamiento de calle Av. Sequiscentenario N° 4540, Ruta Nacional 197 Country Club San Jorge Village Manzana 21, Parcela 8 de la localidad Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas Provincia de Buenos Aires el 29/06/2018.-

85. Aaron Fabricio MADOZZO, DNI N° 41.739.379, de ocupación empleado, domiciliado en calle Maure N° 216 de la localidad de Grand Bourg, testigo civil del acta de allanamiento de calle Av. Sequiscentenario N° 4540, Ruta Nacional 197 Country Club San Jorge Village Manzana 21, Parcela 8 de la localidad Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas Provincia de Buenos Aires el 29/06/2018.-

86. Federico Agustín PAZ, DNI N° 40.883.842, de ocupación empleado, domiciliado en calle Gorriti N° 1238 de la localidad de Los Polvorines, testigo civil del acta de allanamiento de calle Av. Sequiscentenario N° 4540, Ruta Nacional 197 Country Club San Jorge Village Manzana 21, Parcela 8 de la localidad Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas Provincia de Buenos Aires el 29/06/2018.

G.1. f.) EFFECTOS SECUESTRADOS que se incorporan, a saber:

1- Efectos secuestrados en el allanamiento llevado a cabo en fecha 28 de Junio del 2018 en la finca sito en calle Austria 2174, piso 5°, depto. "A", consistiendo los mismos en:

Secuestro N° 1: Notebook marca THINKPAD, con inscripción LENOVO, de color negro, ID0196A13, con batería colocada.-

Secuestro N° 2: Notebook de color negro con la inscripción LENOVO IC 4104A-QCNFA435 con batería colocada.

Secuestro N° 3: el cual contiene facturas de diferentes períodos correspondientes a la empresa Personal en relación a la línea telefónica N° 1153852255 a nombre de Rubén Ángel Martínez.

Secuestro N° 4: el cual contiene una carpeta de cartón color azul de la firma Ford con la inscripción en su tapa "Martinez Rubén Ángel Focus" que en su interior contiene documentación relativa a un automotor marca Ford, modelo Focus Ghia, dominio KPR 222 entre la que se encuentra una póliza de seguro automotor de Río Uruguay Seguros, impresión del DNI de Aguilera Ana Lia Liliana, fotocopia del DNI de Mauro Gabriel Urribarri y Lucila María Sattler y formularios varios; una exposición policial de fecha 13/11/2011 realizada en la Comisaría Primera de la Policía de Entre Ríos; un correo electrónico de fecha 05/03/2012; dos fotomultas de fecha 26/10/2012 y 02/09/2012; un Formulario 08 en blanco; un Formulario 02 relativo al vehículo dominio KPR 222; dos sobres de papel madera correspondientes a Río Uruguay Seguros que contienen pólizas de seguro automotor en relación al vehículo dominio KPR 222; un sobre de papel madera correspondiente a la Escribana Mónica Esther Saluppo conteniendo documentación varia relativa al automotor dominio HSS 520 consistiendo en formularios varios, avisos de deudas, recibos y un volante de pago de La Caja Seguros relativo al vehículo Ford Focus Trend que tiene un papel abrochado en el que se lee "0345154059595 Analía Urribarri HSS-520".

Secuestro N° 5: el cual contiene documentación relativa a la línea telefónica N° 1153852255, hojas con anotaciones manuscritas varias relativas a inmuebles rurales, un folio transparente que en su interior contiene papeles con anotaciones de deudas y cheques, fotocopias de testimonios notariales y copia de boleto de compraventa y un folio transparente conteniendo documentación relativa a un plan de pagos en relación al vehículo dominio KPR 222 y una hoja con anotaciones referidas a "Deudas a pagar" en donde figura "Teléfono Pato", "Teléfono Rubén", "Patente KPR 222" y "Anticipo Patente KPR 222" con detalle de acuerdos y valores de cuotas.-

## 2- Efectos secuestrados en AV. CÓRDOBA N° 1184 PISO 4°, CABA:

Secuestro N° 1: Notebook con inscripción en su tapa frontal "HP", de color gris, con batería interna modelo 7265NGW, serie IC1000M-7265NG.-

Secuestro N° 2: Caja identificada con el N° 2, sellada con una faja de secuestro de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires Comisaría Comuna 12 con los datos de la causa, con su respectiva cadena de custodia, la cual contiene: carpeta anillado de tapa transparente conteniendo un contrato de prestación de servicios entre Relevamientos Catastrales S.A. y el Ministerio de Trabajo del Gobierno de Entre Ríos; licitación pública N°84/13 Pliego de Condiciones Particulares y Generales, Objeto: Contratar el servicio de relevamiento, análisis, diagnostico, diseño, desarrollo e implementación de un software de gestión y administración integra, destino:Ministerio de Trabajo, apertura:26/11/13-Hora:10, lugar: Unidad Central de

Contrataciones; una carpeta anillado de tapa transparente y contratapa azul cuya primer foja refiere a la licitación pública N°2/15, pliego de condiciones particulares, especificaciones técnicas, anexo y generales y además contiene hojas sueltas en un total de diecisiete hojas las mismas consisten en: un requerimiento de la Unidad Central de Contrataciones a la Firma "Relevamiento Catastrales" referida a la licitación pública N°48/11, dos copias simples de seguro de caución póliza n°514315 referida a la licitación público N°2/15, notificación de adjudicación de la licitación N°2/15; un folio conteniendo carta de presentación, datos financieros de la firma "RELCAT PARAGUAY S.A.", prórroga de contrato de locación de servicio en tres fojas, convenio de pago en dos fojas, "Módulo 2: Fortalecimiento integral de la administración tributaria" en dos fojas, requisitos de los oferentes referido al Túnel Subfluvial en un total de catorce (14) fojas; un folio transparente que contiene una nota de Diego Armando Cardona Herreros, en su carácter de representante de Relevamientos Catastrales a la Municipalidad de Paraná referida a la resolución N°702/2014 deuda por tasa periodo 01/2009 a 08/2012 y la notificación municipal de la deuda; un pago bajo protesto de Cardona Herreros al Juez de Falta Municipal de Paraná, referida al expediente 4004286/1, acta de comprobación N° 8169; correos electrónicos impresos en un total de siete fojas; planilla de calculo impuestos y tasas en una foja; conjunto de hojas agrupadas mediante un broche dorado con arandelas cuya primer foja tiene la leyenda "AFIM" y que contiene información impositiva en un total de ochenta y un fojas; un ticket con sello de Municipalidad de Paraná, de fecha 8/10/2014; un anillado tapa transparente y contratapa negra que pertenece a la firma "Grupo RELCAT", cuya primer foja refiere a la presentación de la firma Relevamientos Catastrales S.A.; anillado tapa transparente contratapa negra con la carátula que dice "Licitación Publica N°01/08", pliego de condiciones particulares, técnicas y generales, fecha de apertura 6/02/2008, hora: 11:00, decreto que hace referencia N°317/07 del MEHF; anillado de tapa transparente contratapa roja con la carátula que dice Licitación pública N°01/08, pliego de condiciones particulares, técnicas y generales, fecha de apertura 6/02/2008, hora: 11:00 de la Unidad Central de Contrataciones del MEHyF; anillado de tapa transparente contratapa negra con la carátula que dice Licitación pública N°01/08, pliego de condiciones particulares, técnicas y generales, fecha de apertura 6/02/2008, hora: 11:00; anillado de tapa transparente contratapa negra con carátula que dice Licitación Publica N°53/13, pliego de condiciones particulares, técnicas y generales, fecha de apertura 3/09/2013 de la Unidad Central de Contrataciones del MEHyF; un anillado de tapa transparente contratapa negra con carátula que dice Licitación Pública N°19/05, pliego de condiciones particulares, generales y de especificaciones técnicas, Apertura:13/12/2005, de la Unidad Central de Contrataciones del MEHyF; anillado de tapa transparente contratapa

negra con carátula que dice Licitación Pública N°1/2008, pliego de condiciones particulares, técnicas y generales de la Unidad Central de Contrataciones del MEHyF; anillado de tapa transparente contratapa negra con carátula que dice Licitación Pública N°48/11, pliego de condiciones particulares, especificaciones técnicas y generales, fecha de apertura: 18/11/2011 y una hoja suelta manuscrita; un folio transparente conteniendo en su primer foja carátula que dice "Percom, Informática y Comunicaciones", conteniendo remitos, una hoja que muestra un organigrama de la firma "Relcat"; dos juegos de folios transparentes agrupados por nepaco color amarillo, cuya primer foja del primer folio refiere a "Acta de apertura de propuesta Licitación Privada N°67/14 del Gobierno de Entre Ríos", el segundo folio en la primer hoja refiere a una fotocopia de sellado del Nuevo Banco de Entre Ríos y en el intermedio de ambos folio se encuentran tres fojas sueltas de las cuales una de ellas refiere al acta N°384 de la Escribanía Mayor de Gobierno de Entre Ríos de fecha 18/11/2011; una nota de la Unidad Central de Contrataciones del 4/09/2013 N°1733 y una hoja membretada "Relcat", firmada por Diego Armando Cardona Herreros dirigida a la Unidad Central de Contrataciones de fecha 26/01/2016; hojas agrupadas por nepaco color amarillo cuya primer hoja contiene la leyenda de "Licitación Pública N°10/2005 de fecha: 26/03/2007"; un folio transparente cuya primer hoja refiere a Licitación Pública N°01/2008, de informe final de tareas de fecha 13/10/2010; carpeta tapa transparente conteniendo hojas varias cuya primer hoja refiere a recibo de Carmen Rosa Ferreyra de fecha 1/10/2008 referido al convenio de rescisión del contrato de locación de fecha 22/07/2008, contrato de rescisión del contrato de locación y contrato de locación y demás documentación relacionada; una carpeta tapa transparente contratapa negra cuya primer hoja contiene la leyenda "RELCAT", y refiere a una nota dirigida a la Unidad Central de Contrataciones de fecha 19/01/2012 y demás documentación relacionada; hoja suelta que contiene la leyenda "Grupo Relcat" de fecha 26/01/2016 con anotación manuscrita en un Post it color amarillo; un folio transparente con carátula manuscrita que dice "Certificados Viejos" y la primer hoja refiere a la Administradora Tributaria de Entre Ríos y una carpeta de tapa transparente cuya primer hoja tiene la leyenda "Propuesta, Municipalidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos", la cual contiene una carpeta de tapa transparente cuya primer hoja refiere a nota de la Municipalidad de Paraná dirigida al Vice presidente de Relevamientos Catastrales y documentación agrupadas con un broche dorado cuya primer hoja dice "Pliego de bases y condiciones particulares para llamado a concurso de méritos y antecedentes", y hojas sueltas en un total de cinco fojas referida a una publicación de la Revista Análisis y una publicación de APF digital.

Secuestro N° 3: caja identificada con el N°3, sellada con una faja de secuestro

de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires Comisaría Comuna 12 con los datos de la causa, con su respectiva cadena de custodia, la cual contiene: un bibliorato identificado con "SAC 2013 COMPROBANTE CPRA-VTAS"; un bibliorato identificado con la leyenda "Proveedores 2016 NS N2"; un bibliorato identificado con la leyenda "SAC 2017 CPAS-VTAS"; y un bibliorato identificado con la leyenda "SAC FC ´S COMPRAS VENTAS 2011 2012".

Secuestro N° 4: siendo una caja identificada con el N° 4, sellada con una faja de secuestro de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires Comisaría Comuna 12 con los datos de la causa, con su respectiva cadena de custodia, la cual contiene: un bibliorato de color gris que en su lomo dice "SAC 2016 Compras - ventas" que en su interior contiene facturas varias organizadas con dos separadores, uno de los cuales tiene la inscripción "Compras" y el otro tiene la inscripción "Ventas" registrando facturas pertenecientes a la firma SAC (Sistemas Administraciones y Consultorías) S.A; un bibliorato de color gris que en su lomo se lee "SAC 2014 - 2015 Compras - Ventas" que contiene facturas varias organizadas con dos separadores, uno de los cuales tiene la inscripción "Compras" y el otro tiene la inscripción "Ventas"; un bibliorato de color gris que en su lomo dice "SAC Conciliaciones Bancarias 2014-01/2015" que en su interior contiene conciliaciones bancarias y resúmenes de cuenta del Banco HSBC, Banco Galicia, Banco Credicoop, un separador que dice "CREDIU\$S" que contiene resúmenes de cuenta del Banco Credicoop, otro separador que dice "Standard Bank" que contiene conciliaciones bancarias del Banco ICBC.-

Secuestro 5: una caja identificada con el N° 5, sellada con una faja de secuestro de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires Comisaría Comuna 12 con los datos de la causa, con su respectiva cadena de custodia, la cual contiene: una carpeta de cartón color azul identificada con un señalador que dice "Mutuo Kriptax" que en su interior contiene un contrato de mutuo entre SAC S.A. y Kriptax INC S.A. por el monto de U\$S 150.000; un bibliorato de color gris que en su lomo se lee "F. FIJO E.RIOS 2010/ENERO MAYO/2011 N°2" que contiene planillas, fondos fijos y facturas varias de Relevamientos Catastrales S.A.; un bibliorato de color gris que en su lomo dice "PROYECTO DGR ENTRE RIOS" conteniendo correos electrónicos, un folio transparente con la caratula "Oficina RELCAT calle Corrientes 370 Dpto. 1", contratos de locación y documentación varia vinculada a la empresa y sus oficinas en Entre Ríos.-

Secuestro N° 10: caja identificada con el N°10, sellada con una faja de secuestro de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires Comisaría Comuna 12 con los datos de la causa, con su respectiva cadena de custodia, la cual contiene: un bibliorato de color negro que en su interior contiene resúmenes de cuenta de tarjetas de crédito de bancos varios y

resúmenes de tarjetas de comercios varios; un folio transparente que en su interior contiene resúmenes de tarjetas de crédito; un folio transparente que contiene resúmenes de cuenta de distintos bancos; un folio transparente con resúmenes de cuenta de varios bancos y comercios en su interior; un folio transparente que en su interior contiene resúmenes de tarjetas de crédito de varios bancos; un folio transparente que contiene resúmenes de cuenta de bancos; una carpeta de cartón color celeste que en su tapa se lee "HSBC" y en cuyo interior constan resúmenes de cuenta de tarjetas de crédito.-

Secuestro N° 11: una caja identificada con el N°11, sellada con una faja de secuestro de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires Comisaría Comuna 12 con los datos de la causa, con su respectiva cadena de custodia, la cual contiene: una chequera del banco Santander Río correspondiente a la cta.:414-354787/8 a nombre de Cardona Herrero Diego Armando; una chequera del Banco Macro correspondiente a la cta.:3-333-0940181936/1 a nombre de KRIPTAX INC SA; un sobre de papel blanco en el cual se lee "Departamento Bruno/Mauro" que contiene dos juegos de formularios de solicitud de reserva a nombre de Mauro Gabriel Urribarri correspondiente a la torre de edificios "Greenlife" - Torre 1, ubicación: Av. Franklin D. Roosevelt - Pda. 12, Punta del Este Dpto. Maldonado; una carpeta negra con la inscripción "ZENCITY-PUERTO MADERO BUENOS AIRES - RESIDENCES, RESORT & TOWERS" que contiene cesión de boleto de compraventa en copia simple de fecha 7/10/2011, boleto de compraventa, una hoja con anotaciones manuscritas; una carpeta tapa transparente con carátula en la cual se lee "Organización Mesopotámica Asesoramiento y Servicios S.A." que contiene una escritura N°31 de fecha 26/03/2013, un contrato social de "Organización Mesopotámica Asesoramiento y Servicios S.A.", y una copia legalizada del contrato social de "Organización Mesopotamica Asesoramiento y Servicios S.A."; una carpeta tapa transparente que contiene tickets varios, un pasaje N°8010010007586; un recibo oficial N°21736 del Hotel Presidente S.A. Buenos Aires, Argentina; una exposición policial radicada en la Policía de la Provincia de Entre Ríos, Jefatura Departamental Federación de fecha 22 de Julio de 2015; planillas en dos fojas; una carpeta blanca que en su tapa se lee "AUTOS DAC" que contiene título original de motovehículo N°TS10917749, N°TS06284712, títulos originales de automotores N° TS11117831, N°TS00336606, N°TS10382742, patentes, autorizaciones para conducir vehículos, un sobre papel manila que contiene un título automotor control R.A.L.C.N°13334873 y papeles varios; una carpeta de cartón que en su tapa se lee "Autos VIP - Mercantil Andina" que contiene Póliza N°008443332 a nombre de CARDONA HERREROS DIEGO ARMANDO; una carpeta tapa transparente contratapa lila que en su carátula se lee "COTAPA" con información vinculada a COTAPA S.A.; una carpeta de tapa transparente que en su carátula dice "Maquinarias Entre Ríos" que contiene un detalle

de equipos necesarios para dar una mejor respuesta operativa de Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Entre Ríos; una carpeta de tapa transparente que en su carátula se lee "TPI" que contiene documental referida a TPI INVEST S.A., actas de directorio certificadas, actuaciones notariales, poder en favor de Sergio Enrique Napoli, un contrato constitutivo de TPI INVEST S.A., tres copias del contrato de transferencia de acciones de fecha 15 de mayo del 2015 y documental varia referida a TPI INVEST S.A.; un sobre blanco con la inscripción "Greenlife-Showroom/Oficina de Ventas.." conteniendo dos detalles de unidades donde figura como promitente comprador Mauro Gabriel Urribarri, unidades N°1104 y 1304, correo electrónico "Cesión Greenlife 1104" de fecha 23 de septiembre de 2016 16:51, papel manuscrito en el que se lee "Contrato de Cesión de Promesa de Compraventa donde en DIC de 2012 15 o 20/12 Bruno le cede las 2 promesas (Unidad 1104 y 1304) de compraventa a Alfredo Suarez Cabaña. La 1104 x U\$S 64728 y 1704 x U\$S 66712 y ratifica en Uruguay con fecha actual (el día que se firma en Uruguay) este contrato de cesión de promesa de compraventa donde todos los pagos que se hicieron hay que dejar asentado que los hizo Alfredo Suarez Cabaña y NO Bruno como figura en la empresa vendedora", hoja con anotación manuscrita en la que se lee "ALFREDO SUAREZ CABAÑA, Cédula de Identidad N° 3.401.200-9, Dirección: Araza 281 esquina Doctor Edye Barrio Inve, Estado Civil: Divorciado, Ocupación: Jubilado, Fecha de Nacimiento: 16-12-1944", promesa de compraventa de fecha 10 de diciembre de 2012; una carpeta tapa transparente que en su carátula se lee la leyenda "Seguro de caución Paraná" que contiene póliza de seguro de caución N°18385; tres anillados tapa transparente de fecha 16 de septiembre de 2011 referidas a acciones de prevención Provincia de Entre Ríos; una carpeta tapa transparente que contiene dos copias de un contrato de prestación de servicio de fecha 28 de enero de 2014; una carpeta de cartón en la cual se lee "ARDAMA - FORD" que contiene una nota de pedido a nombre de Martínez Rubén Ángel, una factura N°1-4854, certificado de cobertura y documentación varia; una carpeta de cartón en su tapa se lee "AUTOS VIP - MERCANTIL ANDINA" que contiene una póliza N°008443332 a nombre de Cardona Herreros Diego Armando; una carpeta tapa dura color negra que contiene un poder N°634 con timbrado de legalización N°051019392666 de fecha 18 de octubre de 2005, dos copias del poder N°634 legalización N°150212066566, copia de actuaciones notariales legalizadas referidas a la constitución de Relevamientos Catastrales S.A. cuya última hoja se encuentra la intervención del Colegio de Escribanos de Buenos Aires N°SERIE A0404865, una carpeta de cartón que en su tapa se lee "Registro de Contratos Públicos N°277..." que contiene un poder de fecha 15 de enero de 1996; una copia de un poder de fecha 15 de enero de 1996; un testimonio de título de propiedad a favor de MC Campitelli y HS Campitelli; copias legalizadas de poder N°634 con

los siguientes timbrados: N°150212066565/564/563/562/561; tres juegos de copias de protocolización de acta: Relevamiento Catastrales S.A. N°017532647 de fecha 9 de abril de 2014; tres juegos de copias de la legalización N°051209472421; una copia de un poder general amplio N°030912297426; ocho copias de poderes de fecha 15 de enero de 1996 que en su tapa se lee "Registro de Contratos Públicos N°277..."; cinco copias del instrumento constitutivo de Relevamientos Catastrales S.A.; dos juegos de copias de poder general legalización N°121206621898; cinco copias de poderes de fecha 15 de enero de 1996 que en su tapa se lee "Registro de Contratos Públicos N°277..."; seis testimonios a favor de MC Campitelli y HS Campitelli; copia legalizada de poder N°634 con los siguientes timbrados: N°150212066569; una carpeta blanca que en su tapa dice "Registro de Contratos Públicos N°1201 ..." que contiene un poder especial N°015689656; una carpeta de color celeste que en su tapa dice "Poder Digito Par" que contiene una carpeta de color amarilla que en su tapa dice "República del Paraguay..." que contiene un poder especial amplio de Electroconsul del Paraguay S.A., una carpeta de color celeste que en su tapa se lee "Registro de Contratos Civiles, Comercial y Marítimos..." que contiene un poder especial de DigitoPar S.A. a favor de Diego Armando Cardona Herreros; dos copias de escritura de poder especial del Registro de Contratos Civiles-Comerciales y Marítimos; hojas en blanco de Novopharma, un sobre de RelCat; cartillas de presentación de Grupo RelCat; un folleto de la firma Essen.-

Secuestro N° 12: computadora portátil (notebook), marca Sony, modelo SVF14A16CLB, con la inscripción "Vaio" en su parte frontal.-

Secuestro N° 13: caja identificada con el N°13, sellada con una faja de secuestro de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires Comisaría Comuna 12 con los datos de la causa, con su respectiva cadena de custodia, la cual contiene: una agenda tapa dura de colores varios y contratapa blanca con corazones que en su primer hoja se lee "Agenda University #2015" que contiene anotaciones varias y adjunto tiene un recibo de fecha 5 de mayo del 2015 emitido por Diego Cardona en favor de Joaquín Muñiz, un reintegro de obra social "OSDE" a nombre de Campitelli Marta, un recibo de fecha 23 de abril del 2015 por un monto de U\$S5000 en favor de Daniel Cohen, un cheque del banco Santander Río N° 51100106 por \$36000 devuelto sin pagar por disconformidad de firma, un recibo de fecha 8 de julio del 2015 por el monto de U\$S 5000, un recibo de fecha 26 de agosto del 2015 por el monto de U\$S5000, un recibo de fecha 20 de noviembre del 2015 por el monto de U\$S1500 y un reintegro de OSDE de Campitelli Marta; un folio transparente que en la primer lectura se lee "Grupo Relcat Innovación para una gestión eficaz" que contiene una revista del Grupo Relcat Innovación para una Gestión Eficaz, planillas sueltas de control de cheques, hojas varias con dibujos, facturas varias, volantes de impuestos inmobiliarios de "ARBA", cuadro de

resumen del consumo por cuenta de un teléfono, comprobante de transferencia de la cuenta corriente en pasos N°000-028502/1 titular de la cuenta destino es "Relevamientos Catastrales S.A.", formularios dirigida a Providencia Cía. Argentina de Seguros S.A., reserva de un turno correspondiente al vehículo dominio AA360IJ y hojas en blanco de las cuales cuatro tienen firma; una agenda tapa dura estampada espiralada que en su primer hoja se lee "AGENDA UNIVERSITY 2018" con anotaciones varias conteniendo un comprobante de solicitud de tarjeta adicional Visa a nombre de Cardona Delfina, un telegrama en dos hojas, un constancia del banco Credicoop de extracción en efectivo, una certificación de manifestación de ingresos del Sr.Cardona Herreros Diego Armando en dos fojas, y papeles varios sueltos y otros adjuntados a la agenda con un clip; una agenda tapa dura animal print espiralada que en su primer hoja se lee "AGENDA UNIVERSITY 2017" con anotaciones varias y una agenda telefónica, conteniendo hojas sueltas varias; una carpeta blanca que en su tapa se lee "Documentos de identidad" que contiene fotocopias de documentos de identidad, de pasaportes y de actas de nacimiento de varias personas, constancias de inscripción emitidas desde la página de AFIP de diversas personas; una carpeta de tapa transparente que en su primer hoja se lee "CAJAS DE SEGURIDAD" conteniendo una planilla donde se detallan números, constancias de depósitos en efectivo del banco CREDICOOP, un resumen del banco CREDICOOP, comprobantes de depósitos del banco ITAÚ, y hojas varias; una organizador color azul conteniendo en un separador una escritura de constitución de sociedad de fecha julio del 2002 de la sociedad NovoPharma S.R.L. con la constancia de la Inspección General de Justicia, un contrato de locación de fecha 30 de septiembre del 2015, un contrato de cesión de cuotas partes de fecha 19 de noviembre del 2010, un sobre papel manila que contiene detalle de gastos de NovoPharma S.R.L., una carpeta tapa transparente contratapa negra que contiene otra carpeta tapa transparente la misma contiene un contrato de cesión de cuotas partes y modificación de contrato social en dos ejemplares de la firma NovoPharma S.R.L. de fecha 1°de julio del 2015, convenio de no hacer y de confidencialidad en dos ejemplares de fecha 1°de julio del 2015, folios varios con documentación vinculada de NovoPharma S.R.L., tres ejemplares de copias simples de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada legalizados de fecha Julio de 2002 N°110803408864, otro separador que contiene depósitos del Banco Credicoop, un detalle de gastos de DAC NovoPharma S.R.L., dos recibos de fecha 4 de marzo del 2015 y 5 de enero del 2015 respectivamente, una copia de recibo de sueldo, formulario de cambio de titularidad de registro de productos médicos (Anexo III.A), un resumen de cuentas del banco Meridian, una constancia de AFIP y hojas sueltas varias; un separador que contiene contratos de cesión de cuotas partes en tres juegos con firma certificada de fecha 6 de diciembre de 2010, copias de

contrato de cesión de cuotas partes que lleva la legalización N°110322136819 certificada, copia de contrato de cesión de cuotas partes de fecha 19 de noviembre del 2010, un complemento de contrato de cesión de cuotas partes de fecha 17 de diciembre del 2010, un contrato de cesión de cuotas partes y modificación de contrato social de fecha 21 de octubre del 2011, un Acuerdo privado de reconocimiento de deuda conforme al Art. 523 inc. 2° del Código Procesal Civil y Comercial de fecha 14 de julio del 2011, fotocopia de DNI, una copia del contrato de constitución de SRL de fecha julio 2002, una nota presentada en el Banco Meridian, cinco copias de contrato de cesión de cuotas partes y modificación de contrato social de fecha 21 de octubre del 2011, un contrato de mutuo en dos juegos de fecha 11 de agosto del 2011, un acuerdo privado de reconocimiento de deuda conforme al Art. 523 inc. 2° del Código Procesal Civil y Comercial de fecha 14 de julio del 2011, dos copias de un cheque N° 12973828 y N° 32100019, un copia del acuerdo privado de reconocimiento de deuda conforme al Art. 523 inc. 2° del Código Procesal Civil y Comercial de fecha 18 de julio del 2011, copia del contrato de constitución de SRL con el numero de legalización N° 110803408864; un separador que contiene fotocopias simples varias en un total de doce fojas; un separador que contiene un formulario del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos Registro Propiedad de Inmuebles de fecha 2 de noviembre de 2010 a las 8:43 horas N° IE00784655, un Informe de anotaciones personales del Ministerio de Economía del 5 de noviembre del 2010, un formulario del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos Registro Propiedad de Inmuebles de fecha 2 de noviembre de 2010 a las 8:43 horas N° IE00784660, un Informe de anotaciones personales del Ministerio de Economía del 5 de noviembre del 2010, un separador que contiene una constancia de inscripción de la empresa registro N°636 correspondiente a NovoPharma S.R.L., resolución del Director de Registro, un croquis, una carpeta tapa transparente que en su primer hoja se lee "Droguería" que contiene un contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de la firma NovoPharma; un separador que contiene copias de contrato de cesión de cuotas partes con legalización N° 110322136821, un contrato de cesión de cuotas partes de fecha 19 de noviembre del 2010 y un complemento del contrato de cesión de cuotas partes; un separador que contiene un folio transparente que contiene planillas con listados de medicamentos, balances en dos juegos de NovoPharma S.R.L., impresión diastólico del balance de NovoPharma S.R.L., un formulario de inscripción y/o actualización de datos del Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, un formulario H de la Inspección General de Justicia del 19 de enero del 2011, una constancia del area de Mesa de entrada de la IOSE, planillas Excel con detalle de gastos en un total de diez fojas, un boleto de cesión y transferencia de fecha 17 de mayo del 2017, una factura de Prosegur N° 012854991, una

carpeta tapa dura color azul en su lomo dice "VARIOS DAC 2016" que contiene un folio transparente con un poder especial de Cardona Herreros a favor de Suarez María Laura y otros y tickets de depósitos varios, facturas de servicios varias, impuestos, multas, informe de Veraz, recibos varios, una carpeta tapa dura de color blanca que en su tapa se lee "Macadei" que contiene: Formularios AFIP F.799/E, copia de declaración jurada de ganancias, constancias de inscripción, una escritura N°278 constitución de sociedad anónima "Macadei S.A.", cuatro actas de requerimiento y constatación de domicilio social y fiscal MACADEI S.A. folio N°808, copia simple de Folio N°897 correspondiente a la Escritura N° 278 constitución de Sociedad Anónima Macadei S.A., un folio vacío, dos constancias de recibido, una copia de cheque N° 375 del Banco Santander Río, dos planillas de inversión fideicomiso Mediterráneo, dos fojas que refieren a adjudicación Inversores Locales S.A. y O.T - Escritura N° 277- de fecha 17/10/2012, una cesión de inversión en Fideicomiso Mediterráneo de fecha 17/10/2011 firmado por Víctor Badano -en dos copias-; una carpeta tapa dura de color negro en la que se lee "ANCORAR" que en su interior contiene: una carpeta de tapa transparente en la que se encuentra una Escritura N° 115 de fecha 13/06/2012 siendo un poder de administración en favor de Sr. Eduardo Oscar Cabezón otorgado por Ana Lía Liliana Aguilera interviniendo la Escribana Tenuta y una Primera Copia de Escritura N° 161 de Acta de Asamblea Extraordinaria de ANCORAR de fecha 09/08/2012, un folio con dos copias de la Escritura N° 170 de fecha 01/08/2012 de Acta de Asamblea y una constancia de inscripción de AFIP de la firma ANCORAR, una fotocopia de una tarjeta de presentación de Banco MACRO y una hoja de correo electrónico de fecha 06/08/2012; una carpeta tapa dura de color blanca sin inscripciones que contiene en su interior: un folio con un seguro automotor ZURICH de un automóvil Peugeot 3008 dominio JEV 304 Y un seguro automotor Mercantil Andina de una pick up marca Chrysler Sheep Wrangler dominio IQF 890, impuestos de patentes CABA relativos al dominio NCV 674 en un total de 9 fojas, comprobantes de pago AFIP, comprobantes de pago de Seguros, fotomultas de vehículos varios, fotocopia de cheques N° 1086419, 1086418, 1086417, 1086420, 59558777, 59558778, fotocopia de contrato de arrendamiento de inmueble rural de fecha 24/09/2009, fotocopia de Folio N° 698 de constitución de Sociedad KRIPTAX, una fotocopia de Escritura N° 8 de fecha 10/01/2008 siendo un poder amplio, constancias de pago de monotributo de Aguilera y Franco Urribarri, un balance de KRIPTAX ejercicio N° 2 iniciado el 01/08/2009 y cerrado el 31/07/2010, una fotocopia del Acta de Asamblea de fecha 17/06/2011 de la firma KRIPTAX, un folio conteniendo Escritura N° 449 relativa a la venta de un inmueble sito en calle Lafinur de Campanella a Bruno Saul Urribarri, un folio conteniendo Escritura N° 168 siendo un poder legalizado en favor de Oscar Cabezón con sello de legalización 130723364908 -en original y

cinco copias simples-, siete copias de la Escritura N° 252 con sus respectivos sellos de legalización referida a la constitución de la sociedad KRIPTAX, un folio que contiene seis copias legalizadas con su respectivo timbrado de Escritura N° 168 siendo un poder en favor de Oscar Cabezón; una carpeta tapa dura color blanca con la inscripción "CHEQUES 2013" conteniendo en el interior de sus anillos planillas de emisión de cheques, también se encuentran sueltas otras planillas varias de emisión de cheques, un sobre blanco cerrado con la inscripción "Cursos San Martín 2do semestre" que contiene hojas relativas a cultural San Martín, un contrato de locación de inmueble de fecha 14/06/2016 entre las firmas MACADEI y LEMONDATA, una póliza de seguro de vida de Cardona Herreros y facturas varias.-

Secuestro N° 14: una caja identificada con el N°14, sellada con una faja de secuestro de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires Comisaría Comuna 12 con los datos de la causa, con su respectiva cadena de custodia, la cual contiene: una carpeta de tapa transparente y contratapa de color negra que en su tapa dice "Balances", la cual contiene un folio transparente con una caratula que en su primer línea tiene la leyenda "Novopharma S.R.L.", y los estados contables de "Novopharma S.R.L." iniciado el 1/01/2013; un folio transparente que contiene cinco juegos de estados contables iniciados el 1/01/2012 y cerrados el 31/12/2012, correspondiente al ejercicio N°11 de la firma "Novopharma S.R.L.", dos de los juegos de estados contables en la última hoja se encuentra sellado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; un folio transparente que contiene cuatro juegos de estados contables iniciados el 1/01/2011 y cerrados el 31/12/2011, ejercicio N°10 de la firma "Novopharma S.R.L.", en los cuatro juegos de estados contables en la última hoja se encuentra el sellado del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; un folio transparente que contiene tres juegos de balance general, que en sus carátulas se lee "Novopharma S.R.L., Balance General, al 30 de diciembre de 2010, Ejercicio N°9", uno de ellos tiene la intervención del Consejo de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un folio transparente que contiene tres juegos de Balance General, que en sus carátulas se lee "Novopharma S.R.L., Balance General, al 30 de diciembre de 2009, Ejercicio N°8", uno de ellos tiene el sello del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; un bibliorato color azul identificado como "Documentos 1" que contiene: una carátula color rosada, un folio transparente que contiene tres hojas en las cuales se lee "Anexo V" y refiere a certificado de aptitud ambiental, un folio transparente que contiene una hoja en la cual se lee "Ministerio de Desarrollo Económico, Subsecretaría de Trabajo Buenos Aires, Gobierno de la Ciudad, Registro de Empleadores"; una carátula color naranja; un folio transparente que contiene planos de habilitación municipal N° de partida:0051466, titular:

Novopharma S.R.L., y actuaciones notariales en copia simple N°007466653/54 y se lee en su primera línea "Registro 803, folio 142 protocolo A primera copia"; una carátula de color amarilla; un folio transparente que contiene inscripción del Convenio Multilateral de Novopharma S.R.L.; una carátula color verde; un folio transparente que contiene hojas agrupadas con un clip que en su primer hoja se lee "AFIP" y contiene autorizaciones de Don Ricardo Nestor Doti (Gerente Novopharma) autoriza a Daniel Horacio Valverde y una constancia de inscripción de AFIP de Novopharma; un folio transparente que contiene dos hojas en la cual se lee "AFIP", refiere a declaración jurada anticipada de importación; un folio transparente que tiene un papel blanco pegado que dice "Inscripción + modificación via internet" y contiene una hoja que dice "AFIP declaración detallada -carátula" y una hoja que dice "Novopharma Estudio de comercio exterior Ana María Toledano"; un folio transparente que contiene cuatro hojas en las que se lee en la parte superior "AFIP", certificado de validación de datos de importadores C.V.D.I.; un folio transparente que contiene dos hojas en las que se lee "AFIP F.3283/E"; un folio transparente que contiene hojas en las que se lee "AFIP F.206/I Multinota Impositivo", y tres hojas en las que se lee "AFIP" que refieren a informe de inhabilitación fiscal para contratar; un folio transparente que contiene tres juegos de solicitud de inscripción para importador/exportador declaración jurada referida a Novopharma S.R.L., legalizadas; un folio transparente que contiene cuatro hojas del formulario F.8400L AFIP y refiere a certificado fiscal para contratar con la Administración Nacional; una carátula color celeste que en su anverso dice "Certificado Fiscal"; un folio transparente que contiene hojas varias referidas a pagare N°36 que vence el 1/08/2015, veintiún recibos consecutivos del 1 al 21 de Héctor Chaves Propiedades con sus respectivos pagarés; once recibos consecutivos del 25 al 35 de Héctor Chaves Propiedades con su respectivo pagaré; dos hojas sueltas en original y copia en las cuales se lee "Buenos Aires 28 de agosto de 2012"; un folio transparente que contiene una póliza de seguros de Berkly International Seguros N°19-55507; un folio transparente que contiene una hoja que en su parte superior se lee "Novopharma Form. DPJ", una hoja que en su parte superior se lee "Novopharma Form. CDSA" en dos hojas; un folio transparente que contiene una factura tipo A N°003-00002560, un recibo X N°000100002065, y una constancia de inscripción de Agentes de Retención y Percepción de Excelcom S.A. en dos hojas; un folio transparente que contiene una hoja en su parte superior se lee "Novalab Ibérica, certificado de conformidad", una hoja que refiere a la declaración de conformidad, una nota en la que se lee "Ministerio de Sanidad Política Social e igualdad agencia española de medicamentos y productos sanitarios" y un formulario modelo 791 "Centro Gestor agencia española de medicamentos y productos sanitarios"; un folio transparente que contiene dos hojas de "Novalab Ibérica", impresiones

de internet en dos hojas que en su parte superior se lee "LRQAI España"; solicitud de certificado (Para exportación) en cuatro hojas; un folio transparente que contiene dos juegos de fotocopias simples que en su parte superior se lee "IACA Laboratorios" y refiere a Convenio de prestación de servicios; un folio transparente conteniendo un contrato de cesión de cuota partes de fecha 19/11/2010 legalizado ; un contrato de cesión de cuotas partes de fecha 23/11/2010 certificado; un contrato de cesión de cuotas partes y modificación de contrato social de fecha 21/10/2011 certificado y una copia simple del mismo; un contrato de Addendum al contrato de cesión de cuotas de Novopharma Sociedad de Responsabilidad con sello de fecha 23/11/2010 legalizado y una copia simple del mismo; un folio transparente que contiene formulario K en copia simple de IGJ, formulario H en original de IGJ, formulario H en original de IGJ; un folio transparente que contiene hojas abrochadas legalizadas y en su primer hoja se lee "SIGVARIS Contrato de Distribuicao entre Sigvaris do Brasil Ltda e Novopharma S.A."-

Secuestro N° 15: una caja identificada con el N°15, sellada con una faja de secuestro de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires Comisaría Comuna 12 con los datos de la causa, con su respectiva cadena de custodia, dentro de la cual se encuentra: un disco externo color negro, marca WD con el correspondiente cable de USB, con las siguientes inscripciones: "3612B R/N:C4B CBAKFB P/N WDBACX0010BBK-01 S/N:WXB1C1269756 Product of Malasya"; un disco externo color rojo, marca WD, con la siguiente inscripción: "WD P/N: WD3200MER-00-0109A S/N:WXH608333675"; un disco externo color negro con su funda color negra, marca Samsung, con la siguiente inscripción: "S2 Portable 500GB P/N:HX-MU050DA/G2 2010.7 SEC-HX-MU050DA (B) rated: + 5V- 0,85 A E29RJ10Z704959"; un pen drive color gris de 256 GB, marca PNY; un cable color negro, un sobre papel manila el cual contiene cheques del Banco Santander N° de serie: 82720632 Serie M; 82720633 Serie M; 82720635 Serie M; los mismos están rotos en la parte inferior derecha; y los cheques del Banco Credicoop N°de serie: I 10698617 Serie I; I 10698618 Serie I; I 10698619; I 10698620; I 10698621.

Secuestro N° 16: una caja identificada con el N° 16, sellada con una faja de secuestro de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires Comisaría Comuna 12 con los datos de la causa, con su respectiva cadena de custodia, la cual contiene: dos chequeras del Banco Formosa, ambos en su frente tienen la leyenda "Banco Formosa Cheques de pago diferido 369/3", una de las chequera presenta cheques serie B, con numeración 07562201 al 07562250, en el reverso de la tapa hay un Post it amarillo del que se lee "15600" y la otra chequera presenta cheques serie B, con numeración 07562151 al 07562200; una chequera del Banco Macro, en su frente tiene la leyenda "Macro", presenta cheques serie B, con cuatro

hojas de anotación de las cuales se observan tres con escritura, y los cheques numero 23474800, 23474801, 23474802, 23474788, 23474792, 23474794, 23474810 abrochados sobre la contratapa de la chequera; una chequera del Banco Macro, en su frente tienen la leyenda "Macro", presenta cheques serie B, con seis hojas de anotación de las cuales tres tienen escritura, y los cheques número 55096843, 55096875, 55096861, 55096862, 55096835; una chequera del Banco Macro, que en su frente tiene la leyenda "Macro", el mismo presenta cheques serie B, con seis hojas de anotación sin escritura, y los cheques con numeración del 81418676 al 81418725; una chequera del Banco Macro, que en su frente tiene la leyenda "Macro", el mismo presenta cheques serie B, con seis hojas de anotación sin escritura y los cheques con numeración del 68354326 al 68354375, con un papel de cheque suelto del que se lee "Autorización a terceros para retiro de cheques comunes/pago diferido"; una chequera del Banco Macro, que en su frente tiene la leyenda "Macro", el mismo presenta cheques serie B, con seis hojas de anotación, de las cuales una tiene anotaciones, con dos cheques sueltos N°54599288 y 54599287, tres cheques abrochados que llevan los números: 54599286, 54599285, 54599283, en la contratapa se encuentra un cheque abrochado con el N°54599279, y la chequera presenta los cheques con la numeración 54599292 al 54599325; un cuaderno espiralado tapa dura color negra se lee en su tapa "Stiko", el cual contiene anotaciones varias; un anillado tapa transparente y contratapa color negra, con carátula de la cual se lee "La Zona los dorados más grandes del mundo, Informe y Estudio biológico, Proyecto en la zona de exclusión, represa Salto Grande, Concordia, Entre Ríos", en un total de 94 páginas; un cuaderno anillado tapa dura color verde con anotaciones varias; un cuaderno espiralado tapa dura color naranja y contratapa color negra, al frente se lee "Novopharma" con anotaciones varias; un cuaderno espiralado tapa dura color gris, al frente se lee "LIDER 150" con anotaciones varias; una carpeta de cartón color azul que en su frente se lee "Municipalidad de Concordia", que contiene un conjunto de hojas referidas al "Alta de autorizados de American Express" en un total cinco hojas, y dos hojas cuyo membrete se lee "Concordia Municipalidad" suscripto por el Cr. Bordet de fecha 3 de septiembre de 2014; una carpeta de tapa transparente conteniendo hojas sueltas sujetas con banda elástica, en cuyo frente se lee "Crystal House INC Depto Miami"; una carpeta de tapa transparente contratapa azul, en cuyo frente se lee "Depto Miami", conteniendo hojas sueltas; una carpeta de cartón con su tapa azul en la cual se lee "Chase What Matters-Chase", conteniendo dos tickets y una hoja con la inscripción "Chase Deposit", tres tarjetas de presentación, nueve hojas sueltas tamaño A4 y presentación de la firma "Chase"; una carpeta de tapa transparente contratapa azul, con la inscripción "Sociedad 14J Cuenta Chase", con hojas sueltas; folleteria de la firma "Chase" que su interior se encuentra impresión de correos electrónicos y hojas varias en un

total de seis hojas; una carpeta de cartón naranja, con la inscripción en su tapa "Representación Empresas Paraguayas", conteniendo: un conjunto de hojas abrochadas que están membretadas con la numeración: 005957369, que en su primera línea dice "Escritura número cincuenta y dos" en un total de nueve fojas; un conjunto de hojas abrochadas que están membretadas con la numeración: B 00426841, que en su primera línea dice "Folio 177/178 primera copia - poder general de administración" en un total de tres fojas; un conjunto de hojas agrupadas con un clip que están membretadas con la numeración: B 00426847, que en su primera línea dice "Folio 183/184 primera copia poder general amplio", en un total de seis fojas; un conjunto de hojas agrupadas con un clip que están membretadas con la numeración: B 00426845, que en su primera línea dice : "Folio 181/182 primera copia poder general amplio de administración", en un total de siete fojas; un conjunto de hojas abrochadas que están membretadas con la numeración: B 00426843, que en su primera línea dice "Folio 179/180 primera copia poder general amplio"; formularios con la inscripción en el margen superior izquierdo "AFIP F. 460/J" en un total de cuatro fojas; fotocopias simples en dos ejemplares de los siguientes folios: 181/182, 183/184 y 177/178; hojas sueltas en un total de ocho fojas; un folio transparente conteniendo una tarjeta de presentación de Grupo Relcat, una fotocopia simple de un cheque N°57348842, dos recibos del Colegio de Escribanos de Entre Ríos, una factura y un recibo de "Interfly Tour S.A."; una carpeta de cartón negra con la inscripción en su tapa "ZENCITY Puerto Madero Buenos Aires, Residences, Resort & Tower", conteniendo hojas suelta con anotaciones varias y una cesión de boleto de compraventa con una hoja membretada "Anexo F 001716702"; hojas agrupadas con un broche aprieta papel tipo binder que contiene correos electrónicos; un folio transparente conteniendo cinco resúmenes de cuentas con la inscripción "American Express Resumen de cuentas - Galicia", con un ticket abrochado; una carátula amarilla con la leyenda "Falabella" que contiene trece fojas referidas a "Resumen de cuentas CMR FALABELLA MASTERCARD", de las cuales ocho de las fojas tienen un ticket abrochadas; una carátula color celeste con la inscripción "Amex (21009)", conteniendo doce grupos de hojas membretadas "American Express", con un ticket abrochado cada uno; una carátula color rosada con la inscripción "Empleadas"; un folio transparente conteniendo veintiocho conjunto de hojas cuyo membrete se lee "Volante de pagos, trabajador de casa particulares, aportes y contribuciones", cada uno con un ticket abrochado; una carátula color verde que dice "Autónomosint" con trece tickets varios; carátula rosada que dice "Recibos de sueldos" que contiene catorce recibos de sueldos y facturas y recibos varios referidos a la firma "Interfly Tour S.A."; un portaretrato de madera con una fotografía con tres personas de sexo masculino, la persona del medio tiene una banda de color celeste y blanca y un escudo; un

folio transparente conteniendo resúmenes de cuentas de la empresa Movistar, una cartulina rosada que dice "Garbarino" y facturas y recibos de la firma "Interfly"; un folio transparente que contiene resúmenes de cuentas de la firma "Movistar", facturas B de "Autopistas del Sol", resúmenes de operaciones de la firma "Itaú" y doce conjuntos de hojas de "Osde talón de pago", abrochadas con ticket; un folio transparente que contiene un libro que en su tapa dice "El Pueblo manda - Sergio Urribarri", en su interior contiene una cartulina color verde que dice "Anguila Temporary Driver's Licence 7078 2014"; hojas sueltas en inglés en un total de dieciseis fojas, en su primer hoja dice "14th of august, 2017", un conjunto de hojas agrupadas con un clip metálico con la caratula que en su primer línea dice "British Virgin Islands ..." en un total de diecisiete fojas, un conjunto de hojas sueltas en un total de ocho hojas con correos electrónicos, planillas de calculo y anotaciones varias; conjunto de hojas sueltas abrochadas cuya caratula dice "Proyecciones economicas - Clubes de Contenido", correos electrónicos en dos hojas con la inscripción "Gmail", un conjunto de tres fojas con el membrete "American Express" referida a Corporate Services Estado de Cuentas" y cuatro afiches color blanco con anotaciones varias; un folio transparente que contiene conjunto de hojas agrupadas con un clip tipo binder negro siendo las mismas formularios de ATER, copias de folios de actuación notarial N° D 00563635 C, protocolo notarial N° D 00550633 C, protocolo notarial N° D 00550638 C, folio de actuación notarial N° D 00715646 C, protocolo notarial N° D 00550640 C, folio de actuación notarial N° D 00685199 C, folio N° 00731009, folio N° 00715646, y una carpeta blanca con la inscripción "Esc. Víctor M. Badano Esc. Mariela I. Princic y Esc. Analía B. Hill Escauriza" que en su interior contiene documentación relativa a ATER, fotocopia simple de folios de actuación notarial N° D 00563635 C, protocolo notarial N° D 00550633 C, protocolo notarial N° D 00550638 C, folio N° 00715646, protocolo notarial N° D 00550640 C, actuación notarial N° D 00563635 C, folio de actuación notarial N° D 00685199 C, un original de Folio de Actuación notarial N° D 00731009 y un original de Folio de actuación notarial N° D 00715646 C; un folio transparente que contiene planilla de calcula en dos fojas, un correo electrónico en dos fojas, una publicación de Análisis digital en dos juegos del año 2015, una fotocopia de sellado notarial del Paraguay N°8268723; una fotocopia que dice "Colegio de Escribanos del Paraguay" N° 5022957, un conjunto de hojas abrochadas en un total de nueve hojas, que en su primera hoja dice "JMZ José María Zubirzarreta Escribania"; un conjunto de hojas agrupadas con un broche binder negro que en su primer hoja dice "Puntos base-Key Issues a seguir" y hojas sueltas en un total de veintisiete cuya primer hoja dice "Terminos propuestos - (Solamente para discusión)"; un conjunto de cuatro hojas dobladas al medio que contiene planillas de calculo y anotaciones varias y una carpeta de cartulina color azul que en la tapa tiene la inscripción "E R", que

contiene dos fojas sueltas y dos fojas abrochadas; un folio transparente que contiene una caratula amarilla con la leyenda "2014 Citibank" y anotaciones manuscritas, tickets en un total de diez con la inscripción "BBVA Frances", hojas sueltas con la inscripción "Transferencia a otros bancos", dos grupos de hojas que en la primera dice "Pago tarjetas", dos resúmenes de cuenta con la inscripción "Visa" N° 4698 7000 0023 7846 con un ticket abrochado, resumen de cuenta con la inscripción "Master Card Black" N° 5536 7000 0023 2709 con un ticket abrochado, dos ticket de color amarillo con la inscripción al dorso "City", resumen de cuenta con la inscripción "Master Card Black" N° 5536 7000 0023 2709 siete tickets abrochados, un resumen con la inscripción "HSBC" con un ticket, un comprobante de transferencia entre cuentas propias del HSBC, un resumen con la inscripción "Master Card" con un ticket, dos tickets del "HSBC Depósitos de cheques", resumen de cuentas premier con la inscripción "HSBC", seis tickets que al dorso dicen "Banco Santiago del Estero", tres tickets que al dorso se los identifica con la inscripción "Itaú", un ticket del Banco Frances", siete estados de cuentas de American Express B con sus tickets y una carátula celeste que dice VISA-HIPOTECARIO; un folio transparente que contiene veinticuatro resumen de cuentas con la inscripción "Visa" con sus tickets y diez resúmenes de operaciones con la inscripción "Itaú" y una carátula amarilla que dice "Santander"; un folio transparente que contiene setenta y ocho tickets varios, ocho referidas a transferencias inmediatas con la inscripción "CREDICOP", una nota del Banco Santander Ríos, abrochado a un sobre que dice "Información Confidencial", un ticket que dice "Bapro-Medios de Pagos S.A.", una caratula con la inscripción VISA y ICBC, once resúmenes de cuentas VISA con sus tickets de pago, una caratula rosada con la inscripción "AMEX Galicia", dos resúmenes de cuentas de American Express, cuatro fojas que se identifican "Consorcio Edificio Marino" y una caratula verde que dice "AMEX CENTURION" con doce resúmenes de cuentas con la inscripción "Centurion de American Express B Estado de cuentas" con tickets abrochados; un bibliorato de color gris identificado con la inscripción "SDU" conteniendo documentación varia; un bibliorato color negro con la inscripción "Chies" conteniendo en su interior caratulas con numeración 2006 al 2014 y documentación varia dentro de cada caratula; un bibliorato color gris identificado con la inscripción "Diego 2012" que contiene un resumen de cuentas de Visa y un resumen de cuentas de Master Card, un folio conteniendo treinta correos electrónicos con recibos abrochados y planillas de calculo en dos fojas, asimismo en el bibliorato se encuentran fotocopia de la página del pasaporte y de visa correspondiente a Diego Armando Cardona Herreros, facturas de movistar, factura correspondiente "Sociedad Militar Seguros de Vida", una factura de Direct Tv, un remito de World Smart, una factura de escribania, pólizas de Sancor Seguros, y facturas, recibos y tickets de pagos varios; una caratula color

amarilla que dice "Escribania" con información relativa a "Inter Fly Tour S.A.", una carátula color amarilla que dice "Osde" que contiene facturas de Direct TV y Autopistas del Sol, una carátula color rosada con la leyenda "Dentista" que contiene un recibo oficial que dice N°00002615, un folio con carátula "AIDA" con documentación agrupadas con un clip; un sobre color blanco que dice "Dario" que contiene estado de cuenta con la leyenda "American Express", impresión de un correo electrónico, un sobre carta color blanco que contiene una tarjeta plástica con la inscripción banco CREDICOOP y CABAL a nombre de Dario Cardona Herreros con numeración en relieve N°5896 5700 6737 5632, una tarjeta plástica con la inscripción "HSBC VISA DEBITO" N°4517 6111 7749 2081 y papeles varios; una carpeta de tapa transparente y contratapa azul con impresiones de correos electrónicos varios y dos fojas con anotaciones varias; una carpeta tapa transparente cuya primer hoja en su primera línea dice "HSBC" la misma contiene planillas de calculo, resúmenes bancarios varios y copias de cheques y papeles varios; una carpeta tapa transparente contratapa negra que en su primer hoja suelta se lee "Gobierno de Entre Ríos" y conjunto de hojas cuya titulo dice "Resultados de la reunión realizada el 30/11 en Paraná con funcionarios de la Subsecretaria de Combustible" en doce fojas, una carátula plástica color azul con impresion de correo electrónico que en la primer línea se lee "Pliego" en once fojas; un sobre papel manila con la inscripción "DAC 2013" conteniendo tickets del Banco Santander Río en treinta y seis fojas, once tickets de Pago Facil, anotaciones relativas a automotores, recibos de sueldo pertenecientes a Relevamientos Catastrales SA en catorce fojas, grupo de hojas con documentación relativa a AFIP, nueve resúmenes de cuenta CMR Falabella, once resúmenes de cuenta de Tarjeta American Express con tickets de pago abrochados a los mismos, documentación relativa al Banco Santander Río en cuatro fojas, hoja manuscrita que dice "Administracion Colegio San Jorge", dos tickets del Banco ICBC, treinta y cuatro resúmenes de cuenta de tarjeta VISA con tickets de pago abrochados, información relativa a Seguros del Banco Hipotecario, cinco juegos resúmenes de operaciones del Banco Itaú, quince tickets del Banco Galicia, nueve tickets del Banco Santiago del Estero, cuatro tickets del Banco Itaú, un ticket del Banco Standard Bank, tres tickets del Banco Credicoop, dos tickets del Banco de Provincia de Buenos Aires, catorce tickets del Banco BBVA Francés, un ticket del Banco Galicia abrochado a una hoja con anotaciones respecto a una cuenta con la inscripción "Aida Dpto", cinco tickets del CitiBank, diecisiete tickets del Banco HSBC, un resumen de cuenta del Banco HSBC, diez resúmenes de tarjeta de Visa del CitiBank, nueve resúmenes de tarjeta de Mastercard del CitiBank, un resumen de cuenta de CitiGold; una carpeta color azul con la leyenda "Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios" conteniendo documentación relativa al Grupo RelCat, una carpeta

color verde con la inscripción Grupo RelCat que en su interior contiene siete hojas membretadas con la inscripción Gobierno de Entre Ríos y suscriptas por el Cdr. Hugo Ballay, un sobre de papel madera con letras de idioma chino conteniendo en su interior dos hojas blancas con inscripciones en chino, diez hojas con la inscripción Grupo RelCat que en su primer hoja presenta la leyenda "Propuesta de modernización de la Gestión territorial para el municipio de Concordia - Provincia de Entre Ríos" y dos fojas membretadas de fecha 26/12/2012 con la inscripción "Poder Ejecutivo de Entre Ríos" suscriptas por Sergio Daniel Urribarri - Gobernador de Entre Ríos; una carpeta de cartón color negro con la leyenda "Las Destinadas" que contiene una nota dirigida a la Dra. Cristina Fernandez de Kirchner suscripta por Carlos Fontanarrosa y Darío Cardona; un sobre papel madera con la inscripción "Sr. Diego Cardona Rte: Guillermo Zambrano" que contiene un sobre blanco con la inscripción "Giaprato" conteniendo una hoja suelta con una nota, una carpeta blanca que en su interior contiene una propuesta de publicidad de fecha 17/09/2008 de Giaprato dirigida a la Prov. de Entre Ríos en un total de cuarenta fojas; y un sobre de papel madera con la leyenda "DAC 2011" conteniendo ocho facturas de Autopistas Urbanas S.A., facturas y detalles de operaciones de Autopistas del Sol S.A. en 34 fojas, nueve facturas de Direct TV, siete hojas de documentación relativa a OSDE, documentación vinculada a InterFly en diecinueve conjuntos de hojas, una factura de TeleRed y un talonario de pago de impuestos de la Ciudad de Buenos Aires.

Secuestro N° 17: una caja identificada con el N°17, sellada con una faja de secuestro de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires Comisaría Comuna 12 con los datos de la causa, con su respectiva cadena de custodia, dentro de la cual se encuentra: un sobre blanco sin inscripciones con un DVD identificado como "#Voith..." y una nota que dice "Diego Cardona Av Córdoba 1184 Piso 4 Capital Federal", un Pendrive de color anaranjado con la inscripción "Grupo RelCat" y un Pendrive de color anaranjado en el que se lee 4GB, un lector de tarjeta de memoria que en su interior contiene una MicroSD de 8GB de marca Kingston, una bolsa pequeña de plástico identificada con una imagen y la leyenda "Cancun-Mexico" conteniendo una tarjeta de memoria color azul marca Fujifilm de 2 GB, un E Token del banco HSBC identificado con el número 17-2767956-2, un Pendrive de color gris plata con la inscripción NovaTech, una unidad de almacenamiento con la inscripción "Wi-Drive TM" de marca Kingston de 32 GB, N° de Serie S/N:JXS120202770, un artefacto color negro con la inscripción "Itian" y un estuche color negro conteniendo un proyector portátil y sus correspondientes adaptadores.-

Secuestro N° 18: computadora de escritorio tipo "ALL IN ONE", marca "HP", modelo 600-1120LA, serie N° 3CR0160PB.Y.-

3- Efectos secuestrados en el allanamiento llevado a cabo en fecha 29 de Junio del 2018 en el inmueble sito en Av. Sequiscentenario N° 4540 - Ruta Nacional 197 Country Club San Jorge Village de la localidad de Los Polvorines, Partido Malvinas Argentinas de la Provincia de Buenos Aires consistiendo los mismos en:

Un sobre de papel madera sin identificación, cerrado con cinta adhesiva, con su respectiva cadena de custodia, el cual contiene: un contrato de mutuo de fecha 31/03/2009 celebrado entre la firma Sistemas Administración y Consultoría S.A. y Eduardo Oscar Cabezón, con el acta de certificación de firmas en dos fojas y fotocopia de cheque de Banco Macro de fecha 14/10/2011 por la suma de \$288.320 (Pesos doscientos ochenta y ocho mil trescientos veinte).-

Una computadora de marca Apple modelo Mac Book A1465 de color gris metalizado, con su respectivo cargador de color blanco de la misma marca y estuche gris con inscripción THULE en letras blancas.-

#### G.2. EVIDENCIA OFRECIDA POR LA DEFENSA DE LOS ENCARTADOS SERGIO DANIEL URRIBARRI, DIEGO ARMANDO CARDONA HERREROS Y CARLOS MARCELO HAIDAR

Que los Dres. Raúl Enrique Barrandeguy, José Candelario Pérez y Miguel Ángel. Cullen, Ignacio Esteban Díaz, José Ramón Raúl Velázquez, José Candelario Pérez, y Juan Antonio Méndez, en escrito conjunto (cfr. art. 404 CPP ) y en ejercicio de la defensa técnica de SERGIO DANIEL URRIBARRI, DIEGO ARMANDO CARDONA HERREROS y CARLOS MARCELO HAIDAR, ofrecieron evidencia de manera conjunta y en la oportunidad de contestar el requerimiento fiscal ( art. 404 CPPER) expresando en la audiencia de remisión a juicio que reiteraban, desistían de algunas y ampliaban la ya ofrecida en aquel memorial , siendo en definitiva admitida la siguiente:

G.2.a.) DOCUMENTAL que se incorpora EN COMÚN CON LA FISCALÍA y que su ingreso deberá ser CON TESTIGO de acreditación:

1. Informe Ref. 22082 de fecha 16/03/2018 suscripto por Grisel VENICA, Dpto. Oficios Judiciales AMX ARGENTINA SRL (CLARO) con piezas acompañadas.
2. Oficio N° 599892 del 11/05/2018 suscripto por José Luis PEREZ ELIAS, Apoderado de

Telefonica de Argentina S.A. / Telefonica Moviles de Argentina S.A.

3. Informe de fecha 23/11/2017 suscripto por Mariano Nicolás IBARRA apoderado de Telecom Argentina S.A. - legal continuadora de Nextel SRL.-, con piezas acompañadas.

4. Nota de fecha 24/11/2017, Ref. P344003 suscripta por Jorge AMEIJERAS, Apoderado de Telecom/Personal SA., Adjunta detalle con datos registrados del servicio bajo la titularidad de Relevamientos Catastrales S.A. e informa que Lemodata S.A. y Diego Armando Cardona Herreros no son clientes de la empresa.

5. Informe T129857 de fecha 13/04/2018 suscripto por Eileen Selene MONTILLA PARRA de TELECOM ARGENTINA S.A. con información descargada en un CD.

6. Nota N° M-61 del 09/05/2019 suscripta por Adriana ALTAMIRANO, Directora General de Despacho de M.E.H.F. E.R. remitiendo en original los Exptes N° 1881781 y su agregado 1941083 en 92 fs.

7. Nota de fecha 06/11/2019 suscripta por Dr. Carlos Manuel BILBAO, Subsecretario de Telecomunicaciones, Secretaría de Modernización del Estado, E.R., remitiendo listado de líneas asignadas a los funcionarios interesados, en piezas acompañadas.

8. Nota de fecha 19/11/2019 suscripta por por Dr. Carlos Manuel BILBAO, Subsecretario de Telecomunicaciones, Secretaría de Modernización del Estado, E.R. y María Verónica MAIN, Jefa Área Sistemas Dir. Comunicaciones y Sis. Telefónicos, E.R., remitiendo listado de líneas asignadas a los funcionarios interesados.

9. Informe suscripto por Vanesa Paula SULAM, Abog. Depto. Oficios Gcia. Asuntos Legales del Banco CREDICOOP, acompañando documental en 21 fs.-

10. Nota de fecha 27/11/2019 suscripto por Mariano Nicolás IBARRA, apoderado de TELECOM ARGENTINA S.A. remitiendo Informe T226209 acompañando un CD.- Oficio N° 876887 de fecha 30/03/2020 remitido via correo electrónico, suscripto por Luis Francisco PEREZ SANCHEZ apoderado de Telefónica de Argentina S.A. y Telefónica Móviles Argentina S.A., remitiendo 21 archivos adjuntos, que se descargan en un CD.

11. Informe T232689 de fecha 09/12/2019 suscripto por Enrique Pablo PONS ESTEL apoderado de Telecom Argentina S.A. remitiendo CD.

12. Correo electrónico remitido por María Sol LORENZO, Gerencia Ejecutiva de Asuntos Legales del Banco Patagonia, en fecha 02/06/2020, acompañando una nota de fecha 01/06/2020 y copia digitalizada de 9 cartulares requeridos.-

13. Informe suscrito por Mariano Gabriel LOPEZ, Responsable Administrativo y Silvia STORANI ZULEMA, Apoderados Legales del Banco Patagonia, acompañando cartulares de 9 cheques en original.-

14. Expte N° CCC 38144/2018 del Juzgado Nacional de Rogatorias - Poder Judicial de la Nación remitido mediante resolución de fecha 30 de Julio de 2018 suscrito por el Juez Alejandro H. CINA Y Santiago M. MACCHI - Secretario, informando el resultado de los allanamientos llevados a cabo en las fincas sito en: 1) Talcahuano 958, piso 9, depto. "A"; 2) Reconquista 336, piso 7; 3) Austria 2174, piso 5, depto. "A"; 4) Junin 658, Torre B, Piso 6, depto. "A"; 5) Florida 199 - Sucursal 769 del Banco Santander Río; 6) Reconquista 336, piso 3; y 7) Avda. Córdoba 1184, piso 4, en 198 fs.-

15. Expte. identificado con el N° OE- 15-00-000177-18/00 del Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Juez Dr. Raul A. LUCHELLI RAMOS del Departamento Judicial de San Martín de la Provincia de Buenos Aires, Causa N° 2054, relativo al allanamiento llevado a cabo en fecha 29 de Junio del 2018 en el inmueble sito en Av. Sequiscentenario N° 4540 - Ruta Nacional 197 Country Club San Jorge Village de la localidad de Los Polvorines, Partido Malvinas Argentinas de la Provincia de Buenos Aires.

16. Informe I0498 de fecha 01/12/2020 suscrito por los Ingenieros Alejandro Gabriel Basso, Guillermo Javier Fritz y Martín Gerardo Herrlein, Integrantes del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal de Entre Ríos adjuntando informe y un DVD identificado como DVD-I0498-65623.

17. Nota de fecha 30/11/2020 suscripta por la Dra. Lilian Silvia Dixon Apoderada de la firma "Hotelería y Negocios S.A. (Howard Johnson Resort Pilar), remite adjunto un correo electrónico de fecha 27/11/2020 en el cual se informan las reservas, estados de cuentas y se remiten las facturas A de fecha 31/10/11 por un total de \$3646.94; factura A de fecha 19/11/12 N° 0001-00011239 a nombre de Relevamientos Catastrales S.A. y Factura B de fecha 19/11/12 N° 0001-00023429 por \$74 a nombre de Carlos Haidar. Todas correspondientes a las estadías de fecha 31/10/2011 y 19/11/2012.

18. Oficio N° 954822 de fecha 10/11/2020 suscrito por Luis Francisco PEREZ SANCHEZ apoderado de Telefónica de Argentina S.A. y Telefónica Móviles Argentina S.A., remitiendo la información requerida respecto de las líneas 1144920128 y 1144112224 en cuatro correos electrónicos remitidos en idéntica fecha. Debido al volumen de la información la misma se graba en un CD.-

19. Oficio N° 147450 suscrito por Grisel Venica, Dpto. Oficios Judiciales de la compañía

AMX S.A. (CLARO) de fecha 29/01/2020 adjuntando archivo identificado como 147450 Crta - Titularidades.xlsx y Comunicaciones.zip conteniendo registro de llamadas, mensajes y celdas, información descargada en CD.-

20. Oficio Claro identificado con el N° 174010 del 06/05/2020 suscripto por Grisel Venica, Dpto. Oficios Judiciales de la compañía AMX S.A.(CLARO) adjuntando archivo identificado como "174010.xlsm" conteniendo información sobre la titularidad de líneas telefónicas interesadas.-

21. Oficio de fecha 04/11/2020 enviado por Rubén Héctor RUIZ DIAZ de la Gerencia de Asuntos Legales, Contenciosos y Requerimientos Judiciales de Telefónica de Argentina SA - Telefónica Móviles Argentina SA identificado con el número 19631963, remitiendo listados de llamadas con detalles de celdas de las líneas: 1) N° 1165414332 desde marzo 2006 2) 1144409384 desde el 2005; 3) 1165414332 desde marzo 2007. Información descargada en CD.-

22. Correo electrónico de fecha 22/11/2020 remitiendo el informe N° 202436 suscripto por Grisel Venica del Depto de Oficios Judiciales de AMX ARGENTINA S.A. (Claro) informando titularidad de la línea 11-60249374 y remitiendo el listado de llamadas entrantes y salientes. Además informa que titularidad de la Línea 3434706957. Información descargada en CD.-

23. Correo electrónico de fecha 13/11/2020 de la casilla requerimientosjudiciales@teco.com.ar remitiendo Informe T277844 con detalles de la líneas 3436119747 y 3434706957, información descargada en CD.

24. Correo electrónico de fecha 13/11/2020 mediante el que se remite Nota 1423746-MF de fecha 13/11/2020 suscripta por María Luz Fernandez - Oficios Judiciales y Embargos - Gerencia de Operaciones del Banco BBVA FRANCÉS - acompañando el resumen de la cuenta de la caja de ahorro en Pesos N° 074-20-788975/7.

25. Correo electrónico de fecha 15/10/2020 suscripto por María Cristina Villanueva, Coordinadora Oficios Legales - HSBC Bank Argentina S.A., remitiendo informe suscripto por la misma en fecha 15/10/2020 en una fs. y adjunta copia de dos cheques anverso y reverso.

26. Correo electrónico de fecha 13/10/2020 remitido de la casilla de correo electrónico: "meegresosdeoficios@bancocredicoop.coop", remitiendo adjuntos: nota de fecha 09/10/2020 suscripto por Antonio Mario GRUNYK, Dpto. Oficios, Gcia. de Asuntos Legales del Banco Credicoop, archivo comprimido en zip denominado CHEQUES 9193.zip conteniendo archivos consistentes en cartulares de cheques de anverso y reverso en formato pdf.-

27. Correo electrónico de fecha 19/10/2020 remitido de la casilla de correo electrónico: "meegresosdeoficios@bancocredicoop.coop", remitiendo adjuntos: nota de fecha 16/10/2020 suscripto por Antonio Mario GRUNYK, Dpto. Oficios, Gcia. de Asuntos Legales del Banco Credicoop; y cuarenta y tres archivos consistentes en cartulares de cheques de anverso y reverso en formato pdf.

28. Correo electrónico de fecha 26/10/2020 remitido de la casilla de correo electrónico: meegresosdeoficios@bancocredicoop.coop", remitiendo adjuntos: nota de fecha 23/10/2020 suscripto por Antonio Mario GRUNYK, Dpto. Oficios, Gcia. de Asuntos Legales del Banco Credicoop y setenta y cuatro archivos consistentes en cartulares de cheques de anverso y reverso en formato pdf.-

29. Correo electrónico de fecha 29/10/2020 remitido de la casilla de correo electrónico: "meegresosdeoficios@bancocredicoop.coop", remitiendo adjuntos: nota de fecha 28/10/2020 suscripto por Antonio Mario GRUNYK, Dpto. Oficios, Gcia. de Asuntos Legales del Banco Credicoop y setenta y dos archivos consistentes en cartulares de cheques de anverso y reverso en formato pdf.

30. Correo electrónico de fecha 04/11/2020 remitido desde la casilla de correo electrónico: "meegresosdeoficios@bancocredicoop.coop", acompañando adjuntos una nota de fecha 03/11/2020 suscripto por Antonio Mario GRUNYK, Dpto. Oficios, Gcia. de Asuntos Legales del Banco Credicoop y seis archivos consistentes en cartulares de cheques de anverso y reverso en formato pdf.

31. Correo electrónico de fecha 19/04/2021 suscripto por Alejandro OLMOS de oficios judiciales del Banco ICBC adjuntando nota de fecha 02/10/2020 suscripta por el Dr. Edgardo NAVARRO de Oficios Judiciales y aportando imagen de los cheques N° 30499091 y 35818993.

32. Correo Electrónico de fecha 09/04/2021 adjuntando Nota de fecha 09/04/2021 por el Apoderado de Telecom Argentina S.A Enrique Pablo PONS ESTEL e Informe "T298918", acompañando archivos adjuntos los cuales son grabados en un CD.

33. Correo electrónico de fecha 28/04/2021 enviado desde la cuenta Jlopez@claro.com.ar, adjuntado planilla de calculo denominada "228014" en la cual consta de Nota referenciada como "Oficio Claro: 228014" de fecha 46628/04/2021 suscripta por la Sra. Grisel VENICA del Departamento Oficios Judiciales. Información descargada en un CD.

34. Respuesta de la firma Interfly Tour S.A. suscripta por su Director Hernán VIDOU en fecha 5 de octubre de 2018, con piezas acompañadas en un total de 417 fs.

35. Informe telefónico remitido por la empresa Personal de fecha 10/05/2018 identificado como "T125752", suscripto por Osvaldo SANCHEZ de la Gerencia de Requerimientos Judiciales, relativo a las llamadas y mensajes de textos entrantes y salientes, vinculados a la línea N° 1153852255 de titularidad de Rubén Ángel Martínez.
36. Copia certificada del Legajo "B" del automóvil dominio HSS-520 remitido por el Registro de la Propiedad Automotor Capital N° 97 mediante Nota de fecha 05/09/2018 suscripta por la Cra. María Soledad MIRANDA, Interventora del Registro de la Propiedad Automotor Capital N° 97.
37. Informe I0376 de fecha 19/12/2019 suscripto por el Ing. Fernando FERRARI, Lic. Martín HERLEIN, Ing. Guillermo FRITZ, Ing. Alejandro BASSO, todos 467 del Laboratorio Regional de Inv. Forense del Ministerio Público Fiscal de Entre Ríos, consta de 4 páginas y un Pen Drive Marca Kingston rotulado como PEN-I0376-26585.
38. Informe I0577 del Gabinete de Informática Forense del Laboratorio Regional de Investigación Forense del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Entre Ríos, de fecha 09 de junio de 2021 suscripto por los Ingenieros Alejandro Basso y Guillermo Javier FRITZ, acompañado de un DVD rotulado "DVDI0577-65623".
39. Correo electrónico de fecha 17/05/2021 enviado por María VIDOU de la firma interfly Tour adjuntando 5 archivos en formato PDF correspondientes a las facturas A N° 0003-00001416, A N° 0003-00004230, A N° 0003-00004359, A N° 0003-00004360 y A N° 0003-00004435.
40. Copia certificada de la Nota N° 119 de fecha 04/11/2016 suscripta por Edgardo KUEIDER Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Entre Ríos, en el que informa las líneas telefónicas asignadas a Sergio Daniel Urribarri.
41. Informe de fecha 30/06/2021 suscripto por la Cra. Romina V. STEPANIC POUHEY, Oficial Contadora del Gabinete Pericial Contable del Ministerio Público Fiscal, en 133 páginas y anexos I y II en un total de 55 páginas.
42. Correo electrónico de fecha 19/07/2021, remitido por María Agustina CERVIO, Asistente de Legales adjuntando informe de fecha 13/07/2021 suscripto por Legales NSS SA informando la titularidad de la Línea 1152750582.
43. Informe I0280 de fecha 05/04/2019 suscripto por Ing. Guillermo FRITZ del Laboratorio Regional de Inv. Forense del Ministerio Público Fiscal de Entre Ríos, consta de 15 páginas y se adjunta un disco externo portátil, número de serie WXS1E656TH14, rotulado

DISCO-I0280-26585. Informe que fuere encomendado en el marco del Legajo 26.585, agregado como evidencia también del Legajo 65.623 en fecha 17/05/2019.-

44. Correo electrónico de fecha 08/04/2022 remitido por la Dra. Mónica Susana MARTINEZ, supervisora letrada del Área de Asesoría Jurídica- Gestión Legal del Banco de la Nación Argentina, mediante el cual envía pantallas de compensaciones detalladas en los informes relativas a los años 2009, 2010, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, con información respecto de los cartulares solicitados en fecha 30/03/2022.

45. Correo electrónico de fecha 11 de abril remitido por Rodrigo A FIORDELLI, Responsable de Plataforma operativa del Banco de la Nación Argentina Suc. Alvear, remitiendo en adjunto el archivo en pdf "urribarri\_2022041121042" que contiene la imagen del frente y dorso de 13 cartulares.

46. Correo electrónico de fecha 11/04/2022, remitido desde la cuenta reqjudiciales.ar@telefonica.com, en la que se adjuntan 3 archivos identificados como "Oficio\_1161113.zip", "1161113.pdf" el cual es una nota suscripta por el Apoderado de Telefónica Argentina, Diego ALVARES, y "oficiomovistar-legajo656231.pdf"

47. Correo electrónico de fecha 08 de junio del 2020, suscripto por Pablo POGHETTINI, Presidente de la firma BARD INTERNATIONAL S.A., adjuntando los archivos "documental oficio bard.pdf" y "Oficio.pdf".

48. Correo electrónico de fecha 11/12/2017 remitido por Telecom Personal S.A. acompañado de un archivo adjunto "p345771.Zip", el que es grabado en un CD.

49. Informe T293451 de la empresa Telecom Personal Argentina, remitido por correo electrónico en fecha 15/03/2021, descargado en un CD.

50. Informe de cruces telefónicos suscripto por la escribiente Stefania DREISZIGACKER de fecha 20 abril 2022.

51. Informe I0608 suscripto por los Ingenieros Alejandro Gabriel BASSO, Guillermo Javier FRITZ y Martín Gerardo HERRLEIN, Integrantes del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal de Entre Ríos adjuntando informe y un DVD identificado como DVD-I0608-65623.

G.2.b.) DOCUMENTAL que se incorpora EN COMÚN CON LA FISCALÍA y el MPF consiente que ingrese sin necesidad de testigos de acreditación:

1. Nota N° M-170 de fecha 31/10/2017 suscripto por Hugo BALLAY, Ministro de de Economía Hacienda y Finanzas de E.R., remitiendo en 425 fs. Expediente Administrativo N° 1655192 por el que tramitó la Licitación Pública 02/2015.
2. Expediente 2048509, relativo a la Nota N° 1012 de fecha 15/11/2017 suscripta por el CPN Aurelio MIRAGLIO, Contador General de Provincia Entre Ríos en 5 fs. y Nota N° 1020 C.G. del 17/11/2017 suscripta por el CPN Aurelio MIRAGLIO, Contador General de Provincia Entre Ríos adjuntando un CD con datos de las firmas 1) Lemondata S.A.; 2) Relevamientos Catastrales S.A. y 4543) Novopharma S.R.L, conteniendo Nota N° 355/CG-CACyS de fecha 13 de noviembre 2017 suscripta por CPN Andrés Rodrigo ZABALA.
3. Nota de fecha 02/11/2017- Suscripto por Antonino L. SOLARI, Unidad Central de Contrataciones y CPN Pedro A. GONZALEZ SOLANO, Director General Unidad Central de Contrataciones, adjuntando los legajos obrantes en el Registro de Proveedores a nombre de Lemondata S.A. referido al Expediente N° 71705 (107 fs.) y Relevamiento Catastrales S.A. referido al Expediente N° 69466 (343 fs.)
4. Nota Ref. 7806638/1753892 de fecha 24/11/2017 suscripta por Dra. María Cecilia O'LEARY, coordinadora, Área Oficios Judiciales, Departamento Gestión de la Información de la Inspección General de Justicia, remitiendo copias certificadas de documentación relativa a las empresas y sociedades requeridas, entre las que se encuentran: Lemondata S.A. CUIT N° 30-70943344-6; Relevamientos Catastrales S.A. CUIT N° 30-67940046-7; NovoPharma S.R.L. CUIT N° 30-70808506-1; TPI Investment S.A.; Organización Mesopotámica de Asesoramiento y Servicios; Economía y Regiones S.A; Sistemas Administraciones y Consultorías; Relevamientos Fiscales S.A. y Mandatos y Gestiones S.A.
5. Nota N° 1546/2017, Expte. 1210-27826-2017 de fecha 12/12/2017 suscripta por suscripta por CPN Analia V. HELBER, Directora de Impuestos, ATER, junto con piezas que totalizan 34 fs.
6. Nota de fecha 11/01/2018 suscripto por Carlos Isaac ABUD, Jefe Int. Div. Jurídica, Div. Paraná AFIP conteniendo Informe de AFIP de fecha 28/12/2017 suscripto por la C.P.N. Romina Inés CASALLI,, C.P.N. Cristina E. RUIZ, Supervisora, Div. Reg. Sur y C.P.N. Marcela Andrea LANZA, Jefe (int.) Div,. Investig. Div. Sur. en relación a Relevamientos Catastrales S.A. en 1063 fs.-
7. Nota de fecha 07/12/2017 suscripto por Carlos Isaac ABUD, Jefe Int. Div. Jurídica, Div. Paraná AFIP conteniendo Informe de AFIP de fecha 28/11/2017 suscripto por la C.P.N. Juana Rosa SILVERO, Jefe (int.), Sección trámites, 455Agencia N° 50 y CPN Adrián Marcelo Luis SALIDO, Jefe Agencia N° 5, Direc. Reg. Centro II, respecto de Diego Armando CARDONA HERREROS. en 217 fs. y un CD.
8. Nota de fecha 29/11/2017 remitiendo Nota N° 1679/2017 de fecha 13/11/2017 suscripto por

Carlos Isaac ABUD, Jefe Int. Div. Jurídica, Div. Paraná AFIP conteniendo Informe de AFIP de fecha 22/11/2017 suscripto por la C.P.N. Fernando Luis SASSO Jefe (int.), Sección Servicios al contribuyente A/C de la Agencia N° 49, respecto de LEMONDATA S.A.. en 274 fs.-

9. Nota de fecha 07/11/2017 suscripta por Antonino L. SOLARI, Unidad Central de Contrataciones y CPN Pedro A. GONZALEZ SOLANO, Director General Unidad Central de Contrataciones, con piezas acompañadas.

10. Nota N° 749 de fecha 11/12/2017 suscripta por CPN Pedro A. GONZALEZ SOLANO, Director General Unidad Central de Contrataciones, remitiendo en 404 fs. el Expediente N° 1246687 en el que tramitó la Licitación 48/11.

11. Nota N° 750 de fecha 11/12/2017 suscripta por CPN Pedro A. GONZALEZ SOLANO, Director General Unidad Central de Contrataciones, remitiendo Expediente N° 757998 en 2735 fs. en cuatro cuerpos, por el que tramitó la Licitación 01/08.

12. Informe de fecha 03/11/2017 suscripto por Juan Pablo GIORELLO, Director General, Servicio Adm. Contable - MGy J, remitiendo Expediente 1346886 en dos cuerpos con 857 fs, por el que tramitó la Licitación 84/13.

13. Expediente 2106366 el cual contiene Nota N° 340 C.G. de fecha 02/05/2018, suscripta por el CPN Aurelio MIRAGLIO, Contador General, Provincia Entre Ríos e informe de fecha 02/05/2018 suscripto por Andrés Rodrigo ZABALA, Contador Adjunto.

14. Nota N° 508 de fecha 09/05/2017 Suscripta por Antonino L. SOLARI, Unidad Central de Contrataciones y CPN Pedro A. GONZALEZ SOLANO, Director General Unidad Central de Contrataciones, junto con piezas acompañadas.

15. Nota N° M 136 del 17/09/2018 suscripta por Adriana ALTAMIRANO, Directora General de Despacho de M.E.H.F. E.R. remitiendo en original los Exptes. 1135116 en 50 fs., 1450665 en 18 fs., 1825229 en 100 fs y 1919062 en 14 fs.

16. Nota N° 0759/18 T.G., de fecha 21/09/2018, suscripta por CPN Marisa B. SWARTZ, Jefa Departamento Auditoría e Informes Contables, Tesorería General de la Provincia y CPN Jorge Omar DONOSO, Subtesorero General a/c Tesorería General de la Provincia de E.R., remitiendo los expedientes administrativos N° 1005658, 1063324, 1105386, 1155441, 1177462, 1192329, 1203158, 1213538, 1227617, 1235546, 1258671, 1270426, 1309839, 1320228, 1330898, 1341973, 1352341, 1359286, 1382329, 1395622, 1410619, 1422854, 1507305, 1557296, 1566071, 1575712, 1586832, 1599834, 1610708, 1620907, 1632079, 1644182, 1665197, 1682016, 1693741, 1706621, 1716746, 1729342, 1739967, 1754083, 1764155, 1777471, 1790817, 1801199, 1808706, 1812214, 1815488, 1830403, 1841366, 1851910, 1864226, 1874323, 1887681, 1910330, 1912011, 1925486, 1932844, 1946294, 1712480, 1729271,

1735119 (acumulado 1739967), 1746709, 1759257, 1772990, 1783464, 1795947, 1851718, 1859878, 1872375, 1882683 y 1898122, a excepción de 980825/09 y 1899169/16 dado que no se encuentran archivados en su sistema.

17. Expedientes administrativos remitidos en fecha 29/04/2019 por el CPN Jorge Omar DONOSO, Subtesorero General a/c Tesorería General de la Provincia de E.R., correspondientes a la Licitación Pública N° 48/11, a saber: N° 1373319; N° 1410615; N° 1430817; N° 1440739; N° 1450796; N° 1469368; N° 1474609; N° 1483313; N° 1491849; N° 1495164; N° 1519087; N° 1533587; N° 1545033; N° 1554269; N° 1569264; N° 1576464; N° 1589454; N° 1600136; N° 1611106; N° 1623478; N° 1634049; N° 1647222; N° 1657330; N° 1666134 y N° 1675347. Asimismo, remite los Expedientes N° 1655844; N° 1672533 y N° 1899168, todos ellos correspondientes a la Licitación Pública N° 84/13, como así también los Expedientes N° 1801995; N° 1824556 y N° 1839168, correspondientes a la Licitación Pública N° 02/15, requeridos mediante Oficio de fecha 17/04/2019.-

18. Expedientes de pago vinculados a la contratación directa realizada por vía de excepción mediante Expediente Administrativo N° 1.135.116 remitidos en fecha 10/06/2019 por la CPN Marisa B. SWARTZ, Jefa Departamento Auditoría e Informes Contables, Tesorería General de la Provincia y CPN Jorge Omar DONOSO, Subtesorero General a/c Tesorería General de la Provincia de E.R, a saber: N° SIAF 957-2010-802987 -relativo a la Orden de Pago N° 957-2010-004293-; N° SIAF 957-2011-100149 -relativo a las Ordenes de Pago N° 957-2011-000148, N° 957-2011-000410 y N° 957-2011-000902-; N° SIAF 957-2011-100890 -relativo a la Orden de Pago N° 957-2011-001163; N° SIAF 957-2011-101210 -relativo a las Ordenes de Pago N° 957-2011-001593, N° 957-2011-001865, N° 957-2011-002313, N° 957-2011-002822 y N° 957-2011-003088.-

19. Respuesta de fecha 26/01/2018 suscripta por el Dr. Juan Manuel Demarchi, apoderado de la firma "Red Hotelera Iberoamericana S.A.", Hotel Costa Galana mediante la que se adjunta originales de fichas de pasajeros correspondientes a Aguilera Ana Lia, Urribarri Sergio Damian, Urribarri Mauro, Sattler Lucila, Reina Yamina y Urribarri Renata, impresiones de facturas y folios informativos de los servicios contratados y del correo electrónico de fecha 01/12/2017 enviado por Juan Manuel De Marchi mediante el cual se remite copia de tres fichas de registro.

20. Correo electrónico de fecha 12/04/2021 enviado por Damian BRASESCO, Abogado Apoderado de la firma SOL Victoria informando las facturas emitidas a favor de Relevamientos Catastrales y adjuntando la correspondiente hoja del Libro Iva Ventas del Hotel como así también el "Registro de Reservas y Consumos".

21. Copia certificada de nota de fecha 23/03/2016 suscripta por el abogado Carlos Isaac ABUD, Jefe (int) División Jurídica de la Dirección Regional Paraná de la Administración Federal de

Ingresos Públicos (AFIP) mediante la cual remite la Nota Reservada N° 17/2016 (DV INPA) de fecha 16/03/2016, firmada por Cr. Héctor ORTIZ, Jefe (int) División Investigaciones de la Dirección Regional Paraná en 45 fs. y la documental correspondiente a los Casos 12 en 115 fs., Caso 12a en 165 fs. y Caso 13 en 86 fs.

22. Copia certificada de la Nota de fecha 29/08/2016 suscripta por el Abogado Carlos Isaac ABUD, Jefe (int) División Jurídica de la Dirección Regional Paraná de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) por mediante la cual se remite Nota Reservada N° 40/2016 (DV INPA) de fecha 25/08/2016, suscripta por el Cr. Héctor ORTIZ, Jefe (int) División Investigaciones de la Dirección Regional Paraná.

23. Nota de fecha 19/04/2022 de la Dirección General de Informática de la provincia de Entre Ríos suscripta por su Director Alexis LESA, remitiendo documental en 38 fojas respecto de los movimientos de los expedientes N° 757998, N° 1058334, N° 1135116, 1246687, 1450665, 1346886, 1655192 y 1825229.

24. Nota de fecha 20/04/2022 de la Dirección General de Informática de la provincia de Entre Ríos suscripta por su Director Alexis LESA, remitiendo documental en 22 fojas respecto de los movimientos de los expedientes N° 757998, 1058334, 1135116, 1246687, 1450665, 1346886, 1655192 y 1825229.

G.2.c.) DOCUMENTAL DESISTIDA por la Fiscalía, que se incorpora como PROPIA y el MPF consiente que ingrese sin necesidad de testigos de acreditación:

1. Nota N° 32 de fecha 12/12/2017 suscripta por Cristian Gustavo SCHWINDT, Subdirector General de Despacho, Ministerio Salud, E.R., informando cuestiones vinculadas al Expte. 1134051.-

2. Nota N° 59 de fecha 17/04/2018 suscripta por Cristian Gustavo SCHWINDT, Subdirector General de Despacho, Ministerio Salud, E.R., informando cuestiones vinculadas al Expte. 1134051.-

3. Nota N° 0671/18 T.G. suscripta por CPN Marisa B. SWARTZ, Jefa Departamento Auditoría e Informes Contables, Tesorería General de la Provincia y CPN Jorge Omar DONOSO, Subtesorero General a/c Tesorería General de la Provincia de E.R.

4. Nota N° 751 de fecha 11/12/2017 suscripta por CPN Pedro A. GONZALEZ SOLANO, Director General Unidad Central de Contrataciones, remitiendo en 369 fs. el Expediente N° 1577762 en el que tramitó la Licitación 67/14.

G.2.d.) DOCUMENTAL DESISTIDA por la Fiscalía, que se incorpora como PROPIA que ingresa mediante testigos de acreditación:

1. Informe en respuesta a la Comunicación D-26514 del BCRA de fecha 26/04/2018 informe remitido por el Banco Santander Río suscrito por Facundo PUNTURIERO, encargado de Informes, donde informa el servicio contratado a Nombre de Diego A. CARDONA HERREROS en la Sucursal 769 Peatonal Florida.-

2. Informe en respuesta a la Comunicación D-26514 del BCRA de fecha 13/06/2018 informe remitido por el Banco Santander Río suscrito por Gabriel Alberto BASILE, donde informa la nómina de productos registrados a Nombre de Diego A. CARDONA HERREROS en esa entidad.-

3. Informe en respuesta a la Comunicación D-26514 del BCRA de fecha 24/05/2018 del Banco Hipotecario suscrito por Andrés Fabián OCAMPO, 462 Gerente del Área de Asesoría Jurídica, donde informa la nómina de productos a nombre de Diego Armando CARDONA HERREROS.

G.2.e.) DOCUMENTAL PROPIA que se incorpora, a saber:

1. Decreto N°06/2003

2. Nota 513/20 Tesorería Gral. Suscrito por la Cra. Anabel Corona, constituida por 708 fs.

G.2. e) TESTIGOS PROPIOS que se incorporan, a saber:

1. Patricia del Carmen SAUAN, domiciliado en calle Vera Peñaloza 2765 de la ciudad de Paraná;

2. Susana ROSSI, domiciliada en calle Tratado del Cuadrilátero 1865 2765 de la ciudad de Paraná;

3. Alcides Edgardo BERGALLO, domiciliado en calle Lerena Díaz 1769 2765 de la ciudad de Paraná;

4. Alejandra GIMÉNEZ, domiciliada en calle 25 de junio 860 2765 de la ciudad de Paraná;

5. Héctor Emilio CARRUCCIO, domiciliado en calle Tacuarí 66 2765 de la ciudad de Paraná;

6. Andrea Edith ALARCÓN, domiciliada en calle Torres Cazuelas 3555 2765 de la ciudad de Paraná;

7. Germán GIETZ, domiciliado en calle 9 de Julio y Urquiza 2765 de la ciudad de Paraná;

8. Hernán Gastón CRUZADO, domiciliado en calle Concordia 419 de Colonia Avellaneda.

G.2.g.) TESTIGOS en COMUN con la Fiscalía que se incorporan, a saber:

1. Romina Vanina STEPANIC POUHEY, DNI N° 27.208.321, con domicilio en calle Paracao N° 330, Departamento 6 de la ciudad de Paraná, Contadora Publica Nacional integrante del Gabinete Pericial Contable del Ministerio Público Fiscal.

2. Lic. Alejandro Gabriel BASSO, DNI N° 24.264.286, con domicilio en calle Urquiza N° 402 de la ciudad de Paraná, Integrante del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal de Entre Ríos.

3. Ingeniero Guillermo Javier FRITZ, DNI N° 24.264.822, con domicilio en calle Paraguay N° 311 de la ciudad de Paraná, integrante del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal de Entre Ríos.

4. Lic. Martín Gerardo HERLEIN, DNI N° 36.406.068, con domicilio en calle Paraguay N° 235 Departamento 3 de la Ciudad de Paraná, integrante del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal de Entre Ríos.

5. Fernando FERRARI, DNI N° 23.493.684, integrante del Gabinete de Informática Forense del Ministerio Público Fiscal.

6. Dra. Lilian Silvia DIXON, Apoderada de la firma "Hotelería y Negocios S.A. (Howard Johnson Resort Pilar)".

7. Hernán VIDOU, DNI N° 18.305.317, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 596 Piso 17° (CABA), Director de la firma Interfly Tour S.A.

8. Héctor Eduardo ENRIQUE, Oficial Superior de Primera Técnico del Ministerio Público Fiscal de la localidad Paraná, Provincia de Entre Ríos, DNI N° 23.190.199, domiciliado en calle Coronel Dupuy N° 259, teléfono N° 155110202.

9. Grisel VENICA, Dpto. Oficios Judiciales AMX ARGENTINA SRL (CLARO).

10. José Luis PEREZ ELIAS, Apoderado de Telefonica de Argentina S.A. / Telefonica Moviles de Argentina S.A.

11. Mariano Nicolás IBARRA, apoderado de Telecom Argentina S.A. - legal continuadora de Nextel SRL.
12. Jorge AMEIJERAS, Apoderado de Telecom/Personal SA.
13. Dr. Carlos Manuel BILBAO, Subsecretario de Telecomunicaciones, Secretaría de Modernización del Estado de la Provincia de Entre Ríos.
14. María Verónica MAIN, Jefa Área Sistemas Dir. Comunicaciones y Sis. Telefónicos, E.R.
15. Eileen Selene MONTILLA PARRA de TELECOM ARGENTINA S.A.
16. Adriana ALTAMIRANO, Directora General de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda de la Provincia de Entre Ríos
17. Dra. Vanesa Paula SULAM, abogada del Departamento de Oficios Gerencia de Asuntos Legales del Banco CREDICOOP.
18. Luis Francisco PEREZ SANCHEZ, Apoderado de la firma Telefónica de Argentina S.A. y Telefónica Móviles Argentina S.A.
19. Enrique Pablo PONS ESTEL apoderado de Telecom Argentina S.A.
20. María Luz FERNANDEZ, de Oficio Judiciales y Embargos de la Gerencia de Operaciones del Banco BBVA.
21. María Sol LORENZO, Gerencia Ejecutiva de Asuntos Legales del Banco Patagonia.
22. Mariano Gabriel LOPEZ, Responsable Administrativo del Banco Patagonia.
23. Silvia STORANI ZULEMA, Apoderada de Legales del Banco Patagonia.
24. María Cristina VILLANUEVA, Coordinadora de Oficio Legales del HSBC Bank Argentina S.A.
25. Rubén Héctor RUIZ DIAZ de la Gerencia de Asuntos Legales, Contenciosos y Requerimientos Judiciales de Telefónica de Argentina SA - Telefónica Móviles Argentina SA.
26. Andrés MENDEZ, Área Oficios de Informes del Banco Santander Río.
27. Antonio Mario GRUNYK, Dpto. Oficios, Gcia. de Asuntos Legales del Banco Credicoop.
28. Alejandro OLMOS de Oficios Judiciales del Banco ICBC.
29. Dr. Edgardo NAVARRO de Oficios Judiciales del Banco ICBC.
30. Rocío Alsina MAYORA de Gerencia de Operaciones del Banco BBVA

31. Alejandro Martín MERIN, Jefe de Oficios Judiciales y Embargos del Banco BBVA.
32. Osvaldo SANCHEZ de la Gerencia de Requerimientos Judiciales empresa Personal Argentina S.A.
33. María VIDOU de la firma Interfly Tour.
34. María Soledad MIRANDA, Interventora del Registro de la Propiedad Automotor Capital N° 97.
35. Edgardo KUEIDER, Senador de la Nación.
36. María Agustina CERVIO asistente de Legales NSS S.A.
37. Dra. Mónica Susana MARTINEZ, supervisora letrada del Área de Asesoría Jurídica-Gestión Legal del Banco de la Nación Argentina.
38. Rodrigo A FIORELLI, Responsable de Plataforma operativa del Banco de la Nación Argentina Suc. Alvear.
39. Diego ALVARES, Apoderado de Telefónica Argentina.
40. Pablo POGHETTI NI, Presidente de la firma BARD INTERNATIONAL S.A.
41. Cr. Hugo Romulo LARRAZABAL, Auditor del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.
42. Cr. Fernando Roberto LENARDON, Jefe de Área Administración Central del Cuerpo de Auditores del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.
43. Cr. Hugo Rodolfo JENSEN, Jefe del Cuerpo de Auditores del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.
44. Stefania DREISZIGACKER, DNI 36.406.201, Escribiente del Ministerio Público Fiscal.
45. Pablo IURATO, Inspector Principal LP 4963, de la División Defraudaciones y Estafas, Superintend. de Investigaciones de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires domiciliado en Ramallo 4398, 1er Piso de Ciudad de Buenos Aires, funcionario policial responsable del allanamiento de Avda. Córdoba 1184, piso 4 de Ciudad de Buenos Aires los días 28 y 29/06/2018.-
46. Facundo PÉNDOLA, Oficial Primero LP 3261 de la División Defraudaciones y Estafas, Superintend. de Investigaciones de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, quien participó en

el allanamiento de Avda. Córdoba N° 1184 piso 4 de Ciudad de Buenos Aires los días 28 y 29/06/2018.

47. Ángel CRAVIOTTO, Oficial Mayor LP 26.813 de la División Defraudaciones y Estafas, Superintend. de Investigaciones de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, quien participó en el allanamiento de Avda. Córdoba N° 1184 piso 4 de Ciudad de Buenos Aires los días 28 y 29/06/2018.

48. Facundo MOYANO, Oficial Primero LP 19.628 de la División Defraudaciones y Estafas, Superintend. de Investigaciones de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, quien participó de los allanamientos en Avda. Córdoba N° 1184 piso 4 de Ciudad de Buenos Aires los días 28 y 29/06/2018.

49. Pablo Javier MARQUEZ, LP 6330 del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del M.P.F. de la Ciudad de Buenos Aires, Funcionario dependiente del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que participo en el allanamiento de Avda. Córdoba N° 1184 Piso 4 de Ciudad de Buenos Aires.

50. Agustín Luis PERCIAVALLE, LP 7022 del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del M.P.F. de la Ciudad de Buenos Aires Funcionario dependiente del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que participo en el allanamiento de Avda. Córdoba N° 1184 Piso 4 de Ciudad de Buenos Aires.

51. Carlos Luis CASTILLO, DNI 34.331.856, domiciliado en calle Manuel Fresco N° 776 de Mariano Acosta, Merlo, Provincia de Bs. As., testigo civil del acta de allanamiento de Avda. Córdoba 1184, Piso 4 de Ciudad de Buenos Aires.-

52. Andrés Benjamín BRITO, DNI 14.419.827, domiciliado en Morelos N° 3125 de Merlo, Provincia de Bs. As., testigo civil del acta de allanamiento de Avda. Córdoba 1184, Piso 4 de Ciudad de Buenos Aires.-

53. Lorena Natalia SIMON, Oficial Primero L.P 2260 de la División Defraudaciones y Estafas, Superintend. de Investigaciones de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, domiciliada en Ramallo N° 4398 Piso 1° de CABA, quien participó del allanamiento en calle Austria 2174, piso 5to, depto A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

54. Leonardo SANGIORGIO, Oficial Primero de la División Defraudaciones y Estafas, Superintend. de Investigaciones de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, quien participó del allanamiento en calle Austria 2174, piso 5to, depto A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

55. Emanuel CORBALAN, Oficial de la División Defraudaciones y Estafas, Superintend. de Investigaciones de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, Funcionario Policial que participó de los allanamientos en calle Austria 2174, piso 5to, depto A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

56. Flavio Nicolás TABORDA, DNI N° 37.020.490, con domicilio en calle Zarratea N° 5145, Partido Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, testigo civil del acta de allanamiento de calle Austria N° 2174, piso 5to, Depto A de la Ciudad de Buenos Aires el 28/06/2018.-

57. Ezequiel Raúl GONZALEZ, DNI N° 31.966.489, con domicilio en calle Brubetti N° 1912, Partido de José C. Paz , Provincia de Buenos Aires, testigo civil del acta de allanamiento de calle Austria N° 2174, piso 5to, Depto A de la Ciudad de Buenos Aires el 28/06/2018.-

58. Victoria GONZALEZ BRUNET, DNI 31.724.624. con domicilio en calle Catamarca N° 345, depto 4 de la ciudad de Paraná, Contadora Publica Nacional integrante del Gabinete Pericial Contable del Ministerio Público Fiscal, quien participo del allanamiento de calle Austria N° 2174, piso 5to, Depto A de la Ciudad de Buenos Aires el 28/06/2018.-

59. Sergio GODOY, Oficial Subinspector de la Delegación Distrital de Investigaciones de San Miguel, quien participo del allanamiento de calle Av. Sequiscentenario N° 4540, Ruta Nacional 197 Country Club San Jorge Village Manzana 21, Parcela 8 de la localidad Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas Provincia de Buenos Aires el 29/06/2018.-

60. Nicolás GOMEZ, Sargento de la Delegación Distrital de Investigaciones de San Miguel, quien participo del allanamiento de calle Av. Sequiscentenario N° 4540, Ruta Nacional 197 Country Club San Jorge Village Manzana 21, Parcela 8 de la localidad Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas Provincia de Buenos Aires el 29/06/2018.-

61. Aaron Fabricio MADOZZO, DNI N° 41.739.379, de ocupación empleado, domiciliado en calle Maure N° 216 de la localidad de Grand Bourg, testigo civil del acta de allanamiento de calle Av. Sequiscentenario N° 4540, Ruta Nacional 197 Country Club San Jorge Village Manzana 21, Parcela 8 de la localidad Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas Provincia de Buenos Aires el 29/06/2018.-

62. Federico Agustín PAZ, DNI N° 40.883.842, de ocupación empleado, domiciliado en calle Gorriti N° 1238 de la localidad de Los Polvorines, testigo civil del acta de allanamiento de calle Av. Sequiscentenario N° 4540, Ruta Nacional 197 Country Club San Jorge Village Manzana 21, Parcela 8 de la localidad Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas Provincia de Buenos Aires el 29/06/2018.

G.2.h.) TESTIGOS DESISTIDOS POR FISCALÍA que fueron propuestos como PROPIOS por las Defensas:

1. C.P.N. Fernando Luis SASSO Jefe (int.), Sección Servicios al contribuyente A/C de la Agencia N° 49 dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
2. Facundo PUNTURIERO, encargado de Informes del Banco Santander Río.
3. Gabriel Alberto BASILE del Banco Santander Río.
4. Andrés Fabián OCAMPO, Gerente del Área de Asesoría Jurídica del Banco Hipotecario.

G.3. EVIDENCIA OFRECIDA POR EL ENCARTADO GUILLERMO SMALDONE EN EJERCICIO DE SU PROPIA DEFENSA.

Que el Dr. Guillermo Smaldone, en ejercicio de su propia defensa, ofreció evidencia en la oportunidad de contestar el requerimiento fiscal (art. 404 CPPER) expresando en la audiencia de remisión a juicio que reiteraba, desistía de alguna y ampliaba la ya ofrecida en aquel memorial, siendo admitida la siguiente:

G.3. a.) DOCUMENTAL y TESTIGOS que ofrecidos en común con la Fiscalía a saber:

Adhiere a la totalidad de la documental y testimonios ofrecidos por el MPF en el capítulo G.1. del presente autos en tanto se relacionen con el hecho N° 6 y los efectos y entrevistas allí descriptos que se vinculen a tal hecho, todo lo cual se da aquí por reproducidos.

G.3.b.) DOCUMENTAL PROPIA que se incorpora, a saber:

1. copias de facturas de PERSONAL SA de los años del período investigado relacionadas con la línea +54 9 3434 57-4444 a nombre de SMALDONE GUILLERMO.
2. copia del diario de asuntos ingresados de la CAMARA DE SENADORES del 8/4/2014 (SMALDONE TCER).
3. copia de los decretos 134/2019, 2215/2017, 1548/2016, 27/2015, 1240/2014, 1112/2014, 5553/2011, 104/2011, 5950/2008 y 70/2007.
4. copias de decretos del GOBIERNO DE ENTRE RÍOS, resoluciones y actuaciones del TCER y

del MT vinculados al momento de la renuncia al MT.

5. Acta del 11 de mayo de 2014 en la que consta que ese día asumí como PRESIDENTE del TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS que fue acompañada por el suscripto a la IPP.

6. Acta del 12 de mayo de 2014 en la que consta que me excusé de intervenir en todas las actuaciones que se tramiten con relación al MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA y en las CAJAS DIARIAS de TESORERÍA GENERAL en las que obren pagos correspondientes al MINISTERIO DE TRABAJO en el período comprendido entre el día 10 de diciembre de 2011 y el 11 de mayo de 2014 (en razón a que -durante ese período- me había desempeñado como MINISTRO DE TRABAJO) que fue acompañada por el suscripto a la IPP.

7. ACUERDO ORDINARIO del TCER mediante el cual se aceptó mi excusación y se me inhibió de intervenir en toda actuación en trámite o a iniciarse por ante el TRIBUNAL y que se derive de la competencia legal asignada a ese órgano de control en el citado MINISTERIO DE GOBIERNO y las cajas aludidas que fue acompañada por el suscripto a la IPP.

8. Intimaciones sin respuestas cursadas por el suscripto a la DIRECCIÓN DE CEREMONIAL del GOBIERNO DE ENTRE RÍOS a fin de solicitarle la nómina de autoridades correspondiente al período gubernamental 2014.

9. Primeras fojas del legajo 65623 caratulado " PAGLIOTTO Y MULET S/ SU DENUNCIA en las que consta la denuncia, la publicación periodística que se adjunta, el señalamiento hacia mi persona, la importación de prueba ilegal y otras fojas de aquel legajo. Video transmitido por SMALDONE en la audiencia de remisión del 4/4/2024 por ante el JUZGADO DE GARANTÍAS N° 4 en la que aparecen funcionarios del MPF indagando sobre mi persona en otra investigación.

10. Constancias de designación en el MT, de renuncia al MT, de designación en el TCER y de renuncia al TCER oportunamente acompañadas por el suscripto a la IPP.

11. Folletería sobre denuncias vinculadas al MT.

12. Acuerdo ordinario del 12/5/2014 mediante el cual el TCER acepta la excusación del PRESIDENTE DEL TCER y lo inhibe de intervenir en causas vinculadas al MINISTERIO DE GOBIERNO y al MINISTERIO DE TRABAJO y en las CAJAS DE TESORERIA vinculadas a esas carteras.

13. Resolución 963/2021 del TCER mediante la cual se aprueba y archiva la investigación sobre el hecho aquí investigado.

14. Dictamen 383/2021 de la FISCALIA DE CUENTAS N° 1 DEL TCER dictado en el marco del

expediente 543/2014 por la doctora NANCI VINAGRE.

15. Informe del CUERPO DE AUDITORES DEL TCER emitido en el marco del expediente 543/2014 suscripto por los auditores PAOLA ANDREA LEONARDT Y LAUTARO DAMIAN PATAT e informe del 26/3/2024 de la SECRETARÍA CONTABLE DEL TCER a cargo del contador Víctor David DIAZ sobre viáticos del TCER.

16. Actas y constancias vinculados a los allanamientos librados en la causa 26585 caratulada URRIBARRI SERGIO DANIEL S/ ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO - LEGAJO 26585.

17. Informe de la Ministra de Gobierno y Justicia del Gobierno de Entre Ríos, Dra. Rosario ROMERO, que certifica que el servicio descrito en el hecho 6 existe, funciona y es de utilidad para la cartera.

18. Presentaciones espontáneas efectuadas por SMALDONE que se encuentran en poder de la UFI y que no fueron ofrecidas por ésta. Puntualmente interesa que la UFI lleve a juicio los documentos que adjuntó el 7 de noviembre de 2017 en la entrevista que mantuvo con el fiscal BADANO (de cuya audiencia no se labró acta ni se grabó ni filmó) en la que tuvo oportunidad de incorporar a esta IPP el expediente administrativo en el que tramitó la licitación pública estudiada en el citado hecho y copias de numerosos informes de avance de su ejecución.

19. Informe del TCER sobre licencias y viáticos de Smaldone como presidente del TCER.

G.3.c.) TESTIGOS PROPIOS que se incorporan al debate, a saber:

1. Nanci VINAGRE DNI 25.861.712, domiciliado en calle Andes Pazos 127, Paraná Entre Ríos, fiscal del TCER, para que declare sobre lo actuado en el marco del expediente 543/2014 en el que se auditó el contrato y proceso descrito en el hecho 6.

2. Juan Miguel RUSSO DNI 26.866.792 domiciliado en calle Andrés Pazos 127, Paraná Entre Ríos, funcionario del TCER, para que declare sobre los hechos investigados en el hecho 6 mientras se desempeñó en el área informática del MT ).

3. Luciana PASSI DNI 27.833.562 domiciliada en calle Andrés Pazos 127, Paraná Entre Ríos, auditora del TCER, para que declare sobre los hechos investigados en el hecho 6 mientras se desempeñó en el área contable del MT.

4. Fernando Roberto LENARDON DNI 18.243.184 domiciliado en calle Andrés Pazos 127, Paraná Entre Ríos, fiscal del TCER, para que declare sobre lo actuado en el marco del

expediente 543/2014 en el que se auditó el contrato y proceso descrito en el hecho 6.

5. Lautaro PATAT DNI 25.032.632 domiciliado en calle Andrés Pazos 127, Paraná Entre Ríos, auditor del TCER, para que declare sobre lo actuado en el marco del expediente 543/2014 en el que se auditó el contrato y proceso descrito en el hecho 6.

6. Paola Andrea LEONARDT DNI 26.150.531 domiciliado en calle Andrés Pazos 127, Paraná Entre Ríos, auditora del TCER, para que declare sobre lo actuado en el marco del expediente 543/2014 en el que se auditó el contrato y proceso descrito en el hecho 6.

7. Víctor David DIAZ DNI 14.648.735 domiciliado en calle Andrés Pazos 127, Paraná Entre Ríos, Secretario Contable del TCER, para que declare sobre su informe del 26/3/2024.

8. Maximiliano ARGENTO DNI 29.766.770 domiciliado en calle Tucumán 526, de Paraná, Entre Ríos, director del servicio administrativo contable del MINISTERIO DE GOBIERNO, para que declare sobre sus intervenciones vinculadas a la contratación descrita en el hecho 6.

9. Eugenio ARGUELLES DNI 11.720.402 domiciliado en calle Moreno N° 3050 de la ciudad de Santa Fe, director general de contrataciones del MINISTERIO DE ECONOMÍA, para que declare sobre sus intervenciones vinculadas a la contratación descrita en el hecho 6.

10. María de los Ángeles MOIA DNI 17.615.620 domiciliada en calle Andrés Pazos 127, Paraná Entre Ríos, vocala del TCER, para que declare sobre su intervención en el marco del expediente 543/2014 archivado por resolución 963/2021.

11. José Luis GEA SANCHEZ DNI 11584.225 domiciliado en calle Formosa 540, Paraná Entre Ríos, vocal del TCER, para que declare sobre su intervención en el marco del expediente 543/2014 archivado por resolución 963/2021.

12. Diego Lucio LARA DNI 22.788.044 domiciliado en calle Andrés Pazos 127, Paraná Entre Ríos, PRESIDENTE del TCER, para que declare sobre su intervención en el marco del expediente 543/2014 archivado por resolución 963/2021.

13. Jeremías BRAIDA DNI 26.941.210 domiciliado en calle Urquiza 1101, Paraná Entre Ríos, contador (entonces funcionario del MT) para que declare sobre los hechos investigados en el hecho 6 mientras se desempeñó en el área contable del MT.

14. Dr. Joaquín CAVALLO DNI 33.317.012 domiciliado en calle Concordia 29, Paraná Entre Ríos (entonces funcionario del MT) para que declare sobre los hechos investigados en el hecho 6 mientras se desempeñó en el área contable del MT.

#### G.4. EVIDENCIA OFRECIDA POR LA DEFENSA DEL ENCARTADO LUIS ALFONSO ERBES

Que los Dres. Ladislao Fermín Uzín Olleros, Franco Azziani Cánepa, Andrés Ignacio Bacigalupo, en ejercicio de la defensa técnica de LUIS ALFONSO ERBES ofrecieron evidencia en la oportunidad de contestar el requerimiento fiscal (art. 404 CPPER) expresando en la audiencia de remisión a juicio que reiteraban, desistían de alguna y ampliaban la ya ofrecida en aquel memorial, siendo admitida, la siguiente:

G.4.a.) DOCUMENTAL que se incorpora EN COMÚN CON LA FISCALÍA, a saber:

1. Nota N° M-170 de fecha 31/10/2017 suscripto por Hugo BALLAY, Ministro de de Economía Hacienda y Finanzas de E.R., remitiendo en 425 fs. Expediente Administrativo N° 1655192 por el que tramitó la Licitación Pública 02/2015.

2. Expediente 2048509, relativo a la Nota N° 1012 de fecha 15/11/2017 suscripta por el CPN Aurelio MIRAGLIO, Contador General de Provincia Entre Ríos en 5 fs. y Nota N° 1020 C.G. del 17/11/2017 suscripta por el CPN Aurelio MIRAGLIO, Contador General de Provincia Entre Ríos adjuntando un CD con datos de las firmas 1) Lemondata S.A.; 2) Relevamientos Catastrales S.A. y 4543) Novopharma S.R.L, conteniendo Nota N° 355/CG-CACyS de fecha 13 de noviembre 2017 suscripta por CPN Andrés Rodrigo ZABALA.

3. Nota de fecha 02/11/2017- Suscripto por Antonino L. SOLARI, Unidad Central de Contrataciones y CPN Pedro A. GONZALEZ SOLANO, Director General Unidad Central de Contrataciones, adjuntando los legajos obrantes en el Registro de Proveedores a nombre de Lemondata S.A. referido al Expediente N° 71705 (107 fs.) y Relevamiento Catastrales S.A. referido al Expediente N° 69466 (343 fs.)

4. Nota Ref. 7806638/1753892 de fecha 24/11/2017 suscripta por Dra. María Cecilia O`LEARY, coordinadora, Área Oficios Judiciales, Departamento Gestión de la Información de la Inspección General de Justicia, remitiendo copias certificadas de documentación relativa a las empresas y sociedades requeridas, entre las que se encuentran: Lemondata S.A. CUIT N° 30-70943344-6; Relevamientos Catastrales S.A. CUIT N° 30-67940046-7; NovoPharma S.R.L. CUIT N° 30-70808506-1; TPI Investment S.A.; Organización Mesopotámica de Asesoramiento y Servicios; Economía y Regiones S.A; Sistemas Administraciones y Consultorías; Relevamientos Fiscales S.A. y Mandatos y Gestiones S.A.

5. Nota N° 1546/2017, Expte. 1210-27826-2017 de fecha 12/12/2017 suscripta por

suscripta por CPN Analia V. HELBER, Directora de Impuestos, ATER, junto con piezas que totalizan 34 fs.

6. Nota de fecha 07/11/2017 suscripta por Antonino L. SOLARI, Unidad Central de Contrataciones y CPN Pedro A. GONZALEZ SOLANO, Director General Unidad Central de Contrataciones, con piezas acompañadas.

7. Nota N° 749 de fecha 11/12/2017 suscripta por CPN Pedro A. GONZALEZ SOLANO, Director General Unidad Central de Contrataciones, remitiendo en 404 fs. el Expediente N° 1246687 en el que tramitó la Licitación 48/11.

8. Nota N° 750 de fecha 11/12/2017 suscripta por CPN Pedro A. GONZALEZ SOLANO, Director General Unidad Central de Contrataciones, remitiendo Expediente N° 757998 en 2735 fs. en cuatro cuerpos, por el que tramitó la Licitación 01/08.

9. Informe de fecha 03/11/2017 suscripto por Juan Pablo GIORELLO, Director General, Servicio Adm. Contable - MGy J, remitiendo Expediente 1346886 en dos cuerpos con 857 fs, por el que tramitó la Licitación 84/13.

10. Nota N° 32 de fecha 12/12/2017 suscripta por Cristian Gustavo SCHWINDT, Subdirector General de Despacho, Ministerio Salud, E.R., informando cuestiones vinculadas al Expte. 1134051.-

11. Nota N° 59 de fecha 17/04/2018 suscripta por Cristian Gustavo SCHWINDT, Subdirector General de Despacho, Ministerio Salud, E.R., informando cuestiones vinculadas al Expte. 1134051.-

12. Expediente 2106366 el cual contiene Nota N° 340 C.G. de fecha 02/05/2018, suscripta por el CPN Aurelio MIRAGLIO, Contador General, Provincia Entre Ríos e informe de fecha 02/05/2018 suscripto por Andrés Rodrigo ZABALA, Contador Adjunto.

13. Nota N° 508 de fecha 09/05/2017 Suscripta por Antonino L. SOLARI, Unidad Central de Contrataciones y CPN Pedro A. GONZALEZ SOLANO, Director General Unidad Central de Contrataciones, junto con piezas acompañadas.

14. Nota N° M 136 del 17/09/2018 suscripta por Adriana ALTAMIRANO, Directora General de Despacho de M.E.H.F. E.R. remitiendo en original los Exptes. 1135116 en 50 fs., 1450665 en 18 fs., 1825229 en 100 fs y 1919062 en 14 fs.

15. Nota N° 0671/18 T.G. suscripta por CPN Marisa B. SWARTZ, Jefa Departamento Auditoría e Informes Contables, Tesorería General de la Provincia y CPN Jorge Omar DONOSO, Subtesorero General a/c Tesorería General de la Provincia de E.R.

16. Nota N° 0759/18 T.G., de fecha 21/09/2018, suscripta por CPN Marisa B. SWARTZ, Jefa Departamento Auditoría e Informes Contables, Tesorería General de la Provincia y CPN Jorge Omar DONOSO, Subtesorero General a/c Tesorería General de la Provincia de E.R., remitiendo los expedientes administrativos N° 1005658, 1063324, 1105386, 1155441, 1177462, 1192329, 1203158, 1213538, 1227617, 1235546, 1258671, 1270426, 1309839, 1320228, 1330898, 1341973, 1352341, 1359286, 1382329, 1395622, 1410619, 1422854, 1507305, 1557296, 1566071, 1575712, 1586832, 1599834, 1610708, 1620907, 1632079, 1644182, 1665197, 1682016, 1693741, 1706621, 1716746, 1729342, 1739967, 1754083, 1764155, 1777471, 1790817, 1801199, 1808706, 1812214, 1815488, 1830403, 1841366, 1851910, 1864226, 1874323, 1887681, 1910330, 1912011, 1925486, 1932844, 1946294, 1712480, 1729271, 1735119 (acumulado 1739967), 1746709, 1759257, 1772990, 1783464, 1795947, 1851718, 1859878, 1872375, 1882683 y 1898122, a excepción de 980825/09 y 1899169/16 dado que no se encuentran archivados en su sistema.

17. Expedientes administrativos remitidos en fecha 29/04/2019 por el CPN Jorge Omar DONOSO, Subtesorero General a/c Tesorería General de la Provincia de E.R., correspondientes a la Licitación Pública N° 48/11, a saber: N° 1373319; N° 1410615; N° 1430817; N° 1440739; N° 1450796; N° 1469368; N° 1474609; N° 1483313; N° 1491849; N° 1495164; N° 1519087; N° 1533587; N° 1545033; N° 1554269; N° 1569264; N° 1576464; N° 1589454; N° 1600136; N° 1611106; N° 1623478; N° 1634049; N° 1647222; N° 1657330; N° 1666134 y N° 1675347. Asimismo, remite los Expedientes N° 1655844; N° 1672533 y N° 1899168, todos ellos correspondientes a la Licitación Pública N° 84/13, como así también los Expedientes N° 1801995; N° 1824556 y N° 1839168, correspondientes a la Licitación Pública N° 02/15, requeridos mediante Oficio de fecha 17/04/2019.-

18. Expedientes de pago vinculados a la contratación directa realizada por vía de excepción mediante Expediente Administrativo N° 1.135.116 remitidos en fecha 10/06/2019 por la CPN Marisa B. SWARTZ, Jefa Departamento Auditoría e Informes Contables, Tesorería General de la Provincia y CPN Jorge Omar DONOSO, Subtesorero General a/c Tesorería General de la Provincia de E.R, a saber: N° SIAF 957-2010-802987 -relativo a la Orden de Pago N° 957-2010-004293-; N° SIAF 957-2011-100149 -relativo a las Ordenes de Pago N° 957-2011-000148, N° 957-2011-000410 y N° 957-2011-000902-; N° SIAF 957-2011-100890 -relativo a la Orden de Pago N° 957-2011-001163; N° SIAF 957-2011-101210 -relativo a las Ordenes de Pago N° 957-2011-001593, N° 957-2011-001865, N° 957-2011-002313, N° 957-2011-002822 y N° 957-2011-003088.-

19. Nota N° M-61 del 09/05/2019 suscripta por Adriana ALTAMIRANO, Directora General de

Despacho de M.E.H.F. E.R. remitiendo en original los Exptes N° 1881781 y su agregado 1941083 en 92 fs.

20. Nota de fecha 13/08/2019 suscripta por CPN. Andrea BERTOZZI Jefa de División Legajos del Min. Econ., Mirta Mónica PARODI, Jefa del Depto. Reg. y Legajos y María Carolina FRANCO, Direct. Tecn. y Adm. de la Direcc. Gral. Rec. Humanos de la GOBERNACIÓN E.R., en 543 fs. en las que adjuntan legajos personales de los funcionarios interesados.

21. Nota de fecha 06/11/2019 suscripta por Dr. Carlos Manuel BILBAO, Subsecretario de Telecomunicaciones, Secretaría de Modernización del Estado, E.R., remitiendo listado de líneas asignadas a los funcionarios interesados, en piezas acompañadas.

22. Nota de fecha 19/11/2019 suscripta por por Dr. Carlos Manuel BILBAO, Subsecretario de Telecomunicaciones, Secretaría de Modernización del Estado, E.R. y María Verónica MAIN, Jefa Área Sistemas Dir. Comunicaciones y Sis. Telefónicos, E.R., remitiendo listado de líneas asignadas a los funcionarios interesados.

23. Expte N° CCC 38144/2018 del Juzgado Nacional de Rogatorias - Poder Judicial de la Nación remitido mediante resolución de fecha 30 de Julio de 2018 suscripto por el Juez Alejandro H. CINA Y Santiago M. MACCHI - Secretario, informando el resultado de los allanamientos llevados a cabo en las fincas sito en: 1) Talcahuano 958, piso 9, depto. "A"; 2) Reconquista 336, piso 7; 3) Austria 2174, piso 5, depto. "A"; 4) Junin 658, Torre B, Piso 6, depto. "A"; 5) Florida 199 - Sucursal 769 del Banco Santander Río; 6) Reconquista 336, piso 3; y 7) Avda. Córdoba 1184, piso 4, en 198 fs.-

24. Expte. identificado con el N° OE- 15-00-000177-18/00 del Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Juez Dr. Raul A. LUCHELLI RAMOS del Departamento Judicial de San Martín de la Provincia de Buenos Aires, Causa N° 2054, relativo al allanamiento llevado a cabo en fecha 29 de Junio del 2018 en el inmueble sito en Av. Sequiscentenario N° 4540 - Ruta Nacional 197 Country Club San Jorge Village de la localidad de Los Polvorines, Partido Malvinas Argentinas de la Provincia de Buenos Aires.

25. Nota N° 751 de fecha 11/12/2017 suscripta por CPN Pedro A. GONZALEZ SOLANO, Director General Unidad Central de Contrataciones, remitiendo en 369 fs. el Expediente N° 1577762 en el que tramitó la Licitación 67/14.

26. Nota de fecha 19/04/2022 de la Dirección General de Informática de la provincia de Entre Ríos suscripta por su Director Alexis LESA, remitiendo documental en 38 fojas respecto de los movimientos de los expedientes N° 757998, N° 1058334, N° 1135116, 1246687, 1450665, 1346886, 1655192 y 1825229.

27. Nota de fecha 20/04/2022 de la Dirección General de Informática de la provincia de Entre Ríos suscripta por su Director Alexis LESA, remitiendo documental en 22 fojas respecto de los movimientos de los expedientes N° 757998, 1058334, 1135116, 1246687, 1450665, 1346886, 1655192 y 1825229.

G.4. b) DOCUMENTAL PROPIA que se incorpora, a saber:

1. Informe técnico de parte, realizado por el Licenciado Hernán Gastón Cruzado, respecto de toda la evidencia digital mediante la cual el MPF invoca en su escrito de remisión de causa a juicio.

G.4.c.) TESTIGO PROPIO que se incorpora, a saber:

1. Hernán Gastón Cruzado DNI 22892458, Licenciado en Sistemas Informáticos Matrícula Coprocier 611, domiciliado en calle Concordia N° 419 de la localidad de Colonia Avellaneda.

G.4.d.) CONSULTOR TECNICO:

La defensa hace reserva de ofrecer, proponer y designar en la etapa del debate un profesional que oficie de Consultor Técnico conforme lo faculta el art. 138 del CPPER.-

G.4.e.) INFORMATIVA:

Copia certificada del Acta de Sentencia de Sobreseimiento del Legajo N° 37914 caratulado " Mullet Guillermo y Pagliotto Rubén s/ Denuncia ", en el cual se dictó el sobreseimiento del Sr. Luis Alfonso Erbes por los hechos oportunamente investigados

G.5. EVIDENCIA OFRECIDA POR LA DEFENSA DEL ENCARTADO MIGUEL ÁNGEL ULRRICH

Que los Dres. Gaspar Ignacio Reca y Sebastián Ludi, en ejercicio de la defensa técnica de MIGUEL ÁNGEL ULRRICH ofrecieron evidencia en la oportunidad de contestar el requerimiento fiscal (art. 404 CPPER) expresando en la audiencia de remisión a juicio que reiteraban, desistían de alguna y ampliaban la ya ofrecida en aquel memorial, siendo admitida la siguiente:

G.5.a.) DOCUMENTAL que se incorpora EN COMÚN con la Fiscalía, a saber:

1. Nota N° M-170 de fecha 31/10/2017 suscripto por Hugo BALLAY, Ministro de de Economía Hacienda y Finanzas de E.R., remitiendo en 425 fs. Expediente Administrativo N° 1655192 por el que tramitó la Licitación Pública 02/2015.
2. Nota N° 749 de fecha 11/12/2017 suscripta por CPN Pedro A. GONZALEZ SOLANO, Director General Unidad Central de Contrataciones, remitiendo en 404 fs. el Expediente N° 1246687 en el que tramitó la Licitación 48/11.
3. Nota N° 750 de fecha 11/12/2017 suscripta por CPN Pedro A. GONZALEZ SOLANO, Director General Unidad Central de Contrataciones, remitiendo Expediente N° 757998 en 2735 fs. en cuatro cuerpos, por el que tramitó la Licitación 01/08.
4. Expediente 2106366 el cual contiene Nota N° 340 C.G. de fecha 02/05/2018, suscripta por el CPN Aurelio MIRAGLIO, Contador General, Provincia Entre Ríos e informe de fecha 02/05/2018 suscripto por Andrés Rodrigo ZABALA, Contador Adjunto.
5. Nota N° M 136 del 17/09/2018 suscripta por Adriana ALTAMIRANO, Directora General de Despacho de M.E.H.F. E.R. remitiendo en original los Exptes. 1135116 en 50 fs., 1450665 en 18 fs., 1825229 en 100 fs y 1919062 en 14 fs.
6. Nota de fecha 13/08/2019 suscripta por CPN. Andrea BERTOZZI Jefa de División Legajos del Min. Econ., Mirta Mónica PARODI, Jefa del Depto. Reg. y Legajos y María Carolina FRANCO, Direct. Tecn. y Adm. de la Direcc. Gral. Rec. Humanos de la GOBERNACIÓN E.R., en 543 fs. en las que adjuntan legajos personales de los funcionarios interesados.
7. Nota N° 57 Ref. Expte 1210-45359-2020 de fecha 25/11/2020 suscripta por Javier PEREYRA, Director de Asuntos Jurídicos de ATER en 26 fs. relativo a la situación tributaria de María Laura González Medus.

G.5.b.) DOCUMENTAL PROPIA, a saber:

1. Nota N° M-61 del 09/05/2019 suscripta por Adriana ALTAMIRANO, Directora General de Despacho de M.E.H.F. E.R. remitiendo en original los Exptes N° 1881781 y su agregado 1941083 en 92 fs.
2. Nota de fecha 19/04/2022 de la Dirección General de Informática de la provincia de Entre Ríos suscripta por su Director Alexis LESA, remitiendo documental en 38 fojas respecto de los

movimientos de los expedientes N° 757998, N° 1058334, N° 1135116, 1246687, 1450665, 1346886, 1655192 y 1825229.

3. Nota de fecha 20/04/2022 de la Dirección General de Informática de la provincia de Entre Ríos suscripta por su Director Alexis LESA, remitiendo documental en 22 fojas respecto de los movimientos de los expedientes N° 757998, 1058334, 1135116, 1246687, 1450665, 1346886, 1655192 y 1825229.

G.5.c.) DOCUMENTAL ofrecida por la Fiscalía que se incorpora como PROPIA y a los fines del art. 433 C.P.P, a saber:

1. Declaración espontánea de Miguel Ángel Ulrich junto a sus abogados defensores Raúl Barrandeguy y José Candelario Pérez de fecha 19/12/2019.
2. Declaración de imputado de Miguel Ángel Ulrich de fecha 10/03/2021 con su correspondiente grabación en CD.
3. Declaración de imputado de Miguel Ángel Ulrich de fecha 05/05/2021 con su correspondiente grabación en un CD.
4. Declaración de imputado de Miguel Ángel Ulrich de fecha 11/05/2021, con su correspondiente grabación en un CD.

G.5.d.) DOCUMENTAL en poder del MPF y no ofrecida por éste, que se incorpora, a saber:

1. Expediente administrativo N.º 2445194 en un total de 116 fojas, que fuera proporcionado por el imputado MIGUEL ÁNGEL ULRICH en oportunidad de declarar como imputado en esta causa.

G.5.e.) ENTREVISTAS videograbadas con TESTIGOS, que se incorporan a los fines del art. 446 del CPP, a saber:

A. EN PODER DEL M.P.F.:

1. Entrevista con Eugenio ARGUELLES de fecha 07/07/2021.

2. Entrevista con Sandra VARAS de fecha 07/07/2021.
3. Entrevista con Gretel RAMIREZ KUNZI de fecha 07/07/2021.

B. EN PODER DE LA DEFENSA:

1 - Entrevistas videofilmadas recabadas durante la IPP en sede fiscal de los testigos propuestos por esta defensa Néstor Fernando GRIFONI, Leandro Agustín AGASSE, Lisandro ANSA, Gabriel PICCOLI, Federico Eduardo PORRINI, Ariel Rufiner ERBETTA, Silvia María VARISCO, y Nicolás Mariano VILLARRAZA.

G.5. f.) TESTIGOS EN COMUN CON FISCALÍA que se incorporan, a saber:

1. Luis Alberto SANCHEZ, DNI N° 14.772.859, con domicilio en calle Las Flores N° 550, localidad de Wilde partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, quien se desempeña como empleado administrativo - contable de la firma Relevamientos Catastrales.
2. Jorge Pablo MACCIUCI, DNI N° 31.016.136, empleado administrativo de la firma Relevamientos Catastrales S.A, quien depondrá respecto de toda cuestión relacionada al hecho investigado.-
3. Juan Pedro TOLJ, DNI N° 4.636.700, empleado administrativo de la firma Relevamientos Catastrales S.A, quien depondrá respecto de toda cuestión relacionada al hecho investigado.-
4. Eugenio Horacio ARGUELLES, DNI N° 11.720.402, domiciliado en calle Moreno N° 3050 de la ciudad de Santa Fe, teléfono N° 342156152117, jubilado, ex director general de la UCC, quien depondrá respecto de toda cuestión relacionada al hecho investigado.-
5. Sandra Viviana VARAS DNI N° 17.099.643, domicilio en calle Intentente Lozano N° 730 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, teléfono N° 3434640152, Directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía , Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos, quien depondrá respecto de toda cuestión relacionada al hecho investigado.-
6. Gretel RAMIREZ KUNZI, empleada administrativa de la firma Relevamientos Catastrales S.A., quien depondrá respecto de toda cuestión relacionada al hecho investigado.
7. Alexis LESA Director de la Dirección General de Informática de la Provincia de Entre Ríos
8. Daniel RABBIA, DNI N° 22.705.912 con domicilio en calle Las Acacias N° 1775 de la Ciudad de Paraná, Contador Público Nacional, Ex Secretario de Hacienda de la Provincia de

Entre Ríos.

9. -Adriana ALTAMIRANO, directora de despacho del Ministerio de Economía con domicilio en calle Fernández de la Puente N.º 220 -Casa de Gobierno- de esta ciudad;

G.5.g.) TESTIGOS EXCLUSIVOS DE LA DEFENSA que se incorporan, a saber:

1. Néstor Fernando GRIFONI, contador público nacional, DNI 16.217.843 con domicilio en calle Intendente Palma N.º 936 de esta ciudad.

2. Leandro Agustín AGASSE, contador público nacional, DNI 25.537.083, con domicilio en calle Victoria N.º 90, 6to piso "A" de esta ciudad

3. Federico Eduardo PORRINI, DNI 28.838.961, con domicilio en calle O´higgins N.º 2100 de la ciudad de Córdoba;

4. Silvia María VARI SCO, DNI 28.592.180 con domicilio en calle José Ingenieros N.º 2662 de esta ciudad;

5. Ariel Rufiner ERBETTA, DNI 25.861.432 con domicilio en calle Aldea Santa María N.º 1928 de esta ciudad;

6. Lisandro ANSA, DNI 21.608.973 con domicilio en calle Fernando Fader N.º 862 de esta ciudad;

7. Nicolás Mariano VILLARRAZA, DNI 27.346.374 con domicilio en calle Telémaco Susini N.º 205 de esta ciudad;

8. Gabriel PICCOLI, DNI 31.521.796 con domicilio en calle Nogoyá N.º 346 de esta ciudad;

9. Gastón GUILLERÓN, DNI 26.332.842 con domicilio en calle Bavio N.º 406 de esta ciudad;

10. Diego Enrique VALIERO, contador público nacional, DNI 11.232.812 con domicilio en calle Almirante Brown N.º 378 de esta ciudad;

11. Jorge OTEGUI, contador público nacional, DNI 22.348.074 con domicilio en calle Pascual Palma N.º 963 de esta ciudad;

12. César Raúl GARCÍA, DNI 16.531.313 con domicilio en calle J.Zaragoza N.º 2592 de esta ciudad;

13. Carlos LUNA, DNI 25.289.367 con domicilio en calle Córdoba y Santa Fe de esta

ciudad;

14. Gonzalo Manuel LÓPEZ, DNI 25.728.897 con domicilio en calle 25 de Mayo N.º 181 de esta ciudad;

15. María Laura González MEDUS, DNI 20.882.618 con domicilio en calle Del Payador N.º 1567 de esta ciudad;

16. Facundo MARTÍNEZ, DNI 39.365.922 con domicilio en calle López Jordán N.º 2360 de esta ciudad;

17. Salvador Alfredo CASELLA, DNI 22.761.616 con domicilio en calle La Boga y La Vieja del Agua de esta ciudad;

18. Andrés Rodrigo ZABALA, contador público nacional, DNI 22.122.010 con domicilio en calle Los Cipreses N.º17 de la ciudad de Oro Verde;

19. Héctor Dante SCHROOH, DNI 17.476.729 con domicilio en calle Intendente Blanda N.º 1214 de esta ciudad;

20. Cristina Nélide BENZA, DNI 35.253.372 con domicilio en calle Salta N.º 486 de esta ciudad;

21. Hugo Alberto BALLAY, contador público nacional, DNI 13.599.589 con domicilio en calle Fernández de la Puente N.º 220 -Casa de Gobierno de esta ciudad;

22. María Liz RODRÍGUEZ ARÉSTICO, directora de asuntos jurídicos de ATER, con domicilio en calle Urquiza N.º 1101 de esta ciudad;

23. Jorgelina NANNI, escribana, con domicilio en calle Laprida 164 de esta ciudad.

24. Conrado IZURA de la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación,

25. Pablo POGHETTI NI, Presidente de la firma BARD INTERNATIONAL S.A.

#### G.6. EVIDENCIA OFRECIDA POR LA DEFENSA DEL ENCARTADO JOSÉ HUMBERTO FLORES

Que los Dres. Leopoldo L. F. Lambruschini y Julio A. Federik, en ejercicio de la Defensa Técnica de JOSÉ HUMBERTO FLORES ofrecieron evidencia en la oportunidad de contestar el requerimiento fiscal (art. 404 CPPER) expresando en la audiencia de remisión a juicio que reiteraba la ya ofrecida en aquel memorial sin que el MPF se opusiera a la admisión

de la misma, siendo admitida la siguiente:

G.6.a.) DOCUMENTAL PROPIA que se incorpora, a saber:

1. Expediente administrativo N° 757.998, iniciado el 31.01.08 -Licitación Pública 01/08-.
2. Expediente administrativo N° 1.058.334 iniciado el 26.01.10. -primer Adenda-.
3. Informe N° 1048 De La Contaduria General De La Provincia. -se solicitó a la Contaduría General de la Provincia lo siguiente: 1. Que se adjunte copia certificada de la nota N° 1048 de dicha Contaduría General que forma parte del Expte 1058334 de fecha 7 de diciembre de 2009 y 2. Que a los fines de constatar fechas y cronología de los informes respectivos se adjuntara copia certificada de los informes número 1045, 1046, 1047, 1049, 1050 y 1051 de la Contaduría general, todos de fecha DICIEMBRE DE 2009 (se anexa fotocopias identificada con N ° 24).
4. Decreto N° 5679 M.E.H.F. de fecha 31 de diciembre de 2009 siendo este el cuestionado, se adjunta copia certificada por Jefe Dpto. Archivo Intermedio -Archivo General de Entre Ríos- Secretaria de Cultura de dos decretos anteriores (N° 5677 y 5678) y 2 decretos posteriores ( N° 5680 y 5681), los originales de los mismos obran actualmente en el Archivo General. (se anexa fotocopias certificadas identificadas con N ° 25)
5. Expediente N° 1093914 del pago de los tres primeros meses de la Adenda. Identificados como prueba n° 29
6. Documentación de tareas realizadas en los meses de dic 2009 a marzo 2010 son 116 fs. presentados por Cdr. Ulrich en la causa que se identificó como prueba N° 26.
7. Informe pericial contable de Fiscalía. Confeccionado por la Cdra. Romina Vanina STEPANIC POUHEY, integrante del Gabinete Pericial Contable del Ministerio Público Fiscal. Informe de fecha 30/06/2021 en 133 páginas y anexos I y II en un total de 55 páginas.

G.6.b.) DOCUMENTAL EN PODER DE TERCEROS que se incorpora, a saber:

1. Expediente administrativo N° 1090410, de la modificación presupuestaria, identificado como prueba 30. Tener presente que este expediente no habría sido enviado con el resto de la documentación a la Fiscalía por parte del Ministerio de Economía, por lo que no está en la causa

G.6.c.) TESTIGOS PROPIOS que se incorporan, a saber:

1. Sandra Viviana Varas DNI N° 17.099.643, domicilio en calle Intendente Lozano N° 730 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, teléfono N° 3434640152, Directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía , Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos, quien depondrá respecto de su conocimiento de los hechos investigados y, en particular de los expedientes administrativos supra transcritos.

2. Néstor Fernando Grifoni DNI 16.272.843, Domicilio Intendente Guillermo Palma 936 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, teléfono cel. 3436237447, Director General de Liquidaciones y Recursos Humanos del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos. Nuevo sistema de Liquidaciones y Recursos Humanos, su construcción en particular en los escalafones inherentes al Consejo General de Educación y toda otra cuestión relacionada con el hecho investigado

3. Federico Eduardo Porrini, Ing. En Sistemas DNI 28.838.961, domicilio Avenida O'higgins 6100 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, teléfono cel. 0351152056100. Personal técnico contratado por del equipo de la empresa que desarrollo el sistema. Sobre desarrollo del nuevo Sistema de liquidaciones y toda otra cuestión relacionada con el objeto investigado.

4. Lisandro José Ansa, DNI 21.608.973, domicilio Fernando Fader 862 de la Ciudad de Paraná, teléfono cel. 03434688503, Coordinador de la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones de la Provincia de Entre Ríos. Sobre desarrollo del nuevo sistema de liquidaciones y toda otra cuestión relacionada con el objeto investigado..

5. Silvia María Varisco, DNI 28.592.180, domicilio José Ingenieros 2662 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Teléfono cel. 03434062993, Jefa Departamento Informática de la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones de la Provincia de Entre Ríos. Sobre desarrollo del nuevo sistema de liquidaciones y toda otra cuestión relacionada con el objeto investigado.

6. Leandro Agustín Agasse, DNI 25.537.083 domicilio Victoria 90 6° A de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos, teléfono cel. 03434675876 Coordinador de

Recursos Humanos y liquidaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos. Sobre desarrollo del nuevo sistema de liquidaciones en el Ministerio de Salud y toda otra cuestión relacionada con el objeto investigado.

#### H.- ACUERDOS PROBATORIOS:

En la Audiencia de remisión a juicio las partes han llegado a los siguientes consensos y acuerdos probatorios:

H.1. Conforme lo prescribe el art. 447 segundo párrafo del C.P.P., las partes acuerdan que se introduzca por lectura la siguiente DOCUMENTAL que no será objeto de contradictorio y sin necesidad de convocar al testigo de acreditación, a saber:

1. Informe del Registro Nacional de Reincidencia de Diego Armando Cardona Herreros.
2. Informe N° 3895 suscripto por Dra. María Eugenia Londero, Psiquiatra del Dpto. Médico Forense, constatando el estado de las facultades mentales de Guillermo Smaldone.
3. Informe del Registro Nacional de Reincidencia de Guillermo Smaldone.
4. Informe del Registro Nacional de Reincidencia de Luis Alfonso Erbes.
5. Informe del Registro Nacional de Reincidencia de Miguel Ángel Ulrich.
6. Informe del Registro Nacional de Reincidencia de José Humberto Flores.
7. Informe del Registro Nacional de Reincidencia de Carlos Marcelo Haidar.
8. Informe del Registro Nacional de Reincidencia de Sergio Daniel Urribarri.
9. Informe N° 667 suscripto por Dra. Ma. Zelmira Barbagelata Xavier, Psicóloga del Dpto. Médico Forense, constatando el estado de las facultades mentales de Diego Armando Cardona Herreros.
10. Informe médico, suscripto por Miguel Marcelo Gatstein M.D., Matrícula Israelí 33760, constatando el estado de las facultades mentales de Sergio Daniel Urribarri.
11. Informe N° 1841 suscripto por Dra. Ma. Zelmira Barbagelata Xavier, Psicóloga del Dpto. Médico Forense, constatando el estado de las facultades mentales de Luis Alfonso Erbes.
12. Informe N° 1842 suscripto por Dra. Ma. Eugenia Londero, Psicóloga del Dpto. Médico Forense, constatando el estado de las facultades mentales de de Carlos Marcelo Haidar.
13. Informe N° 1833 suscripto por Dra. Ma. Eugenia Londero, Psiquiatra del Dpto. Médico Forense, constatando el estado de las facultades mentales de Miguel Ángel Ulrich.
14. Informe N° 1831 suscripto por Dra. Ma. Zelmira Barbagelata Xavier, Psicóloga del Dpto.

Médico Forense, constatando el estado de las facultades mentales de José Humberto Flores.

Que, en base a lo expuesto y a lo establecido por los Arts. 405. sgtes. y conc. del CPP.;

RESUELVO:

I.- DISPONER la apertura a Juicio de la presente causa.

II.- DISPONER LA REMISIÓN A JUICIO del caso bajo examen, individualizado bajo Legajo de OGA N° 8260, caratulado "URRIBARRI SERGIO D. - CARDONA HERREROS DIEGO A. - FESSIA MIRIAM ESTELA - LINARES GUILLERMO ANDRÉS S/ NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA" correspondiente al Legajo de FISCALÍA N° 65623, que se sigue contra los siguientes imputados: 1) SERGIO DANIEL URRIBARRI, alias " *pato* ", Documento Nacional Identidad No 12.432.065, cuyos demás datos filiatorios fueron detallados al comienzo del presente auto, por la presunta comisión de los hechos con connotaciones delictivas descriptos en el considerando b.1 del presente, subsumidos a criterio de la fiscalía en las figuras penales detalladas en el punto c.1, por lo cual, los representantes del M.P.Fiscal expresaron en la audiencia de fecha 14/03/2024 ( art. 405 C.P.P.) que solicitarán en el debate la pena de DIEZ (10) AÑOS de PRISIÓN, inhabilitación absoluta perpetua, multa del art. 22 bis por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$540.000), comprensiva de los seis hechos imputados, en concurso real, sin perjuicio del eventual surgimiento de circunstancias que puedan modificar tal pretensión durante el debate; 2) DIEGO ARMANDO CARDONA HERREROS, Documento Nacional Identidad N° 93.690.598, cuyos demás datos filiatorios fueron detallados al comienzo del presente auto, por la presunta comisión de los hechos con connotaciones delictivas descriptos en el considerando b.2 del presente auto, subsumidos a criterio de la fiscalía en las figuras penales detalladas en el punto c.2, por lo cual, los representantes del M.P.Fiscal expresaron en la audiencia de fecha 14/03/2024 (art. 405 C.P.P.) que solicitarán en el debate la pena de NUEVE (9) AÑOS de PRISIÓN, inhabilitación absoluta perpetua, multa del art. 22 bis por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$540.000), comprensiva de los seis hechos imputados, en concurso real, sin perjuicio del eventual surgimiento de circunstancias que puedan modificar tal pretensión durante el debate; 3) GUILLERMO SMALDONE, Documento Nacional Identidad N° 27.077.690, y cuyos demás datos filiatorios fueron detallados al comienzo del presente auto, por la presunta comisión de los hechos con connotaciones delictivas descriptos en el considerando b.3 del presente, subsumidos a criterio de la fiscalía en las figuras penales detalladas en el punto c.3, por lo cual, los representantes del M.P.Fiscal expresaron en la

audiencia de fecha 14/03/2024 (art. 405 C.P.P.) que solicitarán en el debate la pena de CINCO (05) AÑOS de PRISIÓN, inhabilitación especial perpetua, multa del art. 22 bis por la suma de NOVENTA MIL PESOS (\$90.000), sin perjuicio del eventual surgimiento de circunstancias que puedan modificar tal pretensión durante el debate; 4) LUÍS ALFONSO ERBES, alias " *ruso* ", Documento Nacional Identidad N° 16.417.647, cuyos demás datos filiatorios fueron detallados al comienzo del presente auto, por la presunta comisión de los hechos con connotaciones delictivas descriptos en el considerando b.4 del presente, subsumidos a criterio de la fiscalía en las figuras penales detalladas en el punto c.4, por lo cual, los representantes del M.P.Fiscal expresaron en la audiencia de fecha 14/03/2024 (art. 405 C.P.P.) que solicitarán en el debate la pena de CINCO (05) AÑOS de PRISIÓN, inhabilitación especial perpetua, multa del art. 22 bis por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$360.000) comprensiva de los cuatro hechos imputados, en concurso real, sin perjuicio del eventual surgimiento de circunstancias que puedan modificar tal pretensión durante el debate; 5) CARLOS MARCELO HAIDAR, alias " *Turco* ", Documento Nacional Identidad N° 5.949.155, cuyos demás datos filiatorios fueron detallados al comienzo del presente auto, por la presunta comisión de los hechos con connotaciones delictivas descriptos en el considerando b.5 del presente, subsumidos a criterio de la fiscalía en las figuras penales detalladas en el punto c.5, por lo cual, los representantes del M.P.Fiscal expresaron en la audiencia de fecha 14/03/2024 (art. 405 C.P.P.) que solicitarán en el debate la pena de SEIS (06) AÑOS de PRISIÓN, inhabilitación absoluta perpetua, multa del art. 22 bis por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$540.000), comprensiva de los seis hechos imputados, en concurso real, sin perjuicio del eventual surgimiento de circunstancias que puedan modificar tal pretensión durante el debate; 6) MIGUEL ÁNGEL ULRICH, Documento Nacional Identidad N°16.612.403, cuyos demás datos fueron detallados al comienzo del presente auto, por la presunta comisión de los hechos con connotaciones delictivas descriptos en el considerando b.6 del presente, subsumidos a criterio de la fiscalía en las figuras penales detalladas en el punto c.6, por lo cual, los representantes del M.P.Fiscal expresaron en la audiencia de fecha 14/03/2024 ( art. 405 C.P.P.) que solicitarán en el debate la pena de CUATRO (04) AÑOS y SEIS (06) MESES de PRISIÓN, inhabilitación absoluta perpetua, multa del art. 22 bis por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$360.000), comprensiva de los cuatro hechos imputados, en concurso real, sin perjuicio del eventual surgimiento de circunstancias que puedan modificar tal pretensión durante el debate; 7) JOSÉ HUMBERTO FLORES, Documento Nacional Identidad N°11.071.610, cuyos demás datos filiatorios fueron detallados al comienzo del presente auto, por la presunta comisión de los hechos con connotaciones delictivas descriptos en el considerando b.7 del presente,

subsumidos a criterio de la fiscalía en las figuras penales detalladas en el punto c.7, por lo cual, los representantes del M.P.Fiscal expresaron en la audiencia de fecha 14/03/2024 (art. 405 C.P.P.) que solicitarán en el debate la pena de TRES AÑOS (3) de PRISIÓN de ejecución condicional, inhabilitación absoluta perpetua, multa del art. 22 bis por la suma de NOVENTA MIL PESOS (\$90.000), sin perjuicio del eventual surgimiento de circunstancias que puedan modificar tal pretensión durante el debate.

III.- ADMITIR LA EVIDENCIA OFRECIDA POR LAS PARTES y que fueran enumeradas y detalladas en los apartados G.1 a G.6 de los considerandos del presente auto.

IV. TENER PRESENTES LOS ACUERDOS PROBATORIOS arribados por las partes con los alcances del art. 446 inc. a.) del CPPER y detallados en el punto H.1 del presente auto;

V.- NOTIFÍQUESE, librense los despachos necesarios y oportunamente remítase el presente auto y el acta de audiencia, dejándose copia de ambos, al Tribunal de Juicio y Apelaciones de esta Ciudad de Paraná que corresponda.

*JULIAN C. VERGARA*  
JUEZ DE GARANTIAS N° 4